

# MANUAL DE CONVIVENCIA



“EDUCAMOS PARA LA VIDA CON AMOR”

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZACIÓN 2023-2024**

**PARA:**

**PRE - ESCOLAR**

**BÁSICA PRIMARIA**

**BÁSICA SECUNDARIA**

**EDUCACION MEDIA**

Manual de Convivencia, Colegio Jhon Dewey

Rectora del Colegio: Irma Estrada Jiménez

Coordinadora general: Andrea Jiménez Estrada

**Contenido**

Capítulo 1 ¿QUIEN ES JHON DEWEY?..... 9

Capítulo 2 JUSTIFICACIÓN ..... 10

Capítulo 3 IDENTIDAD INSTITUCIONAL ..... 12

    3.1. RESEÑA HISTÓRICA.....12

    3.2. VISIÓN Y MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO .....13

        3.2.1. VISIÓN .....13

        3.2.2. MISIÓN .....13

    3.3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES .....14

        3.3.1. BANDERA .....14

        3.3.2. ESCUDO .....14

        3.3.3. HIMNO .....15

        3.3.4. LEMA.....16

    3.4. POLÍTICA DE CALIDAD.....16

    3.5. POLÍTICA DE INCLUSIÓN DEL COLEGIO JHON DEWEY .....16

    3.6. POLÍTICA DE CONVIVENCIA .....16

        3.6.1. OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA .....18

        3.6.2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE CONVIVENCIA .....18

        3.6.3. VALORES A PRACTICAR ANTE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....18

        3.6.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....19

        3.6.5. CONFLICTO.....21

        3.6.6. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....27

    3.7. MODELO PEDAGÓGICO .....27

Capítulo 4 MARCO REFERENCIAL ..... 29

    4.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ....29

    4.2. RESPONSABILIDADES .....30

        4.2.1. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL .....30

        4.2.2. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA .....30

        4.2.3. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....31

        4.2.4. RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....32

        4.2.5. RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....32

        4.2.6. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA .....32

        4.2.7. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL .....34

        4.2.8. RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR .....34

        4.2.9. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA .....34

        4.2.10. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL .....34

        4.2.11. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES .....34

    4.3. MARCO LEGAL DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA .....34

4.3.1.	LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.....	37
4.3.2.	LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 /1994) .....	41
4.3.3.	DECRETO 1860 DE 1994 .....	43
4.3.4.	DECRETO 1108 DE 1994, SOBRE PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS .....	44
4.3.5.	RESOLUCIÓN 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.....	45
4.3.6.	LEY 1622 DE ABRIL DE 2013. ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL .....	45
4.3.7.	LEY 734 DE 2002.....	50
4.3.8.	DECRETO 1290 DE 2009 .....	50
□ 4.3.9.	DECRETO 366 DE 2009.....	50
4.3.10.	LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010 .....	50
4.3.11.	LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 .....	51
4.3.12.	DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013 .....	51
4.3.13.	DECRETO 1286 DE 2005 .....	52
4.3.14.	ACUERDO MUNICIPAL 029 DE 2012 .....	52
4.3.15.	CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA .....	52
<b>Capítulo 5</b>	<b>GOBIERNO ESCOLAR .....</b>	<b>54</b>
5.1.	CONSEJO DIRECTIVO.....	54
5.1.1.	CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN .....	54
5.1.2.	CAUSAS DE RETIRO.....	55
5.2	CONSEJO ACADÉMICO.....	55
5.2.1.	CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN .....	56
5.2.2.	CAUSAS DE RETIRO .....	56
5.3.	RECTORÍA .....	56
5.3.1.	CAUSAS DE RETIRO .....	57
5.4.	OTRAS INSTANCIAS.....	57
5.4.1.	PERSONERÍA ESTUDIANTIL .....	57
5.4.2.	CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	58
5.4.4.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO .....	60
5.4.5.	MONITORES DE ÁREA .....	60
5.4.7.	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	61
5.4.8.	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	62
5.4.9.	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	63
<b>Capítulo 6</b>	<b>DE LOS PERFILES.....</b>	<b>64</b>
6.1.	PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	64
6.2.	PERFIL DEL MAESTRO .....	66
6.3.	PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	67
6.4.	PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRUPO .....	69
6.5	PERFIL DEL ESTUDIANTE MONITOR DE ÁREA .....	69

6.6	PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL, CONTRALOR ESTUDIANTIL Y REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO .....	69
<b>Capítulo 7</b>	<b>FUNCIONES .....</b>	<b>70</b>
7.1.	FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 115 DE 1994 .....	70
7.1.1	ARTÍCULO 23 DECRETO 1860 DE 1994.....	71
7.1.2	FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO SEGÚN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY 115 DE 1994.....	71
7.1.3.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	82
<b>Capítulo 8</b>	<b>DEBERES Y DERECHOS.....</b>	<b>83</b>
8.1.	DEFINICIÓN DE DERECHOS.....	83
8.1.1.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	84
8.1.2.	DERECHOS CONSTITUCIONALES .....	85
8.1.3.	DERECHOS DE LOS EDUCADORES .....	86
8.1.4.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	86
8.1.5.	DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	87
8.2.	DEFINICIÓN DE DEBERES .....	87
8.2.1.	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	87
8.2.2.	DEBERES Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES.....	89
8.2.3.	DEBERES DE LOS EDUCADORES .....	90
8.2.4.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	91
8.2.5.	DEBERES DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS .....	92
8.2.6.	DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE SERVICIOS GENERALES.....	92
<b>Capítulo 9</b>	<b>ESTIMULOS.....</b>	<b>93</b>
9.1.	ACTITUDES QUE PODRÁN SER OBJETO DE ESTÍMULO .....	93
9.2.	ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS.....	94
9.3.	ESTÍMULOS PARA EDUCADORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS .....	94
9.4.	ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.....	95
<b>Capítulo 10</b>	<b>NORMAS.....</b>	<b>95</b>
10.1.	NORMAS DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA.....	95
10.2.	NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE .....	96
10.3.	NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME .....	97
10.3.1.	UNIFORMES DE GALA PARA PREESCOLAR .....	98
10.3.2.	UNIFORME DE GALA PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO .....	98
10.3.3.	UNIFORMES PARA TODOS LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS EN GENERAL .....	99
<b>Capítulo 11</b>	<b>RUTA INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>100</b>
11.1.	RUTA DE ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	100
11.1.1.	PROMOCIÓN .....	100
11.1.2.	PREVENCIÓN.....	101
11.1.3.	ATENCIÓN .....	102
11.1.4.	SEGUIMIENTO.....	104

11.2.	ACTIVACIÓN DE LA RUTA MUNICIPAL DE ATENCIÓN.....	104
<b>Capítulo 12 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN ..... 104</b>		
12.1.	DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	104
12.2.	PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES.....	104
12.3.	PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES.....	105
12.4.	PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.....	106
12.5.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	107
12.6.	LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 44 DEL PRESENTE DECRETO.....	140
12.7.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.....	147
12.8.	REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN.....	147
<b>Capítulo 13 PROCEDIMIENTOS GENERALES ..... 148</b>		
13.1.	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR A PADRES DE FAMILIA.....	148
13.1.1.	DIÁLOGO.....	149
13.1.2.	NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	149
13.1.3.	ELABORACIÓN DE COMPROMISO.....	149
13.1.4.	CITACIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	150
13.1.5.	REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES.....	150
13.2.	PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR.....	150
13.3.	PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.....	151
13.4.	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR PERMISOS.....	152
13.4.1.	PERMISOS REFERENTES AL UNIFORME.....	152
13.4.2.	PERMISOS REFERENTES A AUSENCIAS.....	153
13.5.	PROCEDIMIENTO PARA REGULAR EL PORTE ADECUADO DEL UNIFORME.....	154
13.6.	PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.....	155
13.7.	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA.....	155
13.8.	PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	156
13.9.	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR QUEJAS.....	157
13.10.	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA.....	158
13.11.	PROCEDIMIENTO PARA EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL CASO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	160
<b>Capítulo 14 LIBROS Y DOCUMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES..... 161</b>		
14.1.	LIBRO DE MATRÍCULAS.....	161
14.2.	FICHA DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	161
14.3.	OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.....	161
14.4.	REGISTRO AUXILIAR DE CONVIVENCIA.....	162
14.5.	FORMATOS DE CONTROL Y REGISTRO.....	162

14.6. CUADERNO DE COMUNICACIONES .....	162
14.7. COMPROMISO DE CONVIVENCIA .....	162
<b>Capítulo 15 OBJETIVOS DEL MANUAL .....</b>	<b>163</b>
15.1. MARCO CONCEPTUAL .....	163
15.2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES .....	165
15.2.1. NIVELACIONES .....	168
15.2.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO .....	169
15.2.3. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.....	169
15.3. PROCESO DE CONCILIACIÓN CON EL EDUCADOR Y EMPLEADOS.....	174
15.4. PROCESO DE CONCILIACIÓN CON EL PADRE DE FAMILIA.....	175
<b>Capítulo 16 REGLAMENTOS DE SERVICIOS ESCOLARES .....</b>	<b>175</b>
16.1 REGLAMENTOS DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA BIBLIOTECA.....	175
16.2. EN RELACIÓN A LOS PRÉSTAMOS .....	176
16.3. REGLAMENTOS DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA SALA DE INFORMÁTICA .....	177
<b>Capítulo 17 ANEXOS .....</b>	<b>181</b>
17.1 CONTRATO DE MATRÍCULA .....	181
 Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant .....	181
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí .....	181
17.2. CONTRATO PEDAGÓGICO DE MATRÍCULA.....	192
 Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant .....	192
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí .....	192
17.3. FICHÓ DISCIPLINARIO .....	194
 Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant .....	194
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí .....	194
17.4. PAGARÉ.....	195
 Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant .....	196
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí .....	196
17.5. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANUAL DE CONVIVENCIA PAGARÉ .....	198
 Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant .....	198
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí .....	198
17.6. ACTA DE COMPROMISO DE LOS ACUDIENTES CON LA INSTITUCIÓN.....	199
 Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant .....	199
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí .....	199



**Capítulo 1****¿QUIEN ES JHON DEWEY?**

Fue un filósofo, psicólogo y educador estadounidense. Desempeñó una larga vida como conferencista y consultor de temas educativos y fue postulado como educador emérito (dícese de una persona que se ha retirado de un cargo y disfruta de premios por su buen servicio).

Sus principios educativos proponían un aprendizaje constructivo, a través de actividades de diferente índole, y se oponía a los métodos autoritarios. Consideraba que la educación no debía ser exclusivamente una preparación para la vida futura hacia al mundo profesional, sino que debía tener sentido en su proceso mismo del desarrollo del individuo.

Criticó la educación que enfatizaba tanto la educación relajada de los estudiantes como en mantenerlos entretenidos sin ningún norte. Su planteamiento lógico y filosófico era de cambio permanente, de adaptación a las necesidades cotidianas y a las circunstancias concretas; planificando la acción con los que se tiene y lo que se proyecta.

John Dewey fue gestor de grandes cambios en los modelos educativos tradicionales y esto dio paso a una revolución educativa, significativa, práctica y progresista. Su abundante obra se muestra en libros como: Psicología (1887), La escuela y la sociedad (1889), Democracia y Educación (1916), La reconstrucción en la filosofía (1920), Naturaleza humana y conducta (1922), La búsqueda de la certeza (1929), El arte como experiencia (1934), Lógica: la teoría de la pregunta (1938) y Problemas del hombre (1946).

Murió el 1 de junio de 1952 con 92 años de edad.

## Capítulo 2

## JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta surge de las experiencias vivenciales dentro del ejercicio docente; y con la participación de diferentes estamentos de la comunidad educativa. Para dar cumplimiento a la ley general de educación que en sus artículos 73 y 78 reglamentan la integración del manual de convivencia al proyecto educativo institucional.

Es deber de toda comunidad educativa, establecer unas pautas o normas de comportamiento para formar a cada estudiante en el respeto de los derechos humanos, a la democracia a la paz. Y en la práctica del trabajo y la recreación; para el mejoramiento cultural y la protección del medio ambiente como lo establece el artículo 67 de la constitución nacional. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”.

El COLEGIO JHON DEWEY se propone la formación integral de sus alumnos en el amor, la inteligencia y la libertad, tiene en cuenta además los siguientes fundamentos legales:

**Los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994**, los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), un Reglamento o ACUERDO DE CONVIVENCIA.

La **constitución política de Colombia** que en su artículo 41 consagra que en todas las instituciones educativas se fomentarán prácticas democráticas de los principios y valores de participación ciudadana.

**El artículo 68** que garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación.

**El artículo 17 del decreto 1860** del 3 de agosto de 1994 que plantea la definición de derechos y deberes de los alumnos y su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

**El decreto 1860 de 1994**, capítulo IV establece pautas para la conformación del gobierno escolar y la organización institucional.

**El código del menor**, decreto nacional N° 2737 del 27 de noviembre de 1989, artículo 7, consagra los derechos fundamentales de los menores y establece que: “La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.

**La ley de la juventud**, capítulo II, artículos del 9 al 13, establece los deberes de la juventud y en el artículo 14 su nivel de participación.

Código de la infancia y adolescencia art. 1 al 46 decreto 2737 de 1989 que regula en su título 5° del código del menor todo lo relacionado al tratamiento del menor infractor y de la ley penal en cuyos principios consagra la legalidad de la pena y el debido proceso todos los efectos que se consideran plenamente imputables a los menores de 18 años de edad , quienes se encuentran entre los 12 y 18 años estarán asistidos durante el proceso por el defensor de la familia y apoderado con posibilidad de los padres en el mismo proceso.

**Además, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año**, establecen directrices claras sobre la estructura y condiciones básicas que debe cumplir el Acuerdo de Convivencia para ajustarse al “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

El Acuerdo de Convivencia es además, el documento elaborado por la Comunidad Educativa, donde se acuerdan los parámetros para la convivencia escolar, se determinan líneas jerárquicas, se formulan procedimientos a seguir y se fijan canales de comunicación, estímulos, correctivos y estrategias para lograr los objetivos en un ambiente humano y democrático; en él se resaltan los principios de nuestra Institución como la base primordial en la formación integral de los Estudiantes.

### Capítulo 3

## IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 3.1. RESEÑA HISTÓRICA

El **COLEGIO JHON DEWEY**, surge como un proyecto en julio de 1992, idea de la Lic. En educación Irma Estrada Jiménez.

Se hizo un estudio de zona aplicando encuesta, entrevistas y observación directa para detectar las necesidades educativas en el barrio de San Pio de Itagüí.

Al hacer el análisis de los resultados; permitieron poner en marcha este proyecto, iniciándose así la consecución de la planta física su adecuación y dotación, en la calle 31 N° 50 – 69 Tel 281 55 47. Se inició el proceso de inscripción y en ese entonces contamos con una población de 50 niños entre 1 y 5 años, organizados en 2 jornadas y servicio de guardería.

Su fundadora Irma Estrada Jiménez, basa sus principios en la filosofía de los pedagogos Jean Piaget, Freud y Jhon Dewey, cuyos fundamentos son el desarrollo del pensamiento mediante la experiencia activa y la interacción con el ambiente, el comportamiento moral, la autonomía, la libertad y la motivación; teniendo en cuenta las etapas del desarrollo sicossexual del ser humano.

Al año siguiente la institución ya tenía 80 alumnos, pues tuvo mucha acogida por la filosofía y la forma especial con que se trata a cada alumno.

Todo el tiempo los padres de familia han apoyado y respaldado nuestra labor. En el año 2000 se inicia la básica primaria con primero y segundo, en una segunda sede ubicada en la calle 36 N° 55 – 19 en el barrio Santa Ana de Itagüí.

Año tras año hemos ido incrementando un grado por año y en la actualidad contamos con el grado Undécimo de Educación Media; gracias a la colaboración y el apoyo continuo de toda la comunidad educativa logramos en el año 2.015 reubicar la sede 2, en la acción Comunal la Palma (Calle 30 # 50 -89 San Pio).

La guardería continúa funcionando en la calle 31 N° 50 – 69 tel.: 281 55 47, pues no hemos podido reunir todo el colegio en un mismo lugar por falta de espacio.

El COLEGIO JHON DEWEY es reconocido en el sector por brindar una educación semi-personalizada y abrir espacio aparte de la población con necesidades educativas especiales. El trato amable, tierno, delicado y comprensivo permite que **“Eduquemos para la vida con amor”**.

### **3.2. VISIÓN Y MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

#### **3.2.1. VISIÓN**

El COLEGIO JHON DEWEY tiene como VISIÓN **“Educar para la vida con amor”** estudiantes con diversas posibilidades para desenvolverse en un medio social; el cual requiere de personas con espíritu crítico, analítico, solidario, democrático, creativo, autónomo, competitivo, con un sentido altamente ecológico y estético; y con gran capacidad en la solución de problemas.

Esperamos que en el futuro, nuestros estudiantes se desempeñen como grandes profesionales exitosos; que le aporten al país toda su cultura y así mejore la calidad de vida de futuras generaciones.

#### **3.2.2. MISIÓN**

El COLEGIO JHON DEWEY contribuirá a la calidad educativa de los estudiantes poniendo en marcha todos los proyectos y programas estipulados.

La práctica educativa de este proyecto será un modelo de formación humana y académica que invite a los jóvenes de Itagüí a ser portadores de conocimientos y valores democráticos, autónomos, líderes de grandes proyectos, para que se desenvuelvan laboralmente y contribuyan a mejorar un tejido social y un desarrollo sostenible.

Estas condiciones requieren por parte de esta institución trabajar procesos pedagógicos que apunten a satisfacer las necesidades de la comunidad en relación con los recursos locales y regionales basados en la realidad y características del joven de hoy.

Igualmente nuestra misión es involucrarnos en sus problemáticas y convertirnos en orientadores capaces de entender la evolución del mundo.

Esperamos que en el futuro, nuestros estudiantes se desempeñen como grandes profesionales exitosos; que le aporten al país toda su cultura y así mejorar la calidad de vida de futuras generaciones.

### 3.3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

#### 3.3.1. BANDERA



Está conformada por dos franjas Horizontales de la misma medida. La franja superior corresponde al color blanco que significa la transparencia y pureza de nuestra intención formadora de paz. La franja inferior corresponde al color azul, que significa la inmensidad de la acción formadora y el compromiso que debemos realizar con responsabilidad y sabiduría.

#### 3.3.2. ESCUDO



Formado por 3 componentes: El símbolo de alfa y omega que simboliza la ciencia y la sabiduría. Las montañas y el agua reafirman que las ciencias naturales son la única área integradora de las demás áreas del conocimiento de cuidar nuestro medio ambiente y hacer buen uso de los recursos que la naturaleza nos da. El pincel y la pintura como símbolo del arte que mantiene vivo y feliz el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### 3.3.3. HIMNO

Gran colegio de mi bella tierra,  
Con amor me has querido formar Sabiduría  
para mi vida  
Y tolerancia con los demás.

Vamos unidos en pos de una esperanza,  
Digamos gracias de corazón,  
Nos das la fuerza para ser mejores,  
Ciencia, principios y responsabilidad  
Ciencia, principios y responsabilidad.

En tus aulas día día busco mi destino  
gracias a Dios  
Me has llevado paso paso  
Para que logre ser el mejor,  
Eres mi amigo, mi guía  
Me das la fuerza para luchar;  
Te llevo en el alma siempre  
Porque haces grande la sociedad,  
Te llevo en el alma siempre  
Porque haces grande la sociedad.

Educamos para la vida siempre,  
Es tu destino, tu gran misión  
Con mucho amor y fe permanentes, Siempre  
invitándome a ser mejor.

Hoy ha sembrado en mis conocimientos,  
Mañana metas quiero lograr,  
Gracias les doy a mis profesores,  
Su voz es luz que mi vida  
alumbrara, Su voz es luz que mi  
vida alumbrara.

En tus aulas día día busco mi destino  
gracias a Dios  
Me has llevado paso paso  
Para que logre ser el mejor,  
Eres mi amigo, mi guía  
Me das la fuerza para luchar;  
Te llevo en el alma siempre  
Porque haces grande la sociedad,  
Te llevo en el alma siempre  
Porque haces grande la sociedad.

### **3.3.4. LEMA**

“Educamos para la vida con amor”

### **3.4. POLÍTICA DE CALIDAD**

El COLEGIO JHON DEWEY ofrece una formación integral en los niveles de Preescolar, Básica primaria y básica secundaria fundamentada en el dominio de las competencias básicas, ciudadanas y laborales, orientada por un personal cualificado en las distintas áreas del conocimiento y contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de la Comunidad Educativa y de la sociedad, dentro de un proceso de mejoramiento continuo.

### **3.5. POLÍTICA DE INCLUSIÓN DEL COLEGIO JHON DEWEY**

Garantiza el acceso, permanencia y promoción en igualdad de oportunidades para todos, independiente de sus características personales, socioeconómicas o culturales, promoviendo la valoración de la diversidad a través de estrategias y prácticas inclusivas en los procesos de formación.

### **3.6. POLÍTICA DE CONVIVENCIA**

Convivencia más allá de la mera coexistencia o tolerancia del otro; convivencia como relación contribuyente entre miembros de una comunidad, que implica respeto mutuo y concienciación de normas comunes para alcanzar propósitos comunes, la valoración de la diversidad y la resolución por medios no violentos de los conflictos que se desencadenan a partir de la contraposición de ideas e intereses y que son tan naturales como necesarios. Es la educación en la convivencia objetivo fundamental del proceso educativo, pues educar la convivencia no sólo mejora el aprendizaje, sino que prepara a los Estudiantes para un proyecto de vida exitoso y autónomo. Para conseguirlo se genera un clima escolar adecuado, donde los Educadores, Padres de Familia y Estudiantes ejercen sus derechos y deberes y asumen sus responsabilidades, puesto que el ambiente escolar no es fruto de la casualidad.



### **3.6.1. OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA**

1. Fortalecer la convivencia y la formación ciudadana.
2. Aplicar la justicia restaurativa como un principio social y ciudadano.
3. Ejecutar el modelo pedagógico por medio de las prácticas, desarrollando currículo.
4. Implementar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE).

### **3.6.2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE CONVIVENCIA**

El mayor anhelo de todo proceso de convivencia escolar es la permanencia de la paz entre sus miembros, por esto los objetivos en esta materia en nuestra Institución son:

1. Convertirse en un modelo de análisis, reflexión y convivencia.
2. Estimular e incentivar el ejercicio de la participación.
3. Desarrollar la autonomía, la inteligencia y la reflexión con el fin de que el Estudiante piense por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta las normas de convivencia.
4. Inculcar en los Estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.
5. Propiciar la amistad, la responsabilidad y la libertad, resolviendo los conflictos pacíficamente.
6. Crear ambientes pedagógicos donde prevalezca el diálogo, el consenso y la posibilidad de disentir respetuosamente frente a las posiciones del otro.

### **3.6.3. VALORES A PRACTICAR ANTE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Estudiante incorpora en la construcción de su proyecto de vida los valores de la autonomía y la autoestima, como la capacidad para gobernarse a sí mismo, teniendo en cuenta no sólo sus propias necesidades y deseos, sino los de los otros; esta capacidad condiciona los derechos de los demás. Demostrar una actitud crítica y reflexiva en torno a diferentes situaciones escolares y cotidianas conlleva al diálogo y la concertación, como fortalecimiento del ejercicio de estos valores. Los Educadores y Directivos Docentes asumen el valor de la equidad para garantizar los

derechos humanos, propendiendo por la aplicación de métodos pacíficos y procedimientos efectivos de mediación y conciliación en la solución de conflictos. Los Padres de Familia y/o Acudientes acompañan con responsabilidad el proceso educativo, en cumplimiento de ser los primeros educadores de sus hijos, dispuestos a contribuir en la creación de ambientes que faciliten la convivencia pacífica y la solución de conflictos.

#### **3.6.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se establece el Comité Escolar de Convivencia del COLEGIO JHON DEWEY, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Composición. (Artículo 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013) El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Un docente con función de orientación.
- Un coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### 3.6.4.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros en la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### De convivencia escolar:

Este Comité aparece en el Gobierno Escolar como otra de las instancias de participación en la institución y allí se definen sus integrantes y las funciones.

A continuación, presentamos la implementación del Comité de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en su artículo 29:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

#### **3.6.5. CONFLICTO**

Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- Gustos por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan peleas y disgustos por resultados obtenidos.
- Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos.
- Dificultades por las relaciones de amistades, generando conflicto.

- Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia escolar y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.

### 3.6.5.1. CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE

Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.

- Bromas pesadas: esconder el material de estudio, el tortugazo, el jalonazo, el palomazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, superlight, el topo, la bomba, el amarre, entre otras.
- Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos.
- Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por tener defectos físicos.
- Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles babeados, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros.
- Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado.
- Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.
- Chantaje psicológico y físico y el uso de apodos.

### 3.6.5.2. AGRESIÓN ESCOLAR

Busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.

- Agresión Física: puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.
- Agresión verbal. Matoneo por medio de comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros por medio de gestos vulgares, mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales; humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios des obligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia; ridiculizar a los estudiantes por

sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas.

- Agresión gestual. Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.
- Agresión relacional. Extensión al colegio de los modelos sociales y éticos impuestos por el entorno social: excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando con así, aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodosos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.
- Agresión electrónica: divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin de lastimar, dañar, generar caos, conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones. Presionar a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.

#### **3.6.5.2.1. ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.

### 3.6.5.2.2. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.
- El uso incorrecto de las redes sociales.
- Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales.
- La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma.
- El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.

### 3.6.5.3. VIOLENCIA SEXUAL

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos.
- Violencia de género: falta de tolerancia frente a la diversidad sexual.
- Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a una niña, niño y adolescentes (buena, perra, loba, grilla u otros) Agresión sexual.
- Intimidación para obtener caricias, besos y sexo con el fin de no divulgar algún hecho.
- Sexting: acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (Tecnología de la Información y Comunicación)

### **3.6.6. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan bloquear socialmente a la víctima, el aislamiento social y su marginación. Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicarse con otros o que nadie hable o se relacione con ellos, pues son indicadores que apuntan a quebrar la red social de apoyo del niño, niña o adolescente.

### **3.7. MODELO PEDAGÓGICO**

El horizonte institucional se cristaliza en la gestión académica especialmente en nuestro **MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA CON ENFOQUE CONSTRUTIVISTA**, Es un modelo pedagógico cuyo eje fundamental es aprender haciendo. La experiencia de los alumnos los hace progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.

Este modelo se fundamenta en primer lugar, en los avances de la psicología infantil, y en segundo lugar en las corrientes empiristas y pragmáticas de las ciencias donde se concibe la construcción del conocimiento como una experiencia individual de contacto directo con los objetos del mundo real y donde se asume como el criterio de verdad, la utilidad.

De igual forma cabe destacar que dicho modelo nos permite trabajar a fondo con la población de niños y jóvenes con necesidades especiales, La educación en este contexto es un concepto amplio que busca posibilitar que todos los alumnos adquieran conocimientos y desarrollen habilidades, actitudes y hábitos que contribuyan a su bienestar mental y social; es decir el crecimiento de un individuo al pasar de un estado de dependencia relativa a uno de relativa independencia mental, física, emocional y social.

#### **3.7.1. CARACTERÍSTICAS**

- ✎ El maestro debe crear un ambiente estimulante de experiencias que faciliten en el niño su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior. En consecuencia, el contenido de dichas experiencias es secundario, no importa que el niño no aprenda a leer y escribir siempre y cuando contribuya al afianzamiento y desarrollo de las estructuras mentales del niño.
- ✎ El proceso de aprendizaje prima sobre el proceso de enseñanza, el alumno es el centro del proceso y se formará en el “aprender a pensar”, mientras el docente será una guía que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento.
- ✎ El alumno aprende haciendo y es constructor de su propio conocimiento, es decir es un sujeto activo, por lo tanto, se da un aprendizaje significativo.
- ✎ La escuela gira alrededor del educando y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales.
- ✎ El alumno trae conocimientos previos.
- ✎ Los nuevos conceptos establecen una relación con los que ya poseía y de esta forma se va modificando el conocimiento.
- ✎ Se utilizan metodologías que traten de potencializar las habilidades del pensamiento.
- ✎ El alumno es activo, pone a prueba la capacidad de resolver problemas de pensamiento crítico-reflexivo y creativo.
- ✎ La meta educativa es que cada individuo acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior de desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno.
- ✎ Se utiliza la autoevaluación.
- ✎ Los estudiantes son conscientes de su aprendizaje.
- ✎ La adquisición de los conocimientos se logra a través de los sentidos, del contacto directo de los objetos, en situaciones reales, concretas, según las necesidades e intereses de los niños.
- ✎ El maestro es un orientador de sus alumnos, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de procesos cognitivos que llevan sus alumnos.

- ✎ El maestro observa, analiza, constata, compara, determina, valora y presenta alternativas para el aprendizaje.

## Capítulo 4

## MARCO REFERENCIAL

### 4.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ✎ **DISCIPLINA:** Conjunto de normas, de comportamientos, de estímulos y recursos que se ponen en juego para que el individuo establezca cambios de conducta proyectados hacia el futuro, para contribuir a la evolución de su personalidad y de su ajuste social. Por tanto, es un proceso de transformación gradual y progresiva de la conducta deseable, voluntaria y racional, independiente de presiones externas debidas a la autoridad que se ejerce por otra individualidad.
- ✎ **COMPORTAMIENTO:** Manera de actuar de acuerdo con las normas sociales que se deben observar.
- ✎ **CONDUCTA:** Es la expresión de valores motivados en el individuo por su entorno familiar, social y educativo. Estas expresiones obedecen a unos patrones que posibilitan las relaciones interpersonales según las normas morales, sociales y culturales.
- ✎ **DERECHOS:** Es la autoridad que se tiene para actuar o exigir algo por razón y justicia.

- ✎ **DEBERES:** Son las obligaciones o responsabilidades que deben cumplir cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
  
- ✎ **ESTÍMULOS:** Es un reconocimiento que se hace a una persona por algo bueno o para general respuestas positivas.
  
- ✎ **CONDUCTO REGULAR:** son los pasos para seguir en la gestión del proceso administrativo-educativo, llegando a las personas competentes de acuerdo a su orden jerárquico
  
- ✎ **REGLAMENTO:** es el manual que guía la interacción de todos los elementos de la institución, representando su imagen y esencia, hacia la sana convivencia social.
  
- ✎ **SANCIONES:** estrategias utilizadas para mejorar y reprender la conducta o comportamiento inadecuado del alumno.
  
- ✎ **CORRECTIVOS:** son los diferentes mecanismos que se aplican con el fin de lograr un cambio positivo de comportamiento, ya sea académico o disciplinario.
  
- ✎ **AUTONOMÍA:** manera de actuar por si, o por su propia convicción.

## **4.2. RESPONSABILIDADES**

### **4.2.1. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Definidas en el artículo 15 de la Ley 1620 de 2013.

### **4.2.2. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA**

Definidas en el artículo 16 de la Ley 1620 de 2013.

### 4.2.3. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Definidas en el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Acuerdo de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Acuerdo de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **4.2.4. RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Definidas en las funciones de la Rectoría.

#### **4.2.5. RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Definidas en las funciones del educador.

#### **4.2.6. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA**

Definidas en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Presentar constantemente a la institución diagnóstico, proceso, tratamiento, copias de citas y/o terapias en casos en los que los estudiantes lo requieran o que la Institución lo solicite, esto en muestra del compromiso por la mejora constante del proceso escolar de los educandos.

- 5) Participar en la revisión y ajuste del Acuerdo de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 6) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 7) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Acuerdo de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 8) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el acuerdo de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 9) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, el artículo 53 del Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes

**4.2.7. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Definidas en el artículo 23 de la Ley 1620 de 2013.

**4.2.8. RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Definidas en el artículo 24 de la Ley 1620 de 2013.

**4.2.9. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA**

Definidas en el artículo 25 de la Ley 1620 de 2013.

**4.2.10. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL**

Definidas en el artículo 26 de la Ley 1620 de 2013.

**4.2.11. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**

Definidas en el artículo 27 de la Ley 1620 de 2013.

**4.3. MARCO LEGAL DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA**

El Acuerdo de Convivencia se fundamenta en:

-  Consagración de los derechos humanos como la carta fundamental de las garantías internacionales a todo el género. Copenhague 1947 art.1 al 20.
-  Convención interamericana de derechos humanos. Pacto de san José (costa rica). Noviembre 1969. art.1 al 25.
-  Convención internacional sobre los derechos de los niños firmada, adoptada y ratificada por la asamblea general de la ONU en su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989.
-  Constitución política de Colombia en especial los artículos 1, 2, 4, 16, 18, 27, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 70, 83, 95, 123 y 209.

**Artículo 1.** Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

**Artículo 2.** Manifiesta que es un fin del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**Artículo 4.** La Constitución es norma de normas, se debe acatar, respetar y obedecer.

**Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**Artículo 18.** Establece el “Derecho a la libertad de conciencia”.

**Artículo 27.** “El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

**Artículo 29.** Establece la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, así como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el derecho a impugnar las sentencias condenatorias.

**Artículo 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de valores participativos.

**Artículo 44.** Fundamenta los derechos de los niños y establece que éstos prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección, a la formación integral y a la participación.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de Preescolar y nueve de Educación Básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan

sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los Educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

**Artículo 68.** Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los Padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los Educadores que imparten la enseñanza.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

**Artículo 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

**Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las Leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;

4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano,
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

**Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento. La Ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

#### **4.3.1. LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

(Ley 1098/2006) La Ley de Infancia y Adolescencia tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y jóvenes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de los Derechos

Humanos, en la Constitución Política y en las Leyes, así como en su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Respecto a las Instituciones Educativas establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes, puntualizadas en los siguientes artículos:

**Artículo 28.** Derecho a una educación de calidad.

**Artículo 42.** Obligaciones de las Instituciones Educativas

**Artículo 43.** Las Instituciones Educativas tienen obligación frente al pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

**Artículo 44.** “Los Directivos y Educadores de los establecimientos educativos y la Comunidad Educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los Estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o Educadores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

9. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.

10. Orientar a la Comunidad Educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

**Artículo 45.** Prohibición de maltrato físico o psicológico en las sanciones y los manuales de convivencia.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de Preescolar y nueve de Educación Básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los Educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley. Artículo 68. Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los Padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los Educadores que imparten la enseñanza.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la

enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

**Artículo 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

**Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las Leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano,
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

**Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento. La Ley determinará el régimen

aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

#### **4.3.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 /1994)**

La Ley 115 regula en todo su contenido el sistema educativo, en lo concerniente a la convivencia y el manual para la misma, tendremos especial atención en los artículos 5, 7, 13, 24, 25, 73, 77, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 132, 144, 196, 197.

Se citan únicamente algunos artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Acuerdo de Convivencia porque hacen referencia al Estudiante.

**Artículo 5.** Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

**Artículo 7.** A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en Instituciones Educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). (Ver Decreto Nacional 1860 de 1994)
- b) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución Educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- c) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.

- d) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- e) Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos, y
- f) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

**Artículo 73.** Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional(PEI), en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Educadores y Estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

**Artículo 87.** Reglamento o Acuerdo de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Acuerdo de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los Estudiantes. Los Padres de Familia o Tutores y los Educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

**Artículo 91.** El Estudiante o Educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), reconocerá este carácter.

**Artículo 92.** Formación del Educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. (Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional.

**Artículo 93.** Representante de los Estudiantes. En los Consejos Directivos de los establecimientos de Educación Básica y Media del Estado habrá un representante de los Estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada Institución. Los

mecanismos de representación y la participación de los Estudiantes en los establecimientos educativos privados se regirán por lo dispuesto en el artículo 142 de esta Ley.

**Artículo 94.** Personero de los Estudiantes. En todos los establecimientos de Educación Básica y de la Educación Media y en cada año electivo, los Estudiantes elegirán a un Estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Personero de los Estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

**Artículo 97.** Servicio social obligatorio. Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los últimos dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. (Ver Artículo 66 Presente Ley).

#### **4.3.3.            DECRETO 1860 DE 1994**

En especial los artículos 2, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 29, 31, 33.

**Artículo 2.** El carné estudiantil expedido a nombre del menor, será el medio para acreditar la condición de Estudiante.

**Artículo 17.** Reglamento o Acuerdo de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Artículo 18.** Comunidad Educativa. El Gobierno Escolar y la organización institucional. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, el desarrollo y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

**Artículo 19.** “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa”. Según lo disponen la Ley 115 de 1994 y este Decreto.

**Artículo 20. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.** El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

**Artículo 28.** Personero de los Estudiantes, como encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, las normas, los reglamentos y el Acuerdo de Convivencia.

**Artículo 29.** “En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos”.

**Artículo 31.** Consejo de Padres de Familia, como medio para asegurar la participación continúa de los Padres de Familia y/o Acudientes.

#### **4.3.4. DECRETO 1108 DE 1994, SOBRE PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS**

**Artículo 9.** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del País, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los Directivos, Educadores y Administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los Padres y al Defensor de Familia y se procederá a decomiso de tales productos.

**Artículo 10.** En los Reglamentos Estudiantiles o Manuales de Convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las

medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el Acuerdo de Convivencia.

**Artículo 11.** Los Directores y Educadores de los establecimientos educativos que detecten entre sus Educandos, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los Padres de Familia y al Defensor de Familia para que aporten las medidas de protección correspondientes, el incumplimiento de esta obligación será sancionado en forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

**Artículo 12.** Todo establecimiento educativo estatal o privado, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

**Artículo 40.** Se prohíbe a todos los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, conforme a lo establecido por el artículo 8 del Decreto – Ley 2400 de 1968 y los diversos regímenes que regulan la función pública.

La violación de la anterior prohibición será sancionable de conformidad con el procedimiento previsto en el respectivo régimen disciplinario.

#### **4.3.5. RESOLUCIÓN 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

Se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social del estudiantado. En el Acuerdo de Convivencia deberán fijarse los criterios y las reglas específicas para atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo en relación con la prestación del servicio.

#### **4.3.6. LEY 1622 DE ABRIL DE 2013. ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO** Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los

Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

#### **ARTÍCULO 2°. FINALIDADES**

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.
3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.
4. Posibilitar y propender por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.
5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

**ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS.** Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en la Constitución Política, pero además serán principios orientadores para la interpretación y aplicación de la presente ley, los siguientes:

1. Autonomía: Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas. LEY 1622 DE 2013 - ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL 3

2. Corresponsabilidad: El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación.

3. Coordinación: La Nación, el Departamento, el Municipio o Distrito buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.

4. Concertación: Las disposiciones contenidas en la presente ley, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.

5. Descentralización y desconcentración: Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad, garantizando su plena eficacia y su ejecución.

6. Dignidad: Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; los y las jóvenes constituyen el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.

7. Eficacia, eficiencia y gestión responsable: Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.

8. Diversidad: Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.

9. Exigibilidad: Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos. 4 ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL - LEY 1622 DE 2013

10. Igualdad de oportunidades: El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de

vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social.

11. Innovación y el aprendizaje social: La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.

12. Integralidad: Las políticas de juventud deben responder a una perspectiva integral que interrelacione los distintos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.

13. El interés juvenil: Todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.

14. Participación: La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

15. Progresividad: El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

16. Territorialidad: Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales. LEY 1622 DE 2013 - ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL 5

17. Transversalidad: El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales. Los departamentos, instituciones, entidades y agentes que corresponda deben trabajar coordinadamente en cada intervención sobre las políticas de juventud.

18. Universalidad: Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los y las jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género. Las entidades públicas deben contar con el apoyo y la participación de la sociedad civil, de las entidades y de los interlocutores libremente establecidos, y deben potenciar el desarrollo de las políticas de juventud definidas por la presente ley mediante la iniciativa social y el tercer sector

**ARTÍCULO 6°. DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES.** Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°. CRITERIOS** “...para garantizar el goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes...”

**ARTÍCULO 8°. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES** El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país.

**ARTÍCULO 9°. GARANTÍAS.** Para “...el cumplimiento de los derechos descritos y las obligaciones por parte del Estado...”

**ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS Y LAS JÓVENES.** Los y las jóvenes en Colombia tienen el deber de acatar la Constitución Política y las Leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

#### **4.3.7. LEY 734 DE 2002**

Por la cual el Congreso expide el Código Disciplinario Único.

**Artículo 27.** Acción y omisión. Las s disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

#### **4.3.8. DECRETO 1290 DE 2009**

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, en especial lo establecido en los artículos 12, 13, 14 y 15 y contenidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

#### **□ 4.3.9. DECRETO 366 DE 2009**

Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los Estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación Inclusiva.

#### **4.3.10. LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010**

“Por la cual se crea el programa Escuela para Padres y Madres en las instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

#### **4.3.11. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013**

“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Este sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la Comunidad Educativa en los niveles de Preescolar, Básica y Media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

#### **4.3.12. DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013**

Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Este Decreto reglamenta los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Su ámbito de aplicación es en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

#### **4.3.13. DECRETO 1286 DE 2005**

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

**Artículo 2.** Derechos de los Padres de Familia.

**Artículo 3.** Deberes de los Padres de Familia.

**Artículo 4.** Asamblea General de Padres de Familia.

**Artículo 5.** Consejo de Padres de Familia.

**Artículo 6.** Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.

**Artículo 7.** Funciones del Consejo de Padres de Familia.

**Artículo 8.** Elección de los representantes de los Padres Familia en el Consejo Directivo.

**Artículo 9.** Asociaciones de Padres de Familia.

**Artículo 14.** Prohibiciones para los establecimientos educativos.

#### **4.3.14. ACUERDO MUNICIPAL 029 DE 2012**

Por medio del cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí

#### **4.3.15. CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Sentencia T402 de 1992 y C555 de 1994 “La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en

el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves s disciplinarias del Estudiante - que lleven a privar la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”

**Sentencia T-02 de 1992** El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico. “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el Estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso”. La Corte Constitucional expresó: “De no atenderse este llamado de atención, la Institución podrá disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del Estudiante, ya que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho Constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir.” Cuando el colegio exige del Estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las s, no viola sus garantías fundamentales.

**Sentencia T430 de 2007** La permanencia de los Estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás Estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria y por ello la de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la Institución, pueden tener suficiente entidad como para que el Estudiante sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente.” El Estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto de amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.” Por lo anterior, la Corte decidió no conceder el amparo a un menor que había incumplido reiteradamente los compromisos académicos adquiridos con el plantel.

## Capítulo 5

## GOBIERNO ESCOLAR

La Dirección de los establecimientos educativos es ejercida por el Gobierno Escolar, compuesto por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Su función es velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

En el Gobierno Escolar, serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, de los Administrativos y de los Padres de Familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del Acuerdo de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

### 5.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el máximo órgano de participación de la Comunidad Educativa.

Su función principal es orientar y dar lineamientos que guíen el buen desarrollo y marcha de la institución. Liderar la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

#### 5.1.1. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN

1. La Rectoría, quien lo conforma por designación legal.
2. Dos representantes de los Educadores de la Institución, elegidos, uno por cada jornada diurna, por mayoría simple en sendas asambleas de Educadores.
3. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por mayoría simple por el Consejo de Padres.

4. Un representante de los Estudiantes elegidos por mayoría simple por el Consejo Estudiantil entre los Estudiantes Representantes de Grupo del grado undécimo.
5. Un representante de los Egresados de grado 11° de la Institución, elegido por el Consejo Directivo de terna que presente la organización que aglutina a la mayoría de ellos, o en su defecto, de entre quienes se postulan para ello.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia o de entidades que patrocinen el funcionamiento de la Institución, elegido por el Consejo Directivo mediante convocatoria pública.
7. El Contralor Estudiantil (con voz y sin voto) por designación legal del orden Municipal.
8. Además de la constitución básica definida por las normas vigentes, por decisión autónoma de la Institución, hace parte de este Concejo el Personero Estudiantil, con voz y sin voto.

#### **5.1.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales
3. Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia, en el reglamento interno del Consejo y/o en la legislación vigente.
4. Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral, siendo candidato a la representación.
5. Revocatoria por incurrir en una grave o gravísima, o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano (Estudiantes, Educadores, Directivos Docentes, Padres de Familia y Egresados).

#### **5.2 CONSEJO ACADÉMICO**

Tiene como objetivo orientar y dar pautas que faciliten el desarrollo curricular de la institución, estudia el currículo proporcionando su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes permanentes.

Está integrado por: El rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. El director delega en la coordinación académica y están representadas las demás instancias por los coordinadores curriculares de núcleos y secciones, un representante de psiorientación, un representante de padres de familia y un representante de los alumnos.

Es el encargado de participar en la orientación pedagógica, generando políticas de mejoramiento de la calidad educativa, será convocado y presidido por el Rector.

### **5.2.1. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN**

1. La Rectoría por designación legal.
2. Los Directivos Docentes por designación legal.
3. Los Educadores designados por la Rectoría como Orientadores de Área.
4. El Educador designado por la Rectoría como representante de los Educadores de Preescolar

### **5.2.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Enfermedad grave o delicada.
2. Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
3. Retiro de la Institución.
4. Dificultades administrativas en el cumplimiento de sus deberes. 5. Revocatoria a criterio de la Rectoría de la Institución.

### **5.3. RECTORÍA**

Encargada de velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa. Debe de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los Consejos Directivos y Académicos, coordinar los Órganos del Gobierno Escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. Su elección es por designación legal mediante nombramiento de la autoridad competente.

### **5.3.1. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.

## **5.4. OTRAS INSTANCIAS**

Estas instancias están orientadas desde el Proyecto de Democracia. Sus representantes tienen derecho a la asignación de trabajos académicos especiales cuando estén en cumplimiento de sus funciones, lo cual no los exime de sus deberes como Estudiantes.

### **5.4.1. PERSONERÍA ESTUDIANTIL**

El personero estudiantil es un alumno del último grado (11) que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, elegido democráticamente como lo dice el manual de convivencia.

#### **5.4.1.1. ELECCIÓN**

Es un Estudiante del grado undécimo elegido por mayoría simple en votación popular de todos los Estudiantes matriculados en la Institución, para cumplir la función de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los Estudiantes. Es requisito para ser candidato a Personero Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad del Personero Escolar es incompatible con la del Representante de Grupo y con la del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Para la elección del Personero Estudiantil,

los Estudiantes interesados, se inscribirán como candidatos ante el Comité encargado del Proyecto Institucional de Democracia, el cual remitirá las hojas de vida de los inscritos al Comité de Convivencia Escolar quien revisará y constatará el cumplimiento del perfil para el cargo, de tal forma que se denote liderazgo, sentido de pertenencia Institucional, espíritu conciliador y especialmente la no comisión en el último año de (s) gravísima(s) o reiteradas s graves; participarán de la elección sólo los candidatos aprobados por el Comité de Convivencia Escolar.

La votación será secreta, por grupos, en jornada democrática y cultural que se realizará a más tardar la primera semana del mes de marzo de cada año. En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, conformado por un Educador, un Padre de Familia y un Estudiante, responsable del escrutinio en presencia de los testigos; los jurados levantarán acta de dicha actuación con la firma de sus integrantes.

#### **5.4.1.2. CAUSAS DE RETIRO**

##### **5.4.1.2.1. RETIRO DE LA INSTITUCIÓN**

1. Renuncia por motivos personales.
2. Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia y/o en la legislación vigente.
3. Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la personería.
4. Revocatoria por Incurrir en una grave o gravísima, o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano.

#### **5.4.2. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Conformado por un representante de cada grado desde 3º hasta el grado superior, elegidos por sus compañeros de grado, este consejo canaliza deliberaciones e iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, asegurando el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes y eligen un representante al consejo directivo.

Es el máximo órgano colegiado estudiantil que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los mismos.

#### **5.4.2.1. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN**

Conformado por los Representantes de Grupo de los grados cuarto a undécimo, elegidos democráticamente por mayoría simple en votación secreta al interior de cada grupo; además de un representante de los grados transición del nivel Preescolar a tercero de Básica Primaria, elegido democráticamente por mayoría simple en asamblea de todos los Estudiantes matriculados en dichos grados.

El Consejo de Estudiantes es convocado y presidido por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Para la elección del Representante de Grupo los interesados se inscribirán ante el Educador Orientador de Grupo, quien revisará sus hojas de vida, constatando el cumplimiento del perfil para el cargo, de tal forma que se denote liderazgo, sentido de pertenencia institucional, espíritu conciliador y especialmente la no comisión en el último año de (s) gravísima(s) o reiteradas s graves.

En cada grupo habrá un jurado principal, conformado por el Educador Orientador de Grupo y dos Estudiantes no candidatos, responsables del escrutinio y quienes levantarán acta de dicha actuación con la firma de sus integrantes.

#### **5.4.2.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales.
3. Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia y/o en la legislación vigente.
4. Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la representación.
5. Revocatoria por incurrir en una grave o gravísima, o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano.

•

#### **5.4.3. REPRESENTANTES DE GRUPO**

Son aquellos Estudiantes de cada uno de los grupos de la Institución en los diferentes grados, elegidos como se describió anteriormente.

#### **5.4.4. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO**

Es el vocero de los Estudiantes y especialmente del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente al direccionamiento de la Institución.

##### **5.4.4.1 ELECCIÓN**

Cada año escolar, el Consejo Estudiantil en pleno, elegirá mediante voto secreto y mayoría simple a un Estudiante de grado 11° entre los Representantes de Grupo de dicho grado, el cual será el Representante del Consejo Estudiantil y por lo tanto de todos los Estudiantes ante el Consejo Directivo durante el respectivo año escolar.

##### **5.4.4.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales.
3. Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia y/o en la legislación vigente.
4. Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la representación.
5. Revocatoria por incurrir en una grave o gravísima, o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano.

##### **5.4.5. MONITORES DE ÁREA**

Son los Estudiantes reconocidos por su esfuerzo, superación, buen rendimiento académico y convivencial, espíritu de servicio y compromiso con la Institución y quienes, además, demuestran voluntad para apoyar los procesos adelantados en cada área.

#### **5.4.5.1. ELECCIÓN**

Son designados por el Educador de la respectiva área en cada grupo, de acuerdo con sus altos desempeños y las aptitudes para la cooperación, la colaboración y la organización. Debe tenerse en cuenta que un estudiante no puede ser monitor en más de un área.

#### **5.4.5.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia voluntaria del Estudiante con causa justificada por escrito.
3. A petición del Padre de Familia, con causa justificada por escrito.
4. Por solicitud escrita de los de Estudiantes del grupo, siempre y cuando sea la mitad más uno.
5. Por decisión del Educador titular del área en el grupo, con motivo del incumplimiento de funciones.
6. Por cometer s graves o gravísimas estipuladas en el presente manual, evidenciadas con pruebas pertinentes y con sujeción al debido proceso.

#### **5.4.6. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de la Institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de los hijos. Será convocada por la Rectoría de la Institución cada año en el mes de febrero para la conformación del Consejo de Padres de Familia.

#### **5.4.7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Es un órgano destinado a asegurar la continua participación de los Padres de Familia en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

##### **5.4.7.1. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN**

Está integrado por un Padre de Familia por cada grupo existente en la Institución, con su respectivo suplente, elegidos en votación democrática por mayoría simple en votación secreta en sendas Asambleas de Padres de Familia al interior de cada grupo.

#### **5.4.7.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales.
3. Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia y/o en la legislación vigente.
4. Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la representación.
5. Revocatoria por denotar poco sentido de pertenencia por la Institución o por brindar trato descomedido o de respeto a miembro alguno de la Institución.

#### **5.4.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Acuerdo de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Acuerdo de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité será la instancia que active la ruta de atención integral cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Acuerdo de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la

autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **5.4.8.1. CONFORMACIÓN**

1. El Rector, quien preside el Comité.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Educador Orientador.
4. Los Coordinadores de Jornada
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. Un representante del Consejo de Estudiantes elegido por el mismo entre los Representantes de Grupo del grado décimo.
7. Un Educador por jornada líder del proyecto de formación ciudadana o que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **5.4.8.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales, en el caso de los Representantes de Estudiantes y Padres de Familia.
3. Incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia y/o en la legislación vigente.
4. Incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral, en el caso de los Representantes de Estudiantes y Padres de Familia.

#### **5.4.9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizan simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

#### **5.4.9.1. CONFORMACIÓN**

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, serán sendas a los grados que ofrece la Institución y estarán integradas por el Coordinador de Jornada, el Coordinador Académico o su delegado, los Educadores titulares de las áreas o asignaturas del grado y los Padres de Familia representantes al Consejo de Padres de Familia por cada grupo del respectivo grado.

#### **5.4.9.2. CAUSAS DE RETIRO**

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales, en el caso de los representantes de Padres de Familia.
3. Incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Acuerdo de Convivencia y/o en la legislación vigente.

## **Capítulo 6**

## **DE LOS PERFILES**

### **6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

-  Un ser humano con ética, honestidad, con un gran sentido de cooperación y responsabilidad.
-  Una persona con mucho conocimiento sobre el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y de la política ambiental existente.

- ✎ Un ser amante a la naturaleza y sensibilizado con la problemática ambiental que vive el mundo; capaz de investigar y poner en práctica alternativas de solución desde su entorno.
- ✎ Una persona con capacidad competitiva en el mundo laboral.
- ✎ Un ser práctico y hábil en la solución de problemas.
- ✎ Un ser humano que con sus acciones demuestra los valores adquiridos en el plantel que exista una coherencia entre su pensar y en su hacer.
- ✎ Debe proyectar un liderazgo con conciencia clara de participación, democrática, cívica, de entrega y solidaridad.
- ✎ Se caracteriza por ser: creyente, prácticamente de valor moral, generoso, solidario, humano, sociable, espiritual y trascendental.
- ✎ Nuestro alumno debe ser un abanderado de la justicia, desde la familia hasta la sociedad que lo ha de circundar a lo largo de la vida.
- ✎ Debe ser investigador, dinámico, curioso, creativo, reflexivo, crítico, recursivo, inquieto, explorador, responsable y tener una gran capacidad de análisis que le permita solucionar problemas, erradicar el facilismo y la mediocridad, con y habilidad para leer y escribir, para acceder y usar información.
- ✎ Ser apoyo indispensable en la construcción, planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo y sus metas a corto, mediano y largo plazo.
- ✎ Se pretende que nuestro alumno fortifique en su familia cualquiera que sea su conformación, las siguientes características: colaborador, hogareño, responsable, respetuoso, comprensivo, con principios y valores morales, con capacidad de expresar sentimientos y efectos. Con mucha apertura al «diálogo» que facilite solucionar las dificultades, siendo un puente motivante para la participación de la familia en los procesos que lleva a cabo la institución.
- ✎ El estudiante ante todo debe valorar su vida, luchar por estar bien en todos los aspectos, mantener una autoestima alta, ser autónomo en su pensar y actuar, trascendente, comunicativo, interactuar en su medio siendo ágil y creativo. Debe ser capaz de concertar y proyectarse en grupo, respetando las diferencias de otros y su respectiva intimidad. Que

posea conciencia ecológica cuidando del medio y de sí mismo a través de la actividad física, mental y espiritual.

## 6.2. PERFIL DEL MAESTRO

### **POLÍTICO:**

El docente del COLEGIO JHON DEWEY debe poseer una actitud concertadora y posibilitar la libre expresión del pensamiento y del sentimiento como también la participación en los procesos formativos, la libre opinión del estudiantado con el fin de llegar a acuerdos y permitir una formación crítica en el alumnado comprometido con el medio social.

### **RELIGIOSO:**

El docente como modelo de identificación para el alumno debe gozar de un buen testimonio de vida y cuya función central es evangelizar desde lo cotidiano.

### **INTELLECTUAL:**

El docente debe tener un buen nivel en su capacidad profesional, ser crítico, estudioso, investigador, analítico, líder que se proyecte al futuro a mediano y largo plazo por medio de la planeación, y del trabajo en grupo.

 **FAMILIAR:**

Las condiciones ambientales y relacionales de la familia del docente requieren de una buena calidad para que de esa forma pueda dar lo mejor, como tal está llamado a dar ejemplo, a conducir como líder su familia por el camino de los valores humanos.

 **HUMANO:**

El docente podrá llegar al alumnado para brindarle una verdadera formación de vida, este maestro debe cumplir como ser: justo e imparcial, que ame lo que hace, que posibilite actividades de investigación, confrontación, observación para enriquecer el conocimiento de sus alumnos, que ofrezca testimonio de vida, que maneje su autonomía y posibilite la autonomía de sus alumnos, que respete las diferencias, la información privada; que sea motivador, que sirva desinteresadamente, que respete a sus compañeros, que trabaje en equipo, que sea sincero, comprensivo, cariñoso, entusiasta, sencillo, alegre, comprometido, responsable, prudente, franco, leal, sociable, líder, amable, que mantenga una buena presentación física. Que sepa acompañar al alumnado.

**6.3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA****POLÍTICO:**

Es fundamental que los criterios, políticas y metas institucionales, estén acordes al pensamiento de los padres de familia y viceversa, que tanto desde la institución como la parte de los padres se busquen los mismos objetivos, si nuestra meta es crear líderes democráticos participativos, el testimonio de los padres de familia es fundamental para crear un ambiente propicio, donde los padres posean capacidad de concertación, evidencien su democracia a través de sus actos tanto en el hogar como fuera de él y sin manejar preferencias y favoritismos hacia sus hijos, siendo consecuentes ante la libre opinión de sus hijos.

 **RELIGIOSO:**

Así mismo ante lo religioso debe manejarse un mismo lenguaje donde los padres ofrezcan un buen testimonio de vida a este nivel, brindando una fundamentación en valores, que logren cumplir con lo que exigen a sus hijos, evidenciando los padres la fe en momentos tanto favorables como desfavorables.

 **INTELLECTUAL:**

Es necesario que el padre de familia esté capacitado y formado mínimamente en lo académico para el buen acompañamiento a este nivel de sus hijos, que posea capacidad crítica y apertura mental para asimilar todos los cambios y modificaciones que se presenten a este nivel y sirvan de testimonio a sus hijos en el liderazgo.

 **FAMILIAR Y SOCIAL:**

El ambiente familiar se encuentra relacionado con el rendimiento académico y con la actitud del alumno ante el proceso formativo, de ahí que sea fundamental que existan unas condiciones favorables en este sentido; padres comprometidos con su rol, con capacidad de amar, de dar afecto, capaces de expresar los efectos, que dialoguen, que sean cultos, trabajadores, con presencia institucional y capacidad de concertación con sus familias, vecinos y amigos.

 **HUMANO:**

Lo fundamental es que los valores que los padres posean estén en la línea de valores que se desean brindar a sus hijos en el colegio. Los valores humanos como base sustancial para la formación del hombre y de los cuales el padre de familia debe ser poseedor son los siguientes: que posea testimonio de vida, que sea tolerante, paciente, comprensivo, sencillo, respetuoso y alegre. Dar la vida por conocerlos sin preferencias.

#### **6.4. PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRUPO**

Debe poseer el perfil del Estudiante, además de las siguientes características:

1. Líder positivo, dinámico y creativo.
2. Sabe escuchar y comunicarse.
3. Con buen desempeño académico y convivencial.
4. Responsable en el cumplimiento de sus funciones.
5. Posee un alto sentido de pertenencia por la Institución.
6. Denota habilidad para negociar desacuerdos.

#### **6.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE MONITOR DE ÁREA**

Debe poseer el perfil del Estudiante, además de las siguientes características

1. Reconocido por su alto desempeño en el área.
2. Comparte altas competencias ciudadanas reflejadas en su excelente convivencia escolar.
3. Posee espíritu de servicio y compromiso con los demás.
4. Demuestra gran voluntad para apoyar los procesos adelantados en cada área.
5. Denota interés en apoyar los desarrollos académicos de los Estudiantes que presentan deficiencias.

#### **6.6 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL, CONTRALOR ESTUDIANTIL Y REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO**

Debe poseer el perfil del Estudiante, además de las siguientes características

1. Líder positivo, dinámico y creativo.
2. Sabe escuchar y comunicarse.
3. Con buen desempeño académico y convivencial.
4. Responsable en el cumplimiento de sus funciones.
5. Posee un alto sentido de pertenencia por la Institución.
6. Denota habilidad para negociar desacuerdos.

7. Haber cursado como mínimo dos años consecutivos en la Institución y conocer el entorno escolar.

## **Capítulo 7**

## **FUNCIONES**

### **7.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 115 DE 1994**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competentes con otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Educadores y Administrativos con los Estudiantes de la Institución Educativa.
3. Adoptar el Acuerdo de Convivencia de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de los miembros sea lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante.
10. Participar en la evaluación anual de los Educadores, Directivos y Personal Administrativo y de Apoyo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
16. Darse su propio reglamento.

#### **7.1.1 ARTÍCULO 23 DECRETO 1860 DE 1994**

Este artículo reitera las funciones del artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y además introduce:

1. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
2. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
3. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
4. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los Estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

#### **7.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO SEGÚN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY 115 DE 1994**

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
2. La organización del plan de estudio.
3. La evaluación anual e institucional.
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa.

**Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación anual.
5. Integrar los Consejos de Educadores para la evaluación periódica del rendimiento académico de los Estudiantes, para su promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### **5.3. FUNCIONES DE LA RECTORÍA SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 1860 DE 1994**

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### **SEGÚN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 715 DE 2001**

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los Equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al Personal Docente y Administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del Personal Docente y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de Educadores, Directivos Docentes, y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los Educadores, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los Educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa, al menos, cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
17. Publicar una vez por semestre, en sitios visibles, y comunicar por escrito a los Padres de Familia, los Educadores a cargo de cada asignatura, los horarios y la asignación académica de cada uno de ellos.
18. Los demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

### **SEGÚN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1620 DE 2013**

1. Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 y 13 de dicha Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional(PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de

Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. Además, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 (Proyectos Pedagógicos) y 21 (Acuerdo de Convivencia) de la Ley 1620 de 2013

#### **5.4. FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES**

1. Asistir, ayudar y apoyar a la Rectoría en el cumplimiento de sus funciones
2. Participar en la formación y construcción del PEI.
3. Liderar el proceso(s) asignado de acuerdo con su rol, el PEI y el SGC.
4. Participar en las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción y asesorarlas en el cumplimiento de sus funciones.
5. Orientar a la Comunidad Educativa en la solución de problemas y dificultades de tipo académico y convivencial.
6. Diseñar estrategias para el desarrollo intelectual de Estudiantes y Educadores en los diferentes programas teniendo como eje la investigación.
7. Diseñar planes de mejoramiento con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los procesos de calidad.
8. Utilizar el conducto regular para solucionar conflictos o necesidades de la Comunidad Educativa.
9. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los procesos y proyectos a su cargo.
10. Asumir las funciones de la Rectoría cuando las mismas se le deleguen por ausencias temporales.
11. Dinamizar el currículo y el modelo pedagógico y presentar las propuestas pertinentes para mejorarlos.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales confiados a su cargo.
13. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría.
14. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, las políticas y las decisiones de orden operativo. 1

5. Fortalecer los canales de comunicación ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
16. Orientar la Comunidad Educativa hacia estrategias de prevención, negociación y resolución pacífica de conflictos.
17. Administrar los Educadores y Estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI, el Acuerdo de Convivencia y el Sistema de Gestión de la Calidad.
18. Diligenciar los registros y controles propios de sus funciones y presentar oportunamente los informes que le sean requeridos.
19. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Educadores y del Personal Administrativo y de Apoyo.
20. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Académico.
21. Hacer parte del comité operativo de Directivos Docentes para la planeación a corto plazo.
22. Controlar la asistencia del Personal Docente y Administrativo.
23. Rendir informes periódicos a la Rectoría sobre los logros y dificultades presentadas.
24. Servir de instancia al conducto regular.
25. Controlar el debido desarrollo de los proyectos institucionales.
26. Revisar y controlar los registros, documentos e informes presentados por los Educadores y/o administrativos.
27. Brindar asesoría constante atendiendo a las necesidades manifestadas por la Comunidad Educativa.
28. Informar oportunamente directrices, cambios de última hora, actividades, horarios, entre otras.
29. Delegar las funciones ante su ausencia en otro directivo o un Educador de confianza.
30. Realizar actividades de inducción a los nuevos integrantes de la Comunidad Educativa.
31. Participar activamente en la planeación y evaluación institucional.

### **5.5. FUNCIONES DEL EDUCADOR**

El Educador es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los Estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Lleva a la práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y mejora permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción y los demás comités de desarrollo de la vida institucional.

1. Cumplir con su asignación académica y la ejecución de actividades curriculares complementarias
2. Administrar el proceso educativo a su cargo.
3. Preparar oportuna y pertinentemente sus clases y demás actividades curriculares propias de su labor formativa.
4. Aplicar debidamente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) anexo a este Manual.
5. Dirigir los procesos convivenciales, de disciplina, orientación estudiantil y formación de los Estudiantes a su cargo
6. Asistir oportunamente a las reuniones de Educadores, generales o por área.
7. Desarrollar eficiente y eficazmente la orientación de grupo cuando ésta le sea asignada.
8. Atender oportuna y adecuadamente a la Comunidad Educativa, en especial a los Padres de Familia.
9. Participar efectivamente en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Participar debidamente en la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa e indirectamente en la calidad de la educación que brinda la Institución.
11. Desarrollar actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Hacer parte activa de las actividades de planeación y evaluación institucional.

13. Participar en la planeación y desarrollo de los proyectos de aula, de área y los de Ley, trazados durante el año lectivo según el Plan de Estudios de la Institución.
14. Acatar las disposiciones emanadas del Consejo Directivo, Consejo Académico, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.
15. Presentar los proyectos solicitados y el currículo a desarrollar.
16. Atender las recomendaciones que le haga el Consejo Estudiantil, siempre y cuando vayan en procura del mejoramiento de la calidad de la educación y de la dignidad del ser humano.
17. Conocer y cumplir los acuerdos designados en este Acuerdo de Convivencia y apoyar a los Directivos en su aplicación, no sólo en los procesos de aula, sino fuera de la Institución.
18. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las áreas a su cargo, previo diagnóstico, para identificar las dificultades y alternativas de solución.
19. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
20. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y comportamental del estudiante cuando así lo requiera su Acudiente, de acuerdo con los horarios definidos en el plantel.
21. Promover a través de su práctica pedagógica, el respeto por los derechos humanos.
22. Llevar un registro claro y pertinente de acuerdo con el área (intensidad, grado de dificultad) del desempeño de cada uno de los estudiantes a su cargo.
23. Asignar tareas que ayuden a los Estudiantes a retroalimentar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, que estén al alcance de sus capacidades y las puedan efectuar solos, en caso de ser necesario.
24. Hacer planes de apoyo y mejoramiento para que los estudiantes alcancen sus logros.
25. Planear y ejecutar los procesos de clase, donde se visualicen altos niveles de calidad.
26. Presentar, en las fechas indicadas, la documentación correspondiente a sus labores como son: libros reglamentarios, planillas, actividades complementarias, observador del estudiante, planeamiento general, y control de asistencia.
27. Mantener un sistema de evaluación permanente, sistematizada, y de tipo educativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación del estudiante.

28. Informar oportunamente a los Estudiantes sobre sus procesos académicos y convivenciales, a fin de atender los posibles reclamos.
29. Programar trabajos organizados, bajo la dirección del Monitor de Área, en caso de ausencia justificada, para evitar indisciplina y pérdidas de tiempo.
30. Participar activamente en los proyectos, comisiones y actividades complementarias organizadas por la Comunidad Educativa
31. Representar dignamente a la Institución en las actividades curriculares y extracurriculares que se programen, al igual que en las actividades de proyección.
32. Lograr al máximo los objetivos trazados para el nivel y grado que sirve.
33. Difundir la filosofía y misión que se imparte en la Institución.
34. Realizar el debido proceso, antes de ejecutar cualquier acción dentro y fuera de la Institución.
35. Registrar en el diario observador y la hoja de vida los eventos significativos frente al cumplimiento del Acuerdo de Convivencia.
36. Mantener una constante comunicación acerca del progreso o dificultades de los niños y jóvenes con la Coordinación Académica y de Convivencia, con Padres de Familia del Estudiante.

### **SEGÚN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1620 DE 2013**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir con la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida ya la integridad física y moral de los Estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente, y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir con la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Además, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 (Proyectos Pedagógicos) y 21 (Acuerdo de Convivencia) de la Ley 1620 de 2013

## **5.6. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

### **SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 115 DE 1994**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

### **SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1860 DE 1994**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**5.7. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Decidir su organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
2. Elegir y asesorar al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Conocer, analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los Estudiantes.
5. Brindar información oportuna y veraz a los Estudiantes.
6. Apoyar al Personero Estudiantil.
7. Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por medio del Representante de los Estudiantes.
8. Apoyar las jornadas pedagógicas de la Institución.
9. Participar en la modificación, implementación y evaluación del Acuerdo de Convivencia.
10. Conocer los procesos pedagógicos de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Acuerdo de Convivencia.
11. Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos de la Institución.
12. Reunirse como mínimo una vez por mes para evaluar los procesos y proponer estrategias para el mejoramiento personal y grupal de los estudiantes de la Institución.

**5.8. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO**

1. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el Orientador de Grupo y la Coordinación de Convivencia siguiendo el conducto regular.
2. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
3. Conocer los canales de comunicación y el Acuerdo de Convivencia para colaborar con los Estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
4. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha de la Institución, los programas y actividades que se realicen.

5. Fomentar las buenas relaciones personales en el grupo.
6. Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

### **7.1.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Según la Ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Educadores y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Educadores.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios a los mismos. El Estudiante estará acompañado por el Padre de Familia, Acudiente o un compañero del Establecimiento Educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad Educativa para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del Educador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## Capítulo 8

## DEBERES Y DERECHOS

*Dijo la Corte Constitucional en la sentencia T 877 de 1999 que en virtud de la doble naturaleza de derecho-deber que tiene la educación, el derecho a la permanencia está condicionado a un mínimo de cumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes que son correlativos al derecho.*

Se entienden incorporados a este manual los derechos humanos y deberes contenidos en las normas internacionales, la constitución, la ley y este manual de convivencia, los mismos que deberán ser enseñados e informados en las diferentes áreas que conforman el currículo institucional.

### 8.1. DEFINICIÓN DE DERECHOS

Son valores de convivencia fundados en la dignidad humana, la razón y la justicia. Son todas las garantías que le confieren la Constitución, la ley y la institución como estudiante y/o miembro de la comunidad educativa.

### 8.1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- ✎ Recibir una formación integral basada en la filosofía del colegio.
- ✎ Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y conocer sus derechos (cód. del menor Art. 10).
- ✎ Realizar los reclamos o críticas constructivas, siguiendo los canales de comunicación y el siguiente conducto regular.

#### A NIVEL ACADÉMICO

1. Profesor de asignatura
2. Orientador de grupo
3. Coordinador general
4. Rector

#### A NIVEL DISCIPLINARIO

1. Profesor de asignatura
2. Orientador de grupo
3. Coordinador general
4. Rector
5. Consejo de profesores
6. Consejo directivo

- ✎ Conocer el sistema de evaluación y las notas de cada periodo antes de ser pasadas a las actas respectivas.
- ✎ A ser evaluados en forma equitativa y justa académica y disciplinariamente de acuerdo a las normas establecidas por el ministerio de educación nacional.
- ✎ A que los maestros sean equitativos y justos, respeten el ritmo de aprendizaje de los alumnos, fijen pautas claras de trabajo y ofrezcan acompañamiento personalizado si es el caso.
- ✎ Disfrutar de un ambiente agradable, estético, sano y con los elementos básicos de comodidad que le permitan al estudiante un mejor aprendizaje.
- ✎ Participar activamente en la planeación y ejecución de las actividades culturales y académicas.

- ✎ Ser tenido en cuenta para participar en el gobierno escolar; teniendo en cuenta que el alumno debe tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- ✎ Ser promovido del grado escolar por su rendimiento académico y comportamental.
- ✎ Llevar los uniformes que lo diferencien de otras instituciones.
- ✎ A la protección, el cuidado y la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.
- ✎ A ser tratado con dignidad ante sus fracasos y a recibir las orientaciones pertinentes para la superación.
- ✎ Que se le proporcione el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y su entorno.
- ✎ No ser expulsado sin que medie un fundamento en una causal previamente establecida en este manual y con la autorización del consejo directivo.
- ✎ Saber con antelación si el contrato de matrícula será renovado.
- ✎ “un ambiente cariñoso, creativo y abierto mantiene la salud mental y la recuperación si se ha perdido”.

### **8.1.2. DERECHOS CONSTITUCIONALES**

Estipulados en la Constitución Política de Colombia 1991 desde el artículo 11 al 41.

1. Derecho a la igualdad
2. Defensa de la intimidad y la propia imagen
3. Libre desarrollo de la personalidad
4. Libertad de conciencia
5. Libertad de expresión e información
6. Derecho a la honra
7. Derecho a la paz
8. Derecho de petición
9. Debido proceso
10. Asociación
11. Derecho a la recreación

## 12. Presunción de buena fe

### 8.1.3. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

- ✎ A recibir capacitación y actualización de acuerdo con los programas y plan de estudios institucionales.
- ✎ A la opinión, al voto, a la decisión y a la participación activa en los diferentes grupos e instancias explícitas en el colegio.
- ✎ A recibir de la institución los elementos necesarios para desempeñar las actividades diarias.
- ✎ A tener libertad dentro de las clases en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus alumnos.
- ✎ A ser tratado por la comunidad educativa con respeto y dignidad.
- ✎ A que se le considere en caso de enfermedad, calamidad doméstica, etc.
- ✎ A conocer de sus superiores los aciertos y limitaciones personales a tiempo a través de un seguimiento serio y permanente.
- ✎ A la defensa ante cargos, solicitando reposición de alguna decisión tomada.
- ✎ El respeto por la individualidad y la intimidad.
- ✎ A expresarse y ser escuchado libremente antes de ser juzgado.
- ✎ A recibir la inducción necesaria al ingresar a la institución para desempeñar el cargo cabalmente.
- ✎ El salario debe ser establecido en los términos del contrato.
- ✎ Saber con antelación si el contrato de trabajo será renovado.
- ✎ A ser escuchado por las directivas cuando lo solicite.

### 8.1.4. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ✎ Conocer el proyecto educativo institucional del colegio.
- ✎ Participar en la elaboración de planes, programas, actividades de la institución.
- ✎ Recibir en forma oportuna, periódica, clara y eficaz los informes evaluativos de los procesos de desarrollo de sus hijos.
- ✎ Ser informado oportunamente de todas las actividades establecidas en el calendario escolar a través de circulares y boletines.
- ✎ A recibir información del enfoque metodológico impartido en la institución.

- ✎ A obtener asesoría especializada en caso de que su hijo presente una dificultad académica o comportamental.
- ✎ A que se le sean escuchadas sus sugerencias e inquietudes, tanto a nivel general como personal y siguiendo los conductos regulares.
- ✎ A que el ambiente escolar les brinde a sus hijos una formación integral, desarrollo de habilidades y destrezas.
- ✎ A participar en la asamblea anual de padres de familia y a representar a la misma en la asociación de padres, como también hacer parte de otros comités como el consejo directivo, consejo académico, comité de planeación, entre otros.

#### **8.1.5. DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

- ✎ A recibir buen trato de las personas atendidas
- ✎ A que se le valore el trabajo realizado
- ✎ Se respete su privacidad
- ✎ A ser evaluado e informado sobre su proceso laboral.
- ✎ A que su sueldo sea cubierto según lo estipulado en el contrato de trabajo.
- ✎ A participar en las decisiones de la institución

### **8.2. DEFINICIÓN DE DEBERES**

Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que el estudiante debe cumplir en el ámbito escolar y social, para la continua búsqueda de la convivencia con el entorno y los individuos que lo rodean.

El deber más importante de los estudiantes del Colegio John Dewey será el de respetar los derechos de los demás, y hacer uso de los propios sin abusar de ellos.

#### **8.2.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- ✎ Conocer el manual de convivencia
- ✎ Proteger y cuidar su integridad física, mental, moral y la de sus semejantes con respecto a:

**INTEGRIDAD FÍSICA:** respetar al compañero en cuanto a los apodos, agresiones de palabra de hecho, se prohíbe el consumo de estupefacientes, bebidas alcohólicas, sustancias socios activos dentro de la institución y de cualquier arma.

**INTEGRIDAD MORAL:** se prohíbe el manejo de revistas y videos pornográficos; difamar en forma oral y escrita a la institución o algún integrante de ella.

### **INTEGRIDAD SOCIAL:**

- ✎ Evitar juego brusco y mal intencionado que puedan provocar accidentes o daño físico a cualquier miembro de la comunidad.
- ✎ Abstenerse de efectuar ventas o trueques de comestibles o de otra índole dentro de la institución.
- ✎ Evitar el ingreso o permanencia en la sala de profesores, coordinación sin previa autorización.
- ✎ Presentar a la coordinación de disciplina excusa por escrito firmada por el acudiente e incapacidad médica si es el caso, requisito indispensable para poder presentar trabajos y evaluaciones correspondientes.
- ✎ Evitar perder por periodos consecutivos la misma área.
- ✎ Abstenerse de las demostraciones de afecto apasionadas entre parejas de estudiantes.
- ✎ Usar exclusivamente el uniforme completo y en buen estado para las actividades de clase o extraclase de la institución.
- ✎ Evitar las prácticas de hechicería, brujería, superstición. Sectas satánicas y la conformación de pandillas.
- ✎ Abstenerse de cometer actos contra la moral y las buenas costumbres, respetando la integridad física y sexual de los seres que me rodean.
- ✎ Evitar la intimidación, la amenaza, la agresión física y verbal a los miembros de la institución.
- ✎ Hacer buen uso de su nombre, el de la familia y de la institución dentro y fuera de esta.
- ✎ Llevar el uniforme en la forma establecida en el manual, respetando los días asignados para gala y Educación Física manteniéndolo aseado, ordenado y limpio, siempre con la camisa por dentro.

- ✎ Mantener un trato amable, cortés y respetuoso con las directivas, profesores, compañeros y personal de servicios.
- ✎ Estar dispuesto al diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- ✎ Llevar a casa oportunamente la información mandada por el colegio a sus padres.
- ✎ Llegar a tiempo al colegio, a las clases y a todos los actos programados por la institución.
- ✎ Respetar las pertenencias de los demás, lo mismo que abstenerse de traer al colegio objetos de valor, elementos distractores como: radios, celulares, juegos de azar y juguetes.
- ✎ Emplear el conducto regular en la solución de conflictos.
- ✎ Realizar las entradas y salidas de los salones en orden evitando gritos, silbidos y otros ademanes que acarreen conflictos.
- ✎ Velar por el orden y aseo del mobiliario y las dependencias del colegio; responder por los daños ocasionados por el mal uso.
- ✎ Acatar las orientaciones y órdenes de sus superiores y además disposiciones que sean aprobadas por el consejo directivo.
- ✎ No permanecer en los pasillos, o sitios diferentes al aula de clase en horas diferentes de los descansos.
- ✎ Propiciar un ambiente escolar agradable, evitando factores que contaminan el ambiente.
- ✎ Acatar el manual de convivencia, siendo conocedor no solo de sus derechos sino también de sus deberes.
- ✎ Presentar excusa por escrito en caso de ausencia, para poder que se tengan en cuenta notas y trabajos propuestos.

### **8.2.2. DEBERES Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES**

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
3. Respetar y apoyar las autoridades democráticas legítimamente constituidas.
4. Entender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

5. Elegir y ser elegido.
6. Participar en la vida política y comunitaria del país.
7. Propender al logro del mantenimiento de la paz.
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

### 8.2.3. DEBERES DE LOS EDUCADORES

- ✎ Trabajar por la consecución de los objetivos educativos contemplados en la constitución política de Colombia, la ley general de educación y en proyecto educativo institucional y regional.
- ✎ Conocer y vivenciar la filosofía del COLEGIO JHON DEWEY.
- ✎ Desarrollar su tarea educativa con responsabilidad, honestidad y ética.
- ✎ Orientar correctamente los procesos formativos de los alumnos respetando las diferencias individuales.
- ✎ Actualizarse continuamente en los campos del saber y utilizar métodos y técnicas apropiadas asumiendo una actitud positiva frente a los cambios educativos.
- ✎ Apoyar la labor formativa de los padres de familia a través de citaciones personales, reuniones, convivencias y consejos de padres.
- ✎ Elaborar con responsabilidad los libros reglamentarios, proyectos e informes correspondientes.
- ✎ Integrar los equipos o comités donde se requiera de su presencia.
- ✎ Dar uso adecuado al material pedagógico y cuidar de los enseres del colegio.
- ✎ Emplear el conducto regular del manual de procedimientos para la solución de conflictos con alumnos, padres de familia, docentes o directivos.
- ✎ Demostrar sentido de pertenencia por la institución y no de migrar de ella.
- ✎ Participar en los encuentros, reuniones, capacitaciones, y en todas las actividades curriculares y extracurriculares.

- ✎ Permanecer en el colegio durante toda la jornada laboral de acuerdo con su contrato de trabajo.
- ✎ Vestir con decoro o utilizar los uniformes acordados por la institución.
- ✎ Mantener una actitud positiva, alegre, creativa y dinámica frente a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✎ Llevar listo el material pedagógico, proyectos, y el diario de campo.
- ✎ Mantener una relación cordial con sus compañeros de trabajo.
- ✎ Evitar las visitas a la casa de los alumnos y dar sus números telefónicos personales.

#### **8.2.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- ✎ Conocer, apoyar la filosofía y el manual de convivencia de la institución.
- ✎ Ser solidario cuando se presente una calamidad a algunos de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✎ Hacerse responsable de sus hijos como primeros formadores de sus hijos, realizando un acompañamiento continuo y eficaz tanto académico como comportamental.
- ✎ Dotar a sus hijos del material de trabajo y los uniformes requeridos por el colegio.
- ✎ Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos y comportamentales, talleres y escuelas de padres, consejos de padres, convivencias y otras que se programen.
- ✎ Acatar las sugerencias, llamados de atención de profesores, psicoorientador, coordinador, administrador y rector.
- ✎ Enviar oportunamente las excusas bien diligenciadas explicando la ausencia de sus hijos.
- ✎ Estar dispuesto a integrar cualquier comité sugerido por la institución.
- ✎ Acatar y respetar el cronograma institucional.
- ✎ Colaborar en los proyectos programados que redunden en el bienestar de sus hijos.

- ✎ Hacer las sugerencias y reclamos con respeto y evitar denigrar de la institución y de los miembros de la comunidad educativa.
- ✎ Abstenerse de solicitar a los educadores en horas de clase telefónicamente. Utilizar al máximo el cuaderno de comunicaciones.
- ✎ Si necesita alguna documentación de sus hijos, hacerlo con 8 días de anterioridad.
- ✎ Responder por los daños ocasionados por sus hijos.
- ✎ Cumplir con el pago de pensiones de febrero a noviembre en los 10 primeros días de cada mes, en caso de no hacerlo pagar el 2% de interés mensual por mora.
- ✎ Matricular a sus hijos en las fechas programadas por la institución.
- ✎ No lucrarse económicamente con el nombre y logotipo del colegio.
- ✎ Emplear el conducto regular en la solución de conflictos con docentes y directivos.

#### **8.2.5. DEBERES DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS**

- ✎ Atender bien al público, profesores y alumnos.
- ✎ Desarrollar las actividades propias del cargo.
- ✎ Ser puntual, presentar los informes requeridos por su jefe.
- ✎ Asistir al sitio de trabajo con vestido adecuado y cumplir con el horario de trabajo.
- ✎ Entender las actividades que socialmente se realizan en la institución.

#### **8.2.6. DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE SERVICIOS GENERALES**

- ✎ Llegar puntualmente al lugar de trabajo.
- ✎ Realizar el oficio con responsabilidad.
- ✎ Respetar a compañeros, alumnos, profesores, directivos, padres de familia y público en general.
- ✎ Cuidar los enseres del colegio.
- ✎ Vestir con decoro o utilizar uniformes asignados por la institución.

**Capítulo 9****ESTIMULOS**

Entendemos los estímulos como el reconocimiento positivo que se hace a una persona con motivo sus altos desempeños, valores, actitudes o aptitudes, buscando con ello motivar o impulsar a dicho miembro de la Comunidad Educativa para que continúe fortaleciendo sus virtudes; es entonces una acción externa al individuo que pretende activar, dirigir o fortalecer una conducta hacia metas o fines determinados.

**9.1. ACTITUDES QUE PODRÁN SER OBJETO DE ESTÍMULO**

1. Buen rendimiento académico.
2. Autonomía y uso responsable de la libertad.
3. Valoración de las diferencias individuales aceptando y valorando al otro
4. Práctica adecuada del Acuerdo de Convivencia.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Sentido de pertenencia y servicio a la Institución.
7. Altos desempeños en labores educativas, directivas, administrativas o de apoyo
8. Participación activa en la vida cultural, artística y deportiva dentro y fuera de la Institución.
9. Liderazgo en la conciliación y/o solución de conflictos.
10. Solidaridad, compañerismo y buenos modales.
11. Conservación y mantenimiento de los recursos naturales, el medio ambiente y la planta física.
12. Participación en eventos democráticos en el ámbito institucional.
13. Representación digna en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
14. Interés y constancia para asumir actitudes responsables frente a procesos formativos.
15. Perseverancia y sentido de superación en procesos individuales.
16. Interés por la investigación científica y tecnológica, la innovación y la creatividad.

17. Testimonio de valores dentro y fuera de la Institución.

18. Desarrollo de talentos excepcionales.

## 9.2. ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS

Al estimular al alumno se pretende hacer crecer en él, el deseo de mejorar positivamente, de reafirmar o levantar su autoestima. Los estímulos adoptados son:

- ✎ Reconocimiento en público y en privado de los esfuerzos de superación demostrados.
- ✎ Izada de bandera
- ✎ Participación en los eventos culturales, deportivos y cívicos
- ✎ Asignación de monitorías en las diferentes áreas.
- ✎ Medallas y menciones de honor.
- ✎ A recibir la reserva de cupo para el año siguiente.
- ✎ Ser elegido representante de grado o personero de los estudiantes.
- ✎ Ser elegido al consejo directivo
- ✎ Recibir una matrícula de honor como mejor alumno (según becas que la institución esté en capacidad de otorgar)
- ✎ A que su nombre y sus méritos sean escritos en el cuadro de honor
- ✎ Otros estímulos definidos por quienes tengan que ver con el proceso formativo por la institución.

## 9.3. ESTÍMULOS PARA EDUCADORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- ✎ Reconocimiento en público, privado y por escrito de las actividades desarrolladas.
- ✎ Representar al colegio en eventos deportivos, culturales, cívicos y religiosos.

- ✎ Préstamos en dinero para cubrir necesidades básicas según políticas de la institución.
- ✎ Adquirir becas para los hijos según políticas de la institución.
- ✎ Celebración de cumpleaños
- ✎ Paseos y actividades de integración
- ✎ Otorgamiento de permisos para el profesorado que se está capacitando.

#### **9.4. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA**

- ✎ Recibir becas y auxilios de estudio según políticas de la institución, para aquellos que demuestren dedicación,  
Esmero e interés por el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y a la vez colaboran con todo lo relacionado con la institución y demuestran sentido de pertenencia por ella.
- ✎ Ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones importantes en la institución.
- ✎ Recibir reconocimiento en público y en privado al esmero por sus hijos y por la institución.
- ✎ Dar prioridad a hermanos, familiares y amigos al momento de solicitar ingreso al colegio.

## **Capítulo 10**

## **NORMAS**

### **10.1. NORMAS DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA**

La Institución Educativa establece las normas de higiene, prevención y salud pública para prevenir accidentes y enfermedades con ocasión de la labor educativa. No sólo basta que cada actor cumpla con sus funciones, sino que el trabajo se debe desarrollar siguiendo las mismas.

1. Respetar los congéneres conservando el aseo y la adecuada presentación personal, para su propio bienestar y el colectivo.

2. Seguir estrictamente las indicaciones médicas cuando un integrante de la Comunidad Educativa presente una enfermedad para salvaguardar la salud de todos.
3. Mantener las manos aseadas y organizadas; uñas cortas y limpias.
4. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
5. Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
6. Acatar las normas vigentes referentes a la conservación de la salud pública.
7. Conservar la salud pública con actitudes que denoten conciencia ambientalista y de beneficio comunitario.
8. Mantener actualizado el esquema de vacunación.
9. Participar activamente de los programas de salud preventiva desarrollados por la administración municipal y entidades prestadoras de servicios de salud.
10. Usar correctamente los baños públicos institucionales.

## **10.2. NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

1. Participar del cuidado y manejo de los recursos naturales.
2. Recoger y depositar la basura en el lugar asignado.
3. Conservar y usar adecuadamente el agua como sustento de la vida y recurso limitado.
4. Disponer adecuadamente de los residuos sólidos de acuerdo con las normas de separación en la fuente y de reciclaje. 5. Reducir el consumo de papel mediante la reutilización y la debida disposición final del mismo.
6. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
7. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
8. Ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
9. Reducir el consumo de energía eléctrica, no dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.

### 10.3. NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME

El uniforme se utiliza para disminuir costos a las familias, evitar las discriminaciones socioeconómicas, afianzar el sentido de pertenencia institucional, desarrollar el concepto de igualdad en medio de la diversidad; controlar el ingreso y desplazamiento de las personas en el plantel, además de fortalecer la identidad institucional en la Comunidad Educativa.

1. El uniforme es de carácter obligatorio y servirá de referente estético en la presentación personal de los estudiantes.
2. Para el ingreso a la Institución los estudiantes deben portar el uniforme, de acuerdo con el horario de clase.
3. Llevar correctamente el uniforme, tanto dentro como fuera de la Institución, sin convertirlo en una moda o imitación estética de grupos, subculturas o tribus urbanas.
4. El uniforme debe ser justo de acuerdo con la talla de cada estudiante (ni grande, ni pequeño de acuerdo con la estatura), tanto en el de gala como en Educación Física.
5. El uniforme debe portarse en perfectas condiciones de aseo.
6. Portar el uniforme de acuerdo con el horario de clase.
7. Los niños de Preescolar utilizan además delantal de cuadros pequeños azules y blancos. (Según modelo).
8. No se permite portar con el uniforme accesorios ajenos al mismo, tales como: Manillas, cadenas, capuchas, pasamontañas, boinas, piercing, pañoletas, aretes, expansores y demás que no correspondan al uniforme.
9. Las damas podrán utilizar aretes de tamaño moderado y colores acordes con el uniforme.
10. Presentar excusa escrita en el Cuaderno Comunicador debidamente firmada por sus Padres, cuando se tenga algún inconveniente de fuerza mayor para asistir con el uniforme que corresponda.
11. No se permite la mezcla de prendas entre los uniformes de gala y el de Educación Física.
12. Si se porta camisilla interior debe ser completamente blanca, sin estampados.
13. Abstenerse de utilizar el uniforme en eventos o sitios públicos como bares, cantinas, teatros, centros comerciales, entre otros.

14. Los caballeros deben llevar el cabello limpio, ordenado, sin tinturas de color diferente a los colores naturales de cabello, sin crestas, rapados o peinados conocidos como estilo fantasía; el corte de cabelo debe ser estilo clasico.
15. Las damas deben llevar el cabello limpio, ordenado, sin tinturas de color diferente a los colores naturales de cabello, sin crestas, rapados o peinados conocidos como estilo fantasía.
16. Los accesorios femeninos para el cabello deben ser sobrios y de colores acorde con los del uniforme.
17. Se permite solo el uso de manillas, botones, prendedores o escudos que sean de carácter institucional.

#### 10.3.1. UNIFORMES DE GALA PARA PREESCOLAR

**NIÑOS:** Jean azul oscuro estilo clásico, camiseta azul oscura con bordes blancos en el cuello y mangas con el escudo del colegio al lado izquierdo en el pecho, camisilla blanca debajo de la camiseta de gala, medias azules oscuras o negras por encima del tobillo, zapatos o tenis negros, correa negra y delantal a cuadros azules y blancos con botones a un lado, **se debe llevar la camiseta siempre por dentro del Jean.**

**NIÑAS:** Blusa camisera blanca manga corta con doblez, Yomber a cuadros con cuello en V hasta la pretina de la cintura, con talle a la cintura, la falda tiene tablas de 5 cm, debe de ser hasta donde empieza la rodilla, medias azules oscuros hasta la rodilla, bolsillo escondido, delantal en tela escocesa a cuadros azules y blancos estilo materno, zapatos colegiales de color negro (deben permanecer siempre limpios y sin adornos de ninguna clase).

#### 10.3.2. UNIFORME DE GALA PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO

**HOMBRES:** Jean azul estilo clásico, camiseta azul oscura con bordes blancos en el cuello y mangas con el escudo del colegio al lado izquierdo en el pecho, camisilla blanca debajo de la camiseta de

gala, medias azules oscuras o negras por encima del tobillo, zapatos o tenis negros, se debe llevar la camiseta siempre por dentro del Jean.

**MUJERES:** Blusa camisera blanca manga corta con doblez, Yomber a cuadros con cuello en V hasta la pretina de la cintura, con talle a la cintura, la falda tiene tablas de 5 cm, la falda debe de ser hasta donde empieza la rodilla, medias azules oscuras hasta la rodilla, bolsillo escondido, zapatos colegiales de color negro con cordones (deben permanecer siempre limpios y sin adornos de ninguna clase).

### *10.3.3. UNIFORMES PARA TODOS LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS EN GENERAL*

#### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Sudadera azul oscura, debe usarse un poco más abajo del tobillo y **no embobada ni remangada**, con una raya blanca en las partes laterales o costados, camiseta blanca con bordes azules oscuros en el cuello y mangas con el escudo del colegio al lado izquierdo en el pecho, tenis completamente negros, medias azules oscuras o negras estilo calcetín.

#### **BUZO PARA HOMBRE Y MUJER**

Es de color azul oscuro con cuello tortuga y cierre adelante de 20 cm, dos bolsillos internos a cada costado y una lista blanca a lo largo de la manga.

Cumplidas las pautas anteriores sobre la correcta presentación del uniforme; para una mejor formación de las alumnas es necesario acatar además las siguientes normas:

1. Las alumnas no deben traer ni utilizar maquillaje ni alhajas. El uso del maquillaje y el porte de alhajas mientras se lleva el uniforme expone a las alumnas al irrespeto por parte de personas ajenas a la institución como el robo, etc.
2. El uso de accesorios como aretes, anillos, etc. Debe ser moderado de manera que no denoten extravagancia, no deben ser muy vistosos.

3. Los adornos para el cabello deben ser de color blanco, negro o azul oscuro y de tamaño pequeño.
4. Las uñas pueden pintarse únicamente con color blanco, transparente o rosado transparente.
5. El uniforme no debe usarse para ingresar a sitios como: heladerías, tabernas y otros lugares de diversión; tampoco llevarlo a altas horas de la noche.

## **Capítulo 11**

## **RUTA INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **11.1. RUTA DE ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Institución está acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

#### **11.1.1. PROMOCIÓN**

El Comité de Convivencia Escolar diseña e implementa el plan de fortalecimiento de la convivencia en donde se establecieron las estrategias como: campaña de uso adecuado del tiempo libre (descansos pedagógicos), campañas mensajes a través de diferentes medios de comunicación institucional, publicación de mensajes llamativos en sitios concurridos( tiendas escolares, fotocopiadora y porterías entre otros) carteleras institucionales resaltando los valores y principios para una sana convivencia, orientaciones de grupo según las necesidades que se presenten, estímulos a los estudiantes que se destacan por la práctica de los valores institucionales, concurso de grupos de menos registros y menos compromisos de convivencia, talleres periódicos, divulgación y socialización del Acuerdo de Convivencia, la formulación de acuerdos o consensos al interior de cada uno de los grupos de clases, del entre otros, con el fin de mejorar la convivencia escolar, la tolerancia, la convivencia ciudadana , la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención de la violencia

escolar. Adicionalmente se capacita y forma a los Educadores y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

### **11.1.2. PREVENCIÓN**

Dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de:

Talleres mensuales a padres y estudiantes orientados a fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa.

Fortalecimiento del proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo.

Desarrollo del programa “PROYECTO DE VIDA” desde el área de Educación Ética y Valores Humanos, el cual permite la reflexión y construcción por parte de cada estudiante de su planes y metas futuras y los retos estratégicos a asumir para la consecución de las mismas.

La estrategia de Educadores Orientadores por cada grupo tiene especial importancia en el apadrinamiento de los estudiantes, pues la labor esmerada de cada Educador en el cuidado, atención, seguimiento y orientación de su grupo de estudiantes genera la más efectiva acción preventiva desde lo operativo.

El diálogo permanente con los padres de familia y acudiente, que ha sido definido como política institucional, permite un importante espacio para poner en común situación específicas de cada estudiante y diseñar estrategias entre familia e institución para conducir por buen camino el desarrollo del estudiante.

El acompañamiento permanente a los estudiantes por parte del equipo de educadores en las aulas de clase, aulas especializadas, zonas comunes y especialmente en los descansos, es una estrategia preventiva que ha demostrado su importancia en la disminución de situaciones que afectan la convivencia.

Desde el Consejo Académico se ha diseñado la estructura curricular con la transversalidad en las áreas de proyectos como Estudios Constitucionales; Justicia Paz y Democracia; Protección del Medio Ambiente; Educación Sexual y Ciudadana; Prevención Integral al Consumo de Psicoactivos; Aprovechamiento del Tiempo Libre; Cátedra Municipal, entre otros.

El servicio de Orientación Escolar hace seguimiento oportuno a aquellos estudiantes en situación de vulnerabilidad o que están siendo objeto de acciones pedagógicas definidas en este Acuerdo. Adicionalmente, desde allí se gestionan y desarrollan charlas, talleres, convivencias, atenciones externas y demás recursos en beneficio de la prevención para el bienestar de los estudiantes.

Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **11.1.3. ATENCIÓN**

Para la atención de las situaciones que afectan la convivencia que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se rediseñaron los protocolos de atención ajustándose a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación de las situaciones para la definición de su respectivo protocolo. Capítulo 10 de este Acuerdo de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado institucionalmente por la puesta en conocimiento por parte de estudiantes, Educadores, directivos docentes, padres de familia o acudientes, o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los diferentes protocolos definidos en el Capítulo 10 para atender las situaciones que afectan la convivencia, de acuerdo a su tipificación, cumplirán las siguientes condiciones básicas:

La puesta en conocimiento de los hechos a los Educadores, Directivos y Comité de Convivencia, puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad, estudiantes, Educadores, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita, de forma directa o mediante el Buzón SQRF.

Todo Educador, Directivo o el Comité de Convivencia garantizarán la discreción y reserva necesarias para preservar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la situación; bajo ninguna circunstancia se comentará fuera del protocolo de atención o de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar información alguna de los casos que sean de su competencia.

Los documentos concernientes al proceso que se realice para atender situación alguna que afecte la convivencia tienen el carácter de confidenciales y estarán en la guarda de los educadores a cargo del asunto y/o del Comité de Convivencia, para ello los Coordinadores de Jornada manejan archivos físicos y magnéticos bajo su control y seguridad.

Todo Educador, Directivo o el Comité de Convivencia garantizará la reserva necesaria para preservar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la identidad del miembro de la comunidad que informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes y solidarias, la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

Las acciones pedagógicas o correctivos aplicables en la atención a situaciones que afectan la convivencia deberán obedecer a los principios de proporcionalidad.

#### **11.1.4. SEGUIMIENTO**

Los Educadores, Orientadores de Grupo, Directivos y el Comité de Convivencia Escolar harán seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso; se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso; se hará indagación con las partes afectadas para establecer el avance del caso y la satisfacción de las partes con la solución del mismo, así mismo se hará el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar cuando el caso lo amerite.

#### **11.2. ACTIVACIÓN DE LA RUTA MUNICIPAL DE ATENCIÓN**

Una vez agotadas las instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Acuerdo de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia a la entidad pertinente según lo definido por la Ruta de Atención Integral del Municipio de Itagüí además serán reportados en la plataforma sistema unico de informacion de convivencia escolar SUICE

### **Capítulo 12 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN**

#### **12.1. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO**

Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **12.2. PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES**

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes DEL COLEGIO JHON DEWEY, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### **12.3. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES**

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- Derecho a ser escuchado y atendido en **COLEGIO JHON DEWEY** cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del **COLEGIO JHON DEWEY** y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del **COLEGIO JHON DEWEY**, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

#### **12.4. PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.

- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio de la UPB estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.

### 12.5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

**(Art. 40):** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro, la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el grado de gravedad de estas.

DEBER	TIPOLOGÍA I	TIPOLOGÍA II	TIPOLOGÍA III
-------	-------------	--------------	---------------

<p><b>1) Cumplir y acatar las normas previstas en este Manual.</b></p>	<p>a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que se dé por descuido u olvido de la misma y no cause ningún daño a personas, a la imagen de la Institución o a sus bienes materiales. b) Cualquier incumplimiento no intencionado de los reglamentos de uso de los distintos espacios o servicios que ofrece el Colegio.</p>	<p>a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que Atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. b) El incumplimiento sistemático o deliberado de las normas que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.</p>	<p>a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana. b) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio afecta de manera grave a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>
<p><b>2) Respetar a sus compañeros, profesores, directivos y personal administrativo, y todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera del Colegio.</b></p>	<p>a) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.</p>	<p>a) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica, pero que no sea un delito. b) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera de sus instalaciones.</p>	<p>a) Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el Sexting, el Grooming, entre otros. b) El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.</p>
<p><b>3) Cuidar y respetar los</b></p>	<p>a) El daño no intencionado o el deterioro de los bienes materiales de</p>	<p>a) El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros</p>	<p>a) La sustracción de bienes materiales de los miembros de la</p>

<p><b>bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.</b></p>	<p>los miembros de la comunidad y del Colegio.                  b) Sacar de los espacios propios, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios.                  c) La inobservancia del reglamento específico de los servicios o áreas especializadas del Colegio, que no afecte sustancialmente su adecuado funcionamiento.</p>	<p>de la comunidad y del Colegio.                  b) La inobservancia del reglamento específico de los servicios o áreas especializadas del Colegio, que afecte sustancialmente su adecuado funcionamiento.</p>	<p>comunidad y del Colegio.                  b) Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de la Institución misma.</p>
<p><b>4) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno.</b></p>	<p>a) El daño no intencionado del medio ambiente escolar.                  b) Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, etc.</p>	<p>a) El daño intencionado del medio ambiente escolar.                  b) El reiterado comportamiento que atenta contra la preservación y cuidado del medio ambiente escolar.</p>	<p>a) Cualquier delito o comportamiento que atente contra el cuidado y la preservación del medio ambiente, realizado de manera deliberada y con la intención de causar daño.                  b) Las acciones deliberadas que afecten gravemente el medio ambiente escolar o el medio ambiente en general, realizadas con intención de causar daño y perjuicio al mismo.</p>
<p><b>5) Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas,</b></p>		<p>a) El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas</p>	<p>a) El engaño o la suplantación, de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona.</p>

<p><b>evaluaciones, exámenes,</b></p>			
<p><b>trámites internos y externos.</b></p>		<p>implementadas por la Institución. b) Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave que atente contra este deber.</p>	<p>b) Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes. c) Cualquier tipo de comportamiento contra la honestidad que sea considerado por la normatividad legal vigente como delito.</p>

<p><b>6) Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto presenciales como virtuales, en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.</b></p>	<p>a) El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o respeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Uso de un lenguaje inadecuado en el transporte escolar.</p> <p>c) El uso de un lenguaje inadecuado en cualquier actividad o espacio fuera del Colegio, en una actividad organizada por este.</p>	<p>a) El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionan la autoestima, o respeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, contra los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>c) Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, en cualquier actividad o espacio fuera del Colegio, en una actividad organizada por éste.</p>	<p>a) Cualquier forma de ciber-bullying o Sexting.</p> <p>b) Cualquier comportamiento, expresión o conducta que atente de manera grave contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c) Incurrir en el delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>d) Cualquier conducta o comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano que atente contra la adecuada interacción personal con los integrantes de la comunidad educativa, haciendo uso del lenguaje.</p>
<p><b>7) Respetar y promover el buen nombre del Colegio,</b></p>	<p>a) Portar el uniforme de manera inadecuada.</p> <p>b) Portar el uniforme en mal estado.</p>	<p>a) Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de</p>	<p>a) Comprometer la imagen y el prestigio del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa,</p>

<p><b>emblemas y uniformes.</b></p>	<p>c) Hacer combinaciones inadecuadas de los distintos uniformes.</p>	<p>comunicación, afectando su imagen y reputación. b) Permitir que cualquier persona ajena a la institución educativa, que no sea estudiante use el uniforme del Colegio. c) Permitir que otras personas hagan uso del carné de estudiante personal.</p>	<p>mediante comportamientos que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico. b) Realizar acciones o tener comportamientos que atenten gravemente contra la imagen o prestigio del Colegio o de alguno de sus integrantes.</p>
<p><b>8) Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.</b></p>	<p>a) Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución. b) No seguir las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como la biblioteca, el transporte escolar, la cafetería, entre otros. c) No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.</p>	<p>a) La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución. b) La disrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. c) La negligencia o los comportamientos inadecuados en los distintos ámbitos, lugares y actividades propuestas por el Colegio.</p>	<p>a) Salir del Colegio sin previa autorización de las autoridades de la Institución. b) La evasión de las instalaciones del Colegio, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Realizar actividades o acciones encaminadas a falsificar un permiso o una autorización para abandonar las instalaciones del Colegio, sea durante la jornada académica o al final de esta.</p>
<p><b>9) Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas</b></p>	<p>a) Incumplir por olvido o descuido con las tareas o asignaciones de las distintas materias del Plan de Estudios.</p>	<p>a) Incumplir de manera reiterada con los compromisos y las responsabilidades pedagógicas, académicas y formativas.</p>	

<p><b>establecidas para cada una de estas.</b></p>		<p>b) Mostrar negligencia en el cumplimiento de</p>	
--	--	---	--

		<p>los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.</p>	
<p><b>10) Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el Colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.</b></p>	<p>a) Faltar a las actividades deportivas o culturales con las cuales se ha comprometido, por olvido o descuido.</p>	<p>a) Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o de alguna de las asociaciones a las cuales ésta se halle vinculada. b) Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que un estudiante haya sido delegado en representación del Colegio.</p>	<p>a) Cualquier comportamiento inadecuado que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, en las distintas y diferentes actividades deportivas, curriculares, culturales y deportivas, dentro y fuera de la Institución. b) El incumplimiento grave y severo de las normas de las entidades, asociaciones o instituciones de las cuales se participa en dichas actividades, atentando gravemente en contra de los criterios y principios de estas.</p>

<p><b>11) Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extra jornadas en las que represente al Colegio.</b></p>	<p>a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal. b) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con el informe incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución.</p>	<p>a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o</p>	
	<p>c) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra con los principios, valores y propuesta formativa institucional.</p>	<p>contra su propuesta formativa. b) Cualquier comportamiento, alteración o modificación de su cuerpo o de su vestimenta, que atente contra su propia integridad o exponga a los demás integrantes de la comunidad educativa a daños y perjuicios.</p>	

<p><b>12) Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios como piercing, manillas, aretes en el caso de los hombres, el maquillaje en las mujeres debe ser suave sin delineados y para las uñas las mujeres deben utilizar colores claros, el uniforme no debe portarse con prendas que no hagan parte de este.</b></p>	<p>a) Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado.</p>	<p>a) El reiterado porte del uniforme de manera inadecuada porque realiza combinaciones o incluye accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado. b) Las modificaciones arbitrarias y contrarias al código de porte del uniforme establecido en el Manual de Convivencia, realizado de manera deliberada y contraria a los parámetros establecidos por el Colegio.</p>	
	<p>a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de</p>	<p>a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de</p>	

<p><b>13)Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal.</b></p>	<p>ella, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.</p>	<p>ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal. b) Realizar modificaciones al porte y la presentación personal que atenten contra su propia integridad o la de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.</p>	
<p><b>14) Asistir con puntualidad a las clases, asambleas, salidas pedagógicas y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.</b></p>	<p>a) Llegar tarde a las clases, asambleas o actividades programadas por la Institución para el alcance de las metas formativas que el Colegio ha definido en su Proyecto Educativo. b) Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa. c) Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso. d) Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin</p>	<p>a) Evadirse de una actividad académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios del Colegio, sin que los docentes o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos. b) Cualquier falta grave establecida en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Colegio que afecte significativamente la realización de esta.</p>	<p>a) Cualquier falta muy grave establecida en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Colegio que implique una cancelación inmediata de la participación del estudiante en la misma. b) El tener que ser devuelto de la Salida Pedagógica por haber cometido una falta muy grave mientras la misma se llevaba a cabo.</p>

	<p>autorización del educador.</p> <p>e) Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios, espacios reservados.</p>		
<p><b>15) Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.</b></p>	<p>a) No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.</p>		<p>a) Presentar excusas falsas o adulteradas, suplantando las firmas de quienes deberán suscribirlas.</p>
<p><b>16) Llegar a la hora del registro y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los recreos.</b></p>	<p>a) Llegar tarde en la mañana a la hora de ingreso a la Institución.</p> <p>b) Llegar tarde a las actividades programadas, luego de los recreos.</p> <p>c) Incumplir con el procedimiento definido para las situaciones de retraso a la llegada a la Institución.</p>	<p>a) La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por el Colegio.</p>	<p>a) Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución.</p> <p>b) Salir del colegio con destino a la casa y dirigirse a otro sitio diferente a su vivienda.</p>

<p><b>17) Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso de la plataforma electrónica de</b></p>	<p>a) No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes. b) No devolver firmada y a tiempo</p>	<p>a) Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes. b) El incumplimiento deliberado de la Política</p>	<p>a) Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa. b) Realizar cualquier acto de uso inadecuado de los medios de comunicación</p>
---	--	---	---

<p><b>comunicación de la Institución, el correo electrónico o la entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres.</b></p>	<p>los desprendibles de las comunicaciones que la institución envía a los padres de familia o acudientes.</p>	<p>de Tratamiento de Datos Personales del Colegio o de los procedimientos de comunicación que se han incluido en el Manual de Convivencia para comunicaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>del Colegio que atente contra su propia integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) La comisión del delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante la comunidad educativa, utilizando los medios oficiales de comunicación propios del Colegio, el correo electrónico institucional o cualquier otro medio no oficial de comunicación.</p>
--	---	--	---

<p><b>18) Asumir en las filas, asambleas, en los descansos, en la cafetería y durante los recorridos del bus escolar, un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y asistentes de disciplina.</b></p>	<p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad, en los procedimientos habituales de la Institución Educativa.</p>	<p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio. b) Incumplir con las normas y acuerdos de buen comportamiento establecidas para cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.</p>	<p>a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. b) La puesta en riesgo de la propia integridad o de la de cualquier integrante de la comunidad educativa, por la realización de una conducta deliberada, realizada con el fin de causar daño o perjuicio a los demás.</p>
<p><b>19) Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito.</b></p>	<p>a) Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.</p>	<p>a) Producir un daño a las instalaciones del Colegio por el consumo de alimentos en lugares inapropiados.</p>	
<p><b>Abstenerse de hacerlo en los salones de clase. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.</b></p>			

<p><b>20) Abstenerse de consumir goma de mascar, por el daño que la misma hace al medio ambiente y a los enseres de la Institución.</b></p>	<p>a) Consumir goma de mascar.</p>	<p>a) Causar daño deliberado a los bienes inmuebles de la Institución con la goma de mascar.</p>	
<p><b>21) Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, balones, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos. En las secciones de preescolar y primaria los objetos mencionados no serán traídos al Colegio.</b></p>	<p>a) Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos.</p>	<p>a) Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.</p>	<p>a) Cualquier acto deliberado o el porte de cualquier objeto o utensilio que afecte significativamente la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano.</p>

<p><b>22) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.</b></p>	<p>a) Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento. b) Cualquier comportamiento que implique el uso inadecuado de los textos o útiles escolares, sin la autorización de sus propietarios.</p>		<p>a) La sustracción deliberada de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa. b) Cualquier conducta o comportamiento que pueda ser tipificado como un delito y que involucre los bienes o utensilios de los compañeros, educadores, personal administrativo o de apoyo, o de Institución Educativa misma.</p>
<p><b>23) Asistir a clases antes o después del período oficial de vacaciones, con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.</b></p>	<p>a) Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones sin el debido proceso. b) Faltar deliberadamente a las actividades ordinarias del Colegio, sin que haya justificación para ello.</p>	<p>a) Ausentarse, sin justificación válida y razonable, antes o después del período de vacaciones.</p>	

<p><b>24) Comportarse adecuadamente en la cafetería y espacios durante los descansos de acuerdo con el reglamento interno establecido para dichos lugares, el cual hace parte integral de este Manual.</b></p>	<p>a) No observar las normas establecidas para el uso de la cafetería, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.</p>	<p>a) No observar las normas establecidas para el uso de la cafetería, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.</p>	<p>a) Cualquier conducta o comportamiento que involucre la comisión de un delito, en el uso de los servicios de cafetería, transporte escolar o cualquier otro servicio, que pueda considerarse como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano.</p>
--	--	--	---

<p><b>25) Utilizar la ludoteca, los laboratorios, la sala de informática, el auditorio y las teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo, las cuales hacen parte integral de este Manual.</b></p>	<p>a) No observar las normas establecidas para el uso de la ludoteca, los laboratorios, la sala de informática, el auditorio, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.</p>	<p>a) No observar las normas establecidas para el uso de la ludoteca, los laboratorios, la sala de informática, el auditorio asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.</p>	<p>a) Cualquier comportamiento en los laboratorios o espacios de trabajo especializados que pone el Colegio al servicio de los estudiantes, que cause daño, perjuicio o sea considerado un delito por el ordenamiento jurídico.</p>
---	---	--	---

<p><b>26) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas contra otros miembros de la comunidad educativa.</b></p>	<p>a) El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.</p>	<p>a) El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, que pueda causar daño deliberado a los integrantes de la comunidad educativa. b) El incumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio o los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, atentando así contra el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>a) El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, como la injuria o la calumnia, o de cualquier otra naturaleza, a través de los medios de comunicación del Colegio.</p>
<p><b>27) Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o</b></p>	<p>a) No participar y tomar con la adecuada responsabilidad en los simulacros de evacuación o</p>	<p>a) Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la</p>	<p>a) No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda.</p>
<p><b>emergencias, que el Colegio organiza.</b></p>	<p>emergencias, que el Colegio organiza.</p>	<p>Institución o la ciudad, para tal propósito.</p>	<p>b) Actuar deliberadamente con negligencia en contra de los derechos o integridad de los integrantes de la comunidad educativa, realizando comportamientos delictuales en los simulacros de evacuación o emergencia.</p>

<p><b>28) Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuoso de la integridad sexual de los demás integrantes de la comunidad educativa.</b></p>	<p>a) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.</p>	<p>a) Incumplir las normas o los criterios establecidos en el presente Manual para las interacciones afectivas entre los estudiantes. b) El incumplimiento de los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia, en relación con las interacciones afectivas entre los estudiantes, afectando la vida en comunidad o los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que pueda ser considerado como violencia sexual. c) Cualquier conducta que atente contra el ordenamiento jurídico colombiano, que involucra relaciones asimétricas entre los estudiantes o con otros integrantes de la comunidad educativa, que sean considerados como delitos o que atenten contra el ordenamiento jurídico.</p>
<p><b>29) Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del</b></p>		<p>a) Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para incitar a una autolesión o mal comportamiento, ya sea</p>	<p>a) Falsificar documentos que impongan a la institución educativa, la obligación de asumir una decisión o un criterio contrario a sus</p>

<p><b>curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando un directivo genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de desarrollo humano de dicho estudiante.</b></p>		<p>al final del año escolar, o a lo largo del mismo.</p>	<p>disposiciones, sobre la conformación de los grupos, cursos o cualquier distribución que haga parte de sus procedimientos.</p>
<p><b>30) Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales o familiares.</b></p>	<p>a) La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella.</p>	<p>a) La realización de actividades de rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales, que se lleven a cabo de manera deliberada, sin tener en cuenta, las implicaciones que los mismos tienen para los implicados en las mismas.</p>	<p>a) La realización de actividades de rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales, que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico. b) La realización deliberada de conductas contrarias al deber establecido, que impliquen una afectación importante a la integridad de los integrantes de la comunidad educativa o que sean considerados como delitos en el ordenamiento jurídico colombiano,</p>
<p><b>31) Abstenerse de cualquier comportamiento o conducta que sean actos de</b></p>	<p>a) La burla, puesta de apodos, o cualquier otro comportamiento que afecte a los integrantes de la</p>	<p>a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o</p>	<p>a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de</p>

<p><b>bullying, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea estudiante, educador, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas digitales a las que se tenga acceso.</b></p>	<p>comunidad educativa, que no sean intencionales o realizados de manera deliberada.</p>	<p>verbal, contra otra persona.</p> <p>b) Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio.</p> <p>c) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TICs, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión psicológica o verbal.</p>	<p>cualquier otra índole, que sea considerada como delito, por la legislación jurídica colombiana. b) Cualquier comportamiento que pueda ser considerado como violencia sexual, en contra de algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>c) Cualquier conducta o comportamiento que afecte de manera significativa, la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera deliberada.</p>
--	--	--	---

<p><b>32) No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de</b></p>		<p>a) La posesión o distribución de material pornográfico.                  b) El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el</p>	<p>a) El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano y por lo mismo, son considerados delitos.</p>
<p><b>páginas, que afecten o atenten contra el desarrollo moral de los estudiantes.</b></p>		<p>desarrollo moral y ético de los estudiantes.</p>	

<p><b>33) En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</b></p>			<p>a) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p> <p>b) El porte de cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano.</p> <p>c) El uso de cualquier tipo de arma para intimidar, agredir o amenazar a un integrante de la comunidad educativa.</p>
<p><b>34) En ninguna circunstancia está permitido a los</b></p>			<p>a) Tener, portar, consumir, comercializar, ofrecer, vender, repartir o suministrar bebidas</p>

<p><b>Los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaporizador, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</b></p>			<p>alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina (vaporizador) y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.                  b) Presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las anteriores sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.</p>
--	--	--	---

<p><b>35) En ninguna circunstancia está permitido que los estudiantes posean, porten, divulguen, repartan, comercialicen, muestren o realicen cualquier conducta relacionada con el uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de comunicación, de imágenes, fotografías, videos o de cualquier otro material, que</b></p>			<p>a) Fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre una persona menor de 18 años de edad.</p> <p>b) Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual.</p>
<p><b>incluya menores de edad, desnudos o en interacciones sexuales, incluso de sí mismos.</b></p>			

<p><b>36) Emplear adecuadamente las herramientas y aplicaciones digitales, y las redes sociales, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, normas legales, así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.</b></p>		<p>a) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas Tics, para actos de bullying, acoso escolar, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.</p>	<p>a) Cualquier conducta o comportamiento en el cual, se empleen las herramientas o aplicaciones digitales, y las redes sociales para cometer algún delito que el ordenamiento jurídico haya establecido como tal.</p>
<p><b>37) Ser ejemplo de integridad académica garantizando que las evidencias de trabajo que presente a sus maestros (quices, exámenes, trabajos, ensayos, proyectos, etc.) realmente corresponden a un esfuerzo intelectual propio.</b></p>	<p>a) Uso descuidado o no uso de cualquier sistema de referencias o de citas en un documento académico.</p>	<p>a) El engaño o equívoco, no deliberado a un educador, sobre la autoría de un trabajo académico.</p>	<p>a) La copia, fraude, engaño, colisión, suplantación o cualquier otra conducta, que atente contra la integridad académica. b) La vulneración de los derechos de autor en la realización de un trabajo académico.</p>
<p><b>38) Acatar las normas y procedimientos de seguridad del Colegio incluyendo lo relacionado con el</b></p>	<p>a) El descuido no intencionado de las normas de seguridad del Colegio.</p>	<p>a) El incumplimiento de las normas de seguridad del Colegio y que puedan atentar contra la integridad de un integrante de la comunidad educativa y</p>	<p>a) El incumplimiento de las normas de seguridad de los diferentes espacios, instalaciones y aulas especializadas, y que puedan atentar contra la integridad de un</p>

<p><b>transporte escolar así sea independiente del colegio, plan de emergencias, acceso y salida de las instalaciones, uso de equipos y zonas restringidas.</b></p>		<p>no le generen daño o lesiones. b) No participar activamente en los simulacros o procedimientos de emergencia que el Colegio organice para la gestión del riesgo.</p>	<p>integrante de la comunidad educativa y le generen daño o lesiones. b) El daño deliberado a las instalaciones, bienes, equipos, ya sea del Colegio o de otras entidades que le presten algún servicio al mismo. c) El comportamiento irresponsable o deliberado, encaminado a vulnerar las normas de seguridad del Colegio.</p>
---	--	---	---

son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

**Debido Proceso para Faltas Tipología I.**

El siguiente es el debido proceso para las faltas Tipo I:

- 1 Las faltas leves serán tratadas inicialmente por el educador que esté con el estudiante, cuando se dé su ocurrencia. Estas faltas deben ser reportadas diligenciando el formato estipulado para ello o directamente en el Observador del Estudiante. En dicho formato, el estudiante tendrá la posibilidad de escribir su compromiso de cambio o controvertir lo sucedido.
- 2 Si la falta leve amerita la intervención de algún coordinador de la Institución, éste tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, sobre la falta cometida y dependiendo de ésta, determinará, si es suficiente con el compromiso escrito o se debe adelantar otra acción formativa o imponer una sanción.
- 3 En casos de reiteración de la misma falta leve o la ocurrencia de otra falta leve cometida por el mismo estudiante, éstas serán tratadas por el director del curso, quién dialogará con el estudiante revisando los compromisos anteriores, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento.

- 4 Si aplicado todo el proceso anterior, el comportamiento con faltas leves se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación debe ser abordada directamente por la instancia de autoridad siguiente.
- 5 Habiendo cumplido con los pasos 1, 2 o 3, se podrá imponer al estudiante a quién se le compruebe la comisión de una falta leve, algunas de las estrategias contempladas en este Manual para tales tipos de faltas, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias y la responsabilidad por sus comportamientos.
- 6 Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso (aunque se recomienda resolverlas en forma inmediata).

**Parágrafo.** Las decisiones tomadas por el educador o por el director del curso, podrán ser apeladas en segunda instancia ante la instancia contemplada en el conducto regular establecido en este Manual.

### ***Estrategias Formativas para Faltas Tipología I.***

Cuando se dé la ocurrencia de una falta Tipología I, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

- 1 Reparación o acciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimentar que se ha reparado el daño causado, que los responsables asumen las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición, que se privilegian las acciones formativas.
- 2 Reflexión personal. Se debe realizar un diálogo con el estudiante implicado, que conlleve a hacer un análisis del comportamiento de quién ha infringido un principio o valor formativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo.
- 3 Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
- 4 Reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
- 5 Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas.
- 6 Hacer reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación.

- 7 Suscripción de un documento de compromiso en donde el estudiante consigne su compromiso de cumplimiento de las normas propias del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio el Carpinelo.
- 8 Con relación a las llegadas tardes a la institución el estudiante permanece en el área administrativa de la institución acompañado por un docente, mientras se desarrolla la dirección de grupo, con la finalidad de que no interrumpa la actividad con su llegada al salón de clase, en la segunda llegada tarde se le realizará la respectiva observación disciplinaria en la plataforma Beam medio por el cual el acudiente puede ver las observaciones disciplinarias que se le realizan al estudiante, donde se notificará que a la tercer llegada tarde el estudiante no puede ingresar a clases, en el momento que el estudiante tenga el reporte de tres llegadas tardes el secretario de la institución se comunicará con el padre de familia para que pase a recoger al estudiante al colegio.

### ***Debido Proceso para Tipología Tipo II***

#### ***Faltas Tipo II.***

Las faltas Tipo II son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

#### ***Debido Proceso para Faltas Tipología II.***

El siguiente es el debido proceso para las faltas Tipo II:

- 1 El educador que tenga conocimiento del comportamiento o la conducta, que pueda ser considerada como una posible falta grave, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles sobre lo sucedido.
- 2 Igualmente, el educador conocedor de la conducta o comportamiento pedirá a todos los involucrados o conocedores de la situación (estudiantes, educadores u otros) que escriban su versión informal sobre lo que vieron, conocieron, presenciaron o fueron informados.
- 3 El educador conocedor de la situación o que la presencié, realizará el reporte de ésta - la falta- en el formato dispuesto para ello, de tal manera que la autoridad competente del Colegio pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
- 4 Todos documentos, versiones informales de los involucrados, soportes e informes que el educador conocedor de la situación o la posible falta haya recabado, los debe

entregar a la instancia competente, para que ésta, inicie el proceso que le compete, según los procedimientos establecidos.

- 5 Tan pronto como la coordinación de convivencia se entere de la situación y se inicie un proceso por falta grave, dicho proceso será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante un correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha iniciado un proceso de indagación, por la posible comisión de una falta grave por parte de su hijo, así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso.
- 6 El/la coordinador(a) de convivencia en su papel de responsable de adelantar las investigaciones por la conducta o comportamiento sucedido, procederá a recabar las pruebas a las que haya lugar, con el fin de poder identificar qué sucedió, quiénes son los responsables, dónde ocurrió la situación, quiénes son los afectados, etc. Todo esto, conducente a estructurar la versión del Colegio sobre la situación acaecida y poder determinar los responsables de esta.
- 7 El/la coordinador(a) de convivencia llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.

El /la coordinador(a) de convivencia cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).

- 8 Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrá al llegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- 9 El/coordinador de convivencia responsable del manejo de la falta, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de haberse

comprobado la falta. La misma será acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.

- 10 El coordinador de convivencia cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de la mencionada reunión.
- 11 El coordinador de convivencia entrega al director de curso, acta de reunión en donde se especifiquen las acciones correctivas definidas para el caso de la falta cometida, para que estas sean archivadas en la carpeta del estudiante y de esta manera, se pueda también, hacer el seguimiento a la sanción impuesta.
- 12 Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

**Parágrafo.** Las faltas Tipología II serán resueltas dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

### ***Estrategias Formativas para Faltas Tipo II.***

Cuando se dé la ocurrencia de una falta Tipología II, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Firmar un contrato pedagógico como estrategia formativa y con el compromiso sobre el mejoramiento de comportamiento por parte del estudiante, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Deben quedar en esta acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos. El Acta debe quedar firmada por el estudiante, sus padres, el director de curso y el coordinador de convivencia, quien adelantó el proceso sancionatorio.
2. Firmar una Matrícula en Observación para ser cumplida durante el resto del año escolar. Esta se firma cuando se considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo. La matrícula en observación tendrá las consecuencias enumeradas en las faltas graves.
3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
4. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.
5. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
6. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.

7. No recibir estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.
8. Firma de una amonestación escrita disciplinaria. La amonestación escrita disciplinaria tiene vigencia por el año lectivo en el que se firma.

### ***DESCOLARIZACIÓN ASISTIDA TEMPORAL.***

La Institución Educativa acude al proceso de escolarización asistida temporal cuando por razones de convivencia y/o académicas y sugerencia del Comité de Convivencia se ve pertinente asistir al estudiante bajo otro modelo de acompañamiento distinto al trabajo de aula. para ello se realizará notificación a la familia por medio de una resolución rectoral y el estudiante se le confiará a sus padres o acudiente en los días que este se encuentre en casa realizando las actividades escolares que le sean asignadas, la familia y la escuela son los que velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la estrategia pedagógica, esta estrategia consiste en que el estudiante estará un tiempo en casa hasta que regule actitudes con las cuales afecta un sano ambiente para el desarrollo de las clases.

Para tal propósito es oportuno que quienes actúan de manera significativa en el proceso de formación en esta estrategia es la familia y la institución, por lo tanto, se tendrán presentes los siguientes puntos:

- a. Al inicio de cada semana el coordinador académico le compartirá al secretario académico las actividades que él o la estudiante debe desarrollar en cada una de las respectivas asignaturas en casa.
- b. Al finalizar la semana el padre de familia debe enviar las evidencias en pdf al correo de la secretaría para que el coordinador académico le haga entrega a cada docente, dejando una constancia firmada de haber recibido la actividad, el docente debe evaluar objetivamente la actividad, haciendo una descripción del motivo de la nota y hacer devolución de la misma al coordinador académico en la semana siguiente de haber recibido la actividad, el coordinador es quien hará entrega al secretario de las notas para ser enviadas al padre de familia.
- c. En el tiempo de las pruebas finales (Bimestrales) el/la estudiante realizará estas pruebas desde casa, el coordinador académico será el encargado de hacer llegar las pruebas al padre de familia de cada día por medio de la secretaría académica.
- d. El seguimiento será permanente por parte de las coordinaciones y psicorientación quienes estarán acompañando al acudiente y Evaluando la estrategia implementada.

### ***Debido Proceso para Tipología Tipo III***

Las faltas Tipo III son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o

generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o a la de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

### ***Debido Proceso Tipología III.***

El siguiente es el debido proceso para las faltas  
Tipología III:

1. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el paso 6 del Artículo 98° (Debido Proceso para Faltas Graves) del presente Manual de Convivencia.
2. La información y proceso pasa a la Rectoría de la Institución, en donde se revisa y de ser necesario, se ajusta lo actuado hasta ese momento, en caso de requerirse.
3. El rector lleva el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
4. El rector cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
5. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán allegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
6. El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de comprobarse la falta, por la conducta o comportamiento realizado por el estudiante y acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.

7. El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación, cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la mencionada decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de dicha reunión.
8. El rector entrega al director de curso acta de reunión y acciones correctivas definidas para que estas sean archivadas en la carpeta del estudiante y de esta manera, pueda hacer el seguimiento a la sanción impuesta, en caso de ser esto pertinente.
9. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

**Parágrafo.** Las faltas Tipología III deberán ser resueltas dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

### ***Estrategias Formativas para Faltas Tipología III.***

Cuando se dé la ocurrencia de una falta tipología III, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas, según sea el caso:

1. Firmar una Matrícula en Observación para ser cumplida durante el resto del año escolar. Esta se firma cuando se considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo. La matrícula en observación tendrá las consecuencias enumeradas en las faltas graves.
2. Trabajo con un profesional experto y externo a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta), en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución por escrito a la Institución.
3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
4. No renovación de matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante o a sus padres o acudientes.
5. La no proclamación como bachiller en el acto protocolario de graduación. Esta es aplicable a los estudiantes de undécimo. El diploma se entregará en la secretaría académica de la Institución.
6. Cancelación de la matrícula.
7. La matrícula en observación implica:
  - a. Tendrá vigencia por un año académico lectivo.
  - b. Impide al estudiante a representar a la Institución en actividades fuera del plantel, como actividades deportivas.

- c. No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.
- d. Impide que el estudiante sea postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.

**Parágrafo.** En caso de que el estudiante haya incurrido en presuntos delitos regulados por la justicia penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes, compulsando copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

#### **12.6. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 44 DEL PRESENTE DECRETO.**

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará radicado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Secretaría General.

**Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:**

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Desde el COLEGIO JHON DEWEY, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación Escolar y prácticas restaurativas.
6. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar,

de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Desde el **COLEGIO JHON DEWEY**, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinaciones, Secretarías y Salas de Docentes

**Parágrafo:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**Artículo 42.** De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

**Parágrafo:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el manual de convivencia.

**Artículo 43.** De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

**Artículo 44.** Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las

medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

### **12.7. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

- Aprovechar los espacios de orientación y de horas del proyecto para sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

### **12.8. REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN**

Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas. Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.

Programar con los estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.

Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias para las cuales se deben dejar registros de las comunicaciones, con el fin de mostrar las evidencias de los procedimientos utilizados en la divulgación.

Difundir el Manual de Convivencia en la página web del Colegio.

Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.

Programar, desde el Comité Formativo, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.

Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.

Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación.

Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del Gobierno Escolar.

## **Capítulo 13**

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES**

### **13.1. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR A PADRES DE FAMILIA**

La aplicación de estrategias correctivas a los Padres de Familia apunta a la superación de las falencias presentadas por los mismos en el cumplimiento de sus deberes para con sus acudidos, la Institución o miembro alguno de la misma. El procedimiento de correctivos a los padres se rige por los principios de progresividad, justicia, celeridad, eficacia, proporcionalidad, debido proceso, favorabilidad y concertación, ellos son:

#### **13.1.1. DIÁLOGO**

Al tener conocimiento o indicios de incumplimiento de deberes por parte algún Padre de Familia, el Educador o Directivo Docente conocedor del asunto citará a dicho padre a un diálogo que tiene por objeto el diagnóstico de la situación para poder definir el tratamiento que debe brindarse a la misma. El del educador o Directivo que atiende el caso interviene desde la asesoría y conminación, y pondera la situación para decidir la necesidad o no de remitir a otra instancia.

#### **13.1.2. NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

La notificación por escrito a Padres de Familia y/o Acudiente se aplica por parte del Orientador de Grupo cuando se presenta incumplimiento reiterado de sus deberes, poca respuesta a los diálogos sostenidos o incumplimiento de los compromisos establecidos, se levanta acta de la notificación y se registra la misma en el Observador del Estudiante; debe contener la fecha, descripción de la situación presentada, el(los) directivo(s) aplicados(s), compromisos del Padre de Familia y/o Acudiente y las firmas respectivas.

#### **13.1.3. ELABORACIÓN DE COMPROMISO**

Al Padre de Familia y/o Acudiente que ya fue notificado y continúa incurriendo en incumplimiento de sus deberes, se le cita nuevamente para el diligenciamiento de un compromiso como Acudiente, donde se definen las estrategias a implementar para superar las dificultades y los compromisos adquiridos por él como Acudiente. Dicho Compromiso será diligenciado por la Coordinación de Jornada, quienes harán seguimiento de su cumplimiento. La vigencia del Compromiso es de un año calendario a partir de la fecha en que se firma.

#### **13.1.4. CITACIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los Padres de Familia y/o Acudientes serán citados por el Comité de Convivencia Escolar cuando incumplan con los compromisos establecidos en el anterior numeral, o cuando estos presenten situaciones que atenten contra la integridad física, moral o emocional de la Institución o alguno de sus miembros, ello con el fin de llegar a acuerdos, realizar procesos de reflexión y concientización y/o buscar soluciones definitivas a la problemática presentada.

#### **13.1.5. REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES**

Es obligación de la Institución remitir a las autoridades competentes a los Padres de Familia que no cumplan con sus deberes como responsables de sus hijos, cuando se conozca o sospeche de abuso o abandono alguno hacia sus hijos o cuando atenten contra la integridad física, moral o emocional de la Institución o alguno de sus miembros. De igual forma la ruta de atención para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establecida por la Ley 1620 de 2013, permite confluir a las diferentes entidades estatales y privadas en la atención de las familias que presentan problemáticas de este tipo; por lo tanto la Institución remitirá a las mencionadas entidades aquellos casos que requieran de atención especializada de acuerdo con los diferentes programas que las mismas ofrecen.

### **13.2. PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR.**

1. Al iniciar la jornada escolar acompaña el acceso de los Estudiantes por la portería la Coordinación de la misma y el Educador encargado,

2. La puerta se abre diez (10) minutos antes para dar inicio a la jornada; para velar por el cumplimiento de esta norma, se tocará un timbre de previo aviso y otro a la hora en punto del inicio de la jornada.
3. Se cierra el ingreso a la hora de inicio de la jornada, por lo tanto, los atrasos se considerarán a contar al término del toque del segundo timbre.
4. Quince (15) minutos después el Coordinador o Educador encargado salen nuevamente a recibir a los Estudiantes que llegan tarde y registrarlos en el correspondiente formato de control de llegadas tarde, el cual es informado a los Orientadores de Grupo.
5. Si el Estudiante acumula tres (3) retardos el Orientador de Grupo deja constancia escrita de ello en el registro auxiliar de convivencia en calidad de.
6. Si el Estudiante reincide en llegar tarde se aplica la fase del procedimiento correctivo de “notificación a Padres de Familia”
7. En lo sucesivo por cada llegada tarde se continuará con las fases siguientes del procedimiento correctivo, tal cual como está descrito en este Manual.

### **13.3. PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

1. El Educador de la primera hora de clase tendrá a cargo diligenciar diariamente el formato de registro de Estudiantes inasistentes a la Institución y entregarlo a la Coordinación de Jornada al terminar la primera hora de clase.
2. El Educador Orientador de grupo se comunicará telefónicamente con los padres de los Estudiantes inasistentes con el ánimo de confirmar la existencia de motivo válido de la ausencia.
3. En el caso en que la ausencia del Estudiante sea conocida y explicada por el Padre de Familia, se le recordará a este el compromiso de enviar la excusa escrita en el cuaderno comunicador cuando el Estudiante se reincorpore a clases regularmente, en caso contrario se habrá constatado la comisión de una y se aplicará el procedimiento y correctivo definidos en este Manual.

4. En la totalidad de las clases los Educadores controlarán la asistencia de los Estudiantes registrando la misma en el formato institucional de control de asistencia, el cual será reportado oportunamente al aplicativo registro escolar.
5. La inasistencia superior al 20% de las actividades académicas será objeto de reprobación del respectivo grado. Corresponde a las Comisiones de Evaluación y Promoción analizar y decidir sobre este asunto cuando las inasistencias del Estudiante presenten justa causa.
6. Casos especiales de inasistencia que no tienen justificación serán notificados por escrito al Acudiente y si no son mejorados serán informados a las autoridades competentes.

#### **13.4. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR PERMISOS.**

A continuación se presentan las pautas que los padres de familia o acudiente delegado deben tener en cuenta para la elaboración por escrito de las excusas por inasistencia, incapacidades, solicitud de permisos para ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o por varios días.

##### **13.4.1. PERMISOS REFERENTES AL UNIFORME.**

1. Todo Estudiante al ingresar por primera vez a la Institución cuenta con permiso de máximo 20 días hábiles para adquirir y portar el uniforme institucional, vencido el mencionado plazo el Estudiante deberá presentarse a la Institución con el cumplimiento pleno de las normas que rigen el porte del uniforme.
2. En caso en que no haya sido posible la consecución del uniforme por dificultades económicas o similares, el Padre de Familia deberá presentarse personalmente con el Estudiante ante la Coordinación de Jornada, para exponer los motivos del no cumplimiento con el uniforme o parte de él; la Coordinación evaluará la situación y decidirá en primera instancia sobre el nuevo permiso y el plazo que se dará al Padre de Familia y al Estudiante para cumplir con el uniforme.

3. El Padre de Familia deberá establecer un compromiso escrito con el Estudiante y la Coordinación, de manera tal que se garantice el cumplimiento del plazo que se ha establecido en el permiso de no cumplimiento con el uniforme.
4. En caso en que el Padre de Familia presente una justa y evidenciable causa por la cual no ha logrado cumplir con el nuevo permiso otorgado, deberá repetir el trámite de qué hablan los dos numerales anteriores.
5. En los casos en que el Estudiante no pueda cumplir esporádicamente con el uniforme o parte de él, deberá presentar a la Coordinación solicitud escrita por parte del Padre de Familia de permiso para el no cumplimiento con el uniforme por un plazo no superior a tres días hábiles. La solicitud de permiso debe hacerse en formato institucional o carta escrita en que se expongan claramente los motivos, el número de días, las firmas del Padre de Familia y el Estudiante y el teléfono respectivo.
6. En los casos en que el Estudiante no pueda cumplir con el uniforme por un tiempo superior a tres (3) días hábiles, mediando justa causa, deberá presentarse personalmente el Padre de Familia ante la Coordinación para exponer el asunto y establecer el respectivo permiso y compromiso escrito.

#### **13.4.2. PERMISOS REFERENTES A AUSENCIAS**

1. El Padre de Familia que se vea en la necesidad de solicitar permiso para que su hijo no se presente a clases por hasta tres (3) días hábiles, mediando justa causa, podrá hacerlo remitiendo con antelación a la fecha solicitud escrita a la Coordinación de Jornada, dicha solicitud deberá contener los datos completos del Estudiante, el motivo o causa, las fechas en que solicita la ausencia, las firmas del padre y el Estudiante y el respectivo teléfono.
2. Cuando el permiso que se requiere es superior a tres (3) días hábiles y hasta quince (15) días hábiles, deberá presentarse personalmente el Padre de Familia ante la Coordinación para exponer el asunto y establecer el respectivo permiso y compromiso escrito.

3. Para salir de la Institución en jornada escolar por un imprevisto (cita médica u odontológica, enfermedad, diligencias familiares o similares), el Padre de Familia deberá enviar solicitud escrita de permiso indicando el motivo, la fecha, la hora de salida y la persona adulta autorizado para recoger al Estudiante; dicha solicitud deberá contener además datos completos del Estudiante, las firmas del padre y el Estudiante y el respectivo teléfono.
4. La Coordinación corroborar vía telefónica toda solicitud de permiso que le sea presentada antes de autorizarla.
5. Para solicitar un permiso para salir de la Institución en jornada escolar se debe presentar con un (1) día de anticipación o al inicio de la jornada y después de ser aprobada presentarse a cada Educador de las clases en que se estará ausente.

Todo otro tipo de permiso que sea solicitado por un Estudiante o Padre de Familia seguirá en su trámite la lógica expuesta en los procedimientos anteriores.

### **13.5. PROCEDIMIENTO PARA REGULAR EL PORTE ADECUADO DEL UNIFORME**

La Coordinación de Jornada y el Educador encargado de controlar el ingreso de los Estudiantes a la jornada escolar revisa el debido porte del uniforme de todos los Estudiantes y toma el registro de aquellos que no cumplen debidamente con el mismo. El mencionado registro es entregado al Orientador de Grupo en el transcurso de la respectiva jornada para que se haga la anotación en el Registro Auxiliar de Convivencia.

Las s referidas al no cumplimiento del uniforme o su debido porte, en tanto no medie un permiso o excusa debidamente tramitada, siguen la aplicación del procedimiento y los correctivos definidos en este Manual.

Además de lo anterior, todos y cada uno de los Educadores al iniciar cada clase harán revisión del uniforme y su debido porte por parte de cada uno de los Estudiantes, en caso de incumplimiento del mismo harán la respectiva anotación en el registro Auxiliar de Convivencia, el cual será válido

sólo si el Estudiante no tiene registro por el mismo motivo hecho por el Orientador de Grupo con base en el control de ingreso a la Institución.

### **13.6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS**

1. Las excusas se deben diligenciar en el cuaderno de comunicaciones con firma del Padre de Familia y/o Acudiente, con su documento de identidad y teléfono.
2. La excusa escrita del Padre de Familia y/o Acudiente por ausencia justificada del Estudiante, debe ser presentada al Orientador de Grupo y a los Educadores de las asignaturas cuando la inasistencia es menor a cuatro (4) días, Las excusas de inasistencia de cuatro (4) o más días se presentan a la Coordinación de Jornada para su visto bueno (firma), y la mismas deberán luego ser presentada al Orientador de Grupo y a cada uno de los Educadores de las clases en que estuvo ausente el Estudiante para su respectiva notificación y firma.
3. Las excusas al cumplir con las condiciones descritas garantizarán el derecho del Estudiante a que le sean practicados los eventos evaluativos que no desarrolló durante su ausencia.
4. Cuando la inasistencia sea por motivos de enfermedad y superiores a tres (3) días requieren ser acompañadas de incapacidad médica.
5. La excusa debe ser entregada dentro del primer día hábil en que el Estudiante se incorpora a clases.
6. El Estudiante que no presente excusa debidamente diligenciada por escrito en el tiempo estipulado perderá el derecho a ser evaluado o a la entrega de trabajos u otros.
7. El Orientador de Grupo hará el respectivo registro convivencial al Estudiante que no presente oportunamente la excusa correspondiente a su ausencia.

### **13.7. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA**

1. Si el Padre de Familia requiere de ser atendido en horario diferente al establecido, solicitará al Educador o Directivo una cita especial para ser atendido debidamente; la solicitud deberá ser por escrito en el cuaderno de comunicaciones y contener los datos completos del Estudiante, el motivo de la solicitud, la fecha y hora sugerida y el nombre del funcionario con el que se solicita.

2. El Padre de Familia y/o Acudiente debe asistir a la Institución cuando el Educador, Orientador de Grupo u otro estamento lo cite, por medio de nota escrita en el cuaderno comunicador o en formato definido para el caso.
3. Durante la entrevista con el Padre de Familia y/o Acudiente se escriben las consideraciones y los compromisos por escrito con firmas incluidas.
4. Los horarios de atención serán programados por cada Educador de acuerdo con la jornada escolar y tratando de favorecer las posibilidades horarias del acudiente.
5. A los Padres de Familia y/o Acudientes se les envía por escrito la citación, con mínimo dos (2) días hábiles de antelación, o se llama por teléfono, especificando fecha, hora y motivo.
6. Para el ingreso a la Institución el Padre de Familia debe presentar la citación en la portería.
7. En toda citación al Padre de Familia deberá estar presente el Estudiante.
8. Cuando el Padre de Familia no se presenta a una citación del colegio, se repetirá la citación por una segunda ocasión en las mismas condiciones y se hará confirmación telefónica de la misma, si el Padre de Familia continúa sin presentarse y no justifica debidamente su inasistencia, el colegio da por suspendido el contrato de matrícula hasta tanto comparezca el Padre de Familia.

### **13.8. PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

En el momento en que un Educador observa comportamientos, actitudes o formas de aprendizaje de uno de sus Estudiantes, que le hagan sospechar la necesidad de diagnosticar la situación específica del mismo para buscar los apoyos adecuados, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Educador a quien le surge la inquietud o sospecha deberá informarla ante la Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes del grado en que se encuentra el

Estudiante, la cual pondrá en común el caso con los demás Educadores o Directivos que han compartido o hecho seguimiento al Estudiante.

2. El Orientador de Grupo diligencia el formato de remisión de Estudiantes con presunción de necesidades educativas especiales de manera clara, concreta, coherente, dando una explicación a la dificultad del Estudiante.
3. La remisión se debe entregar a la Coordinación de Jornada, la cual luego de su revisión y registro hará entrega al Educador Orientador Escolar.
4. El Educador Orientador atenderá el Estudiante y continuará el proceso: citar al Acudiente para explicarle las razones y la necesidad de una evaluación especializada, se entrega la remisión al Acudiente y se explican los cubrimientos del sistema de salud y de la Unidad de Atención Integral (UAI) de la Secretaría Municipal de Educación; además se le sugiere lugares especializados para que se lleve a cabo la evaluación.
5. El Orientador de Grupo debe conocer qué se sugirió en consulta y a qué profesional se remitió para que constantemente se le recuerde al Padre de Familia que debe seguir con la evaluación para que el Estudiante reciba apoyo.
6. El colegio deberá exigir a los Padres de Familia que las sugerencias dadas por el Educador Orientador se cumplan, si esto no es posible la Institución deberá remitir a la entidad correspondiente.
7. Los Educadores harán permanente estudio del caso con el Educador Orientador y los profesionales de la UAI sobre el proceso y las estrategias a seguir.

### **13.9. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR QUEJAS**

1. El miembro de la Comunidad Educativa que tenga alguna Sugerencia, Queja, Reclamo o felicitación respecto a la Institución o alguno de sus miembros debe comunicarse preferiblemente en primer lugar directamente con la persona indicada para de forma conciliada buscar la solución al conflicto mediante el diálogo y el acuerdo.
2. Si en la primera instancia considera no satisfecha su SQRF, debe reiniciar ante la siguiente instancia definida en el conducto regular, esta instancia tratará de mediar en el asunto para solucionarlo o en caso contrario dará trámite a la instancia correspondiente. Este

proceso puede ser aplicado secuencialmente hasta agotar el conducto regular. Toda respuesta a una sugerencia, queja, reclamo o felicitación presentada se hará por escrito y la misma será reportada a los órganos de control respectivos.

### 13.10. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA

NOTA: cada año se dará a conocer en un anexo el valor de costos educativos, matrículas y otros; además se fijarán en un lugar visible de la institución.

El COLEGIO JHON DEWEY, como establecimiento educativo de carácter privado, ofrece sus servicios en los niveles de Educación Preescolar y Básica. En la adopción de las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros, actúa de acuerdo con las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación nacional y el estudio, análisis y aprobación del Consejo Directivo.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 201, 202 y 203 de la ley general de Educación de 1994, al decreto 1860 artículo 14, numeral 9 de 1994 y al decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, artículo 24.

**El sistema de matrícula y pensiones:** Funcionará de acuerdo a las definiciones aquí expuestas sobre matrícula, pensiones, contrato pedagógico, con su pagaré respectivo (ver anexo) y otros cobros.

**Matrícula:** Es la suma anticipada que se pagará una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento o, cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

**Pensión:** Es la suma anual que se pagará al establecimiento por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de los servicios que presta el

establecimiento distinto de aquellos a que se refieren en el concepto de otros cobros aquí determinados.

**Gradualidad:** La pensión se pagará en los cinco primeros días de cada mes del año en el cual se presta el servicio. A partir del día cinco (05) se cobrará un interés del 2% por mes.

**Otros cobros:** El consejo directivo aprueba otros servicios y sus respectivos cobros. Libreta de pago en caso de pérdida, cursos de recuperación y refuerzo extra a la jornada académica, convivencias formativas, salidas pedagógicas, cobros que se exigirán adicionalmente a las pensiones, al momento de realizar los eventos pedagógicos correspondientes, Certificaciones de años anteriores, clases adicionales de arte contratadas de forma particular, servicio de internet. Adicionalmente, en caso de que por razones académicas o disciplinarias un estudiante firme en compañía de sus acudientes un contrato pedagógico-condicional durante el año lectivo, los familiares o acudientes aceptan el aumento en pensión mensual sobre el valor para ese momento cancelado debido a faltas mencionadas.

Para solicitar cualquier certificado deberá presentar paz y salvo correspondiente hasta la fecha.

### **Admisiones**

-  Fotocopia de hoja de vida y certificado de calificaciones de años anteriores.
-  Ficha diligenciada con previa evaluación de los antecedentes académicos disciplinarios y de la vida familiar.
-  Entrevista con las directivas y consejo directivo (alumnos y acudientes).
-  Asistir a la institución a pasantía para observar su forma de socializarse.

### **Matricula**

-  Haber sido oficialmente admitido(a).

- ✎ Presentarse en la hora y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres o acudiente con los siguientes documentos.
- ✎ Registro civil de nacimiento y si es mayor de siete años, con fotocopia de tarjeta de identidad.
- ✎ Boletín de uniforme académico o informes descriptivos de evaluación del año o años anteriores, en papel membrete.
- ✎ Cuatro (4) fotos recientes de tamaño carnet.
- ✎ Paz y salvo del último establecimiento donde haya estudiado.
- ✎ Firma de un contrato pedagógico, si fue condición de admisión después de analizar su historia académica y disciplinaria.
- ✎ Ficha de inscripción diligenciada en una carpeta de cartón tamaño carta.
- ✎ Fotocopia del carnet de vacunas menores de 5 años.
- ✎ Recibo de consignación con los costos de pensión, matrículas y otros.
- ✎ Firma pagaré.
- ✎ Fotocopia del acta de aceptación del manual de convivencia, firmada por el alumno y sus padres o acudientes.
- ✎ Fotocopia de la EPS o sisben.
- ✎ Fotocopia cédula de los padres
- ✎ Firma por el padre, madre o acudiente y estudiante del contrato de matrícula.

### **13.11. PROCEDIMIENTO PARA EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL CASO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.**

A partir de la notificación del alumno, el padre de familia o acudiente, tendrá cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de reposición ante la autoridad que impuso la sanción, la cual deberá ser presentada por escrito.

La decisión, motivo de la reposición del recurso, debe tomarse por consenso con participación del director, consejo de profesores, personero de los estudiantes y representante de los padres de familia.

## **Capítulo 14 LIBROS Y DOCUMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES**

Los libros reglamentarios son aquellos en los cuales se registran los procesos de la Institución, para organizar la información de todos los miembros de la Comunidad Educativa, éstos constituyen parte del archivo institucional que permite entregar de manera eficaz y oportuna la información a los usuarios que la requieran.

### **14.1. LIBRO DE MATRÍCULAS**

Libro foliado en la cual se consigna el contrato de matrícula de todo Estudiante que ingresa por primera vez a la Institución; en él se registran los datos más importantes del Estudiante y su acudiente. Su validez está dada por las firmas de las partes. De igual forma en él se registra la cancelación de matrícula por parte del Estudiante y su acudiente, utilizando para ello el espacio dispuesto en el folio en que asentó la matrícula inicial.

### **14.2. FICHA DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

El contrato de matrícula es renovado cada año mediante una ficha de matrícula que se archiva en la carpeta de documentos del Estudiante; en ella se registran los datos actualizados más importantes del Estudiante y su acudiente. Su validez está dada por las firmas de las partes. De igual forma en ella se registra la cancelación de matrícula por parte del Estudiante y su acudiente, utilizando para ello el espacio dispuesto en la misma ficha.

### **14.3. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

Folleto o cuadernillo individual de cada Estudiante, en el que se registran año a año sus datos personales, sus características, el proceso de desarrollo y especialmente los procedimientos y correctivos convivenciales aplicados en su proceso formativo. También en él se registran las observaciones y recomendaciones hechas por el Orientador de Grupo para el mejoramiento continuo del Estudiante o el reconocimiento de sus positivos desempeños. En esta hoja de vida se registra la aplicación de los procedimientos correctivos convivenciales descritos de este

Manual. El observador acompaña al Estudiante durante la totalidad de su permanencia en la Institución y le es entregado al momento de su retiro de la misma.

#### **14.4. REGISTRO AUXILIAR DE CONVIVENCIA**

Formato en el que se consignan los hechos cotidianos dados en el proceso formativo (s, tratamiento, compromisos y firmas). Se utiliza para dejar un registro provisional en tanto se resuelve un paso superior del procedimiento correctivo.

#### **14.5. FORMATOS DE CONTROL Y REGISTRO**

La Institución tiene definidos los formatos institucionales para registrar y hacer seguimiento oportuno a la asistencia, la puntualidad, el porte del uniforme, permisos especiales, citación a Padres de Familia, convenios, actas y similares. Estos formatos de seguimiento constituyen evidencias y control en el proceso formativo de los estudiantes.

#### **14.6. CUADERNO DE COMUNICACIONES**

Es un cuaderno que los estudiantes de la Institución deben poseer entre sus útiles escolares, portándose diariamente. Es un puente dedicado exclusivamente para la comunicación escrita entre la Institución y los Padres de Familia. A través de este medio se informan los asuntos, novedades y excusas concernientes a los estudiantes o la Institución misma. En él se deben anexar el Boletín Lucecitas, citaciones, permisos de salidas pedagógicas, circulares, informes parciales, informaciones eventuales, entre otros asuntos de interés en el proceso de formación de nuestros estudiantes. De igual forma, es el medio mediante el cual los Padres de Familia envían información, excusas, solicitudes a los Educadores y muy especialmente reportan el recibido de información o elementos que les son enviados con sus hijos.

#### **14.7. COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

Es un formato utilizado para legalizar los pactos y acuerdos entre el estudiante, sus padres y/o acudiente y la institución, cuando se continúa incurriendo en el incumplimiento de deberes,

situaciones que afectan la convivencia y la violación a las normas y procedimientos, en él se explicitan las estrategias y los compromisos de las partes notificadas para superar las dificultades presentadas. La duración del compromiso es de un año calendario, caducable si el estudiante no presenta durante dicho periodo otra situación que afecte la convivencia.

## Capítulo 15

## OBJETIVOS DEL MANUAL

El COLEGIO JHON DEWEY con la propuesta de este manual busca:

- ✎ Identificar la filosofía, valores, adjetivos, perfiles, normas y disposiciones institucionales.
- ✎ Promover y recuperar en los alumnos el respeto y los buenos modales.
- ✎ Adquirir un compromiso responsable con las normas establecidas en la institución
- ✎ Colaborar en el mantenimiento del orden y del bienestar dentro de la comunidad educativa.
- ✎ Sentirse parte vital de la comunidad educativa con su participación como alumno, padre de familia, docente, administrativo y de servicios generales.
- ✎ Servir como instrumento legal en la solución de conflictos.

### 15.1. MARCO CONCEPTUAL

La educación se entiende como un proceso continuo de experiencias en la capacidad para pensar críticamente, adquirir iniciativa, madurez y responsabilidad en sus acciones.

Se hace necesario entonces implementar un instrumento de acción (guía para la convivencia) que optimicé la empatía entre los elementos humanos al interior de las instituciones y que surgen por la disparidad de criterios, por esta razón debe practicarse una dirección educativa en la que el maestro se presenta como líder, como educador y procura jalonar los procesos formativos de la comunidad educativa por la vida de la comprensión, diálogo, persuasión, esclarecimiento,

manejo de criterios maduros, creándose entonces hábitos de trabajo que crean un ambiente de aprendizaje más placentero y amable.

Deben tenerse en cuenta objetivos específicos de la educación colombiana donde se condensan los pilares en los cuales se estipula todo el accionar de la escuela para el enriquecimiento de la personalidad del alumno:

- ✎ Desarrollo del alumno como ser bio-psico-social.
- ✎ Respeto por la diferencia.
- ✎ Ejercicio de la participación.
- ✎ La convivencia pacífica y democrática.
- ✎ Desarrollo de la autonomía y de la inteligencia.

**El manual de convivencia** como producto del consenso entre los miembros de la comunidad educativa será la guía ideal para que todos deban esforzarse en el cumplimiento de este, con el fin de alcanzar una convivencia civilizada donde haya fraternidad, solidaridad servicio y justicia, llegando a la paz deseada para preparar hombres y mujeres capaces de ser ciudadanos íntegros, autónomos, libres, idóneos intelectualmente y con adecuadas relaciones interpersonales.

Aquí se consignan los perfiles del alumno, del docente y de padre de familia de la comunidad del COLEGIO JHON DEWEY; también se consignan los deberes y los derechos de los actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que los deberes son valores de convivencia social.

Los deberes también son los comportamientos exigidos por la sociedad para posibilitar el desarrollo de la libertad y la dignidad humana. Se consignan además los conductos regulares para ejercer el diálogo y el derecho a la defensa y los procesos facilitadores de un ambiente de formación.

En conclusión, **el manual de convivencia** es el conjunto de valores, principios y perfiles que iluminan y regulan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **15.2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES**

### **DECRETO 1290 de abril 6 de 2009.**

Es muy importante que se tenga claro que dicho Decreto, le brinda autonomía a las Instituciones Educativas para definir sus políticas de evaluación y promoción.

### **¿Qué es la evaluación?**

La evaluación en el Colegio Jhon Dewey; se concibe como un proceso permanente que comprende la búsqueda y la obtención de indicadores que den cuenta del desempeño, avance, rendimiento del estudiante y de la eficacia de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información; con el fin de implementar planes de mejoramiento que orienten el aprendizaje de los estudiantes de los estudiantes antes de terminar el año académico.

### **Nuestro Sistema de Evaluación consta de:**

1. Criterios de evaluación y promoción.
2. Escala de valoración Institucional y su relación con la nacional.
3. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes.
4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Las acciones para garantizar que los Directivos y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
7. La prioridad de entrega de Informes.
8. La estructura de los informes de los estudiantes, que sean claros y comprensibles.

9. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
10. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
11. **Escala de Valoración Institucional.**

Sistema cuantitativo, utilizando números de 0.0 a 5.0 y con los siguientes criterios:

De 0.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.8	Desempeño Alto
De 4.9 a 5.0	Desempeño Superior

Los estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Competencias Ciudadanas, además los lineamientos curriculares de las otras áreas, diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional en todo el país.

Cada una de las dimensiones del nivel preescolar (ética, corporal, cognitiva, comunicativa y estética) será valorada con la siguiente escala.

Desempeño Bajo
Desempeño Básico
Desempeño Alto
Desempeño Superior

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera aceptable el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 60% (sesenta por ciento) y el 79.99% (setenta y nueve punto noventa y nueve por ciento) cumpliendo con los siguientes atributos:

-  Alcanzar los indicadores de logro mínimos con actividades de recuperación propuestas dentro del período académico y/o de los espacios que la Institución ha definido para el efecto.
-  Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
-  Presenta algunas dificultades de comportamiento.
-  Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

- ✎ Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- ✎ Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.

La denominación DESEMPEÑO BÁSICO, se entiende como la superación de los desempeños mínimos, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente, las competencias, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan Adecuaciones Curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada periodo con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje diferenciado.

**DESEMPEÑO BAJO**: Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran Adecuaciones Curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.

Se considera que un estudiante tiene un DESEMPEÑO BAJO, cuando la valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 10% (diez por ciento) y el 59.99% (cincuenta y nueve punto noventa y nueve por ciento), atendiendo los siguientes atributos:

- ✎ No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación.
- ✎ Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 10% en su asignatura.
- ✎ Presenta dificultades de comportamiento
- ✎ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✎ No demuestra sentido de pertenencia institucional.

**Parágrafo 1:** El informe final se expresa luego de ser promediadas las calificaciones de cada uno de los cuatro períodos, el cual incluye la evaluación integral del estudiante, con dos escalas valorativas, una numérica y la otra la escala nacional.

**Parágrafo 2:** Se presentarán evaluaciones generales por período con preguntas tipo ICFES. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales presentarán estas evaluaciones teniendo en cuenta las equivalencias a los logros establecidos según sus necesidades.

**Parágrafo 3:** El promedio entre las calificaciones de cada uno de los cuatro (4) períodos, dará como resultado la evaluación final del área obligatoria y fundamental, expresada mediante la escala numérica de 0.0 a 5.0 y su equivalencia.

**Parágrafo 4:** En la Escala Numérica de 0.0 a 5.0, la calificación será expresada con la Unidad Entera y la décima. Al promediar evaluaciones o los respectivos períodos, puede resultar un número con unidad entera, décima y centésima. Si la centésima es mayor o igual a cinco (5), la décima será incrementada.

Para las áreas básicas la nota final de cada periodo se compone de los siguientes porcentajes: 50% corresponden a las actividades presenciales e interactivas en la plataforma santillana , tareas o talleres dentro y fuera de la institución.

20% correspondientes a la presentación Quiz durante el periodo.

30% correspondientes a la presentación de bimestrales en cada periodo.

Es importante resaltar que dentro del proceso de evaluación en cada área del saber, se tiene en cuenta la disposición, orden y escucha del educando.

### **15.2.1. NIVELACIONES**

Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo en la evaluación final de una (1) o dos (2) Áreas, presentará una nueva evaluación general del área a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar (Habilitación).

Nota: Se entiende por Habilitación, el conjunto de actividades de tipo académico que el estudiante efectúa al comenzar el nuevo año lectivo, mediante la cual un estudiante realiza el proceso de superación o nivelación de logros pendientes de una o dos áreas.

En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado que elabora la docente de apoyo con los docentes de área.

**Parágrafo 6.** La nivelación o recuperación se hará en una sola oportunidad, en el momento en que el estudiante lo requiera y/o al terminar cada período, con actividades alternas o extracurriculares (Plan de Nivelación). Véase anexo. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se tendrá en cuenta el Plan de Apoyo Personalizado.

### **15.2.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Alto o superior en el desarrollo Cognitivo, Personal y Social en el marco de las competencias y estándares básicos y Lineamientos del M.E.N. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar, siempre y cuando el estudiante no sea repitente.

Aplica para estudiantes con NEE con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo Académico en su momento oportuno.

### **15.2.3. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando incurra al menos en una de las siguientes situaciones:

Si en el informe final obtiene **DESEMPEÑO BAJO** en tres (3) o más áreas.

Si en las **HABILITACIONES**, obtiene **DESEMPEÑO BAJO** en una de las áreas reprobadas.

Nota: Se entiende por Habilitación, el conjunto de actividades de tipo académico que el estudiante realiza al comenzar el nuevo año lectivo, mediante la cual un estudiante realiza el proceso de superación o nivelación de logros pendientes de una o dos áreas.

Si ha dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las horas lectivas del área.

Si en el informe final, obtiene desempeño bajo en dos áreas y luego de la habilitación obtiene desempeño bajo en una de las dos o en ambas, pierde el año.

Si obtiene Desempeño bajo en una área y al presentar la habilitación, ésta la pierde, el estudiante no será promovido.

En el caso de los estudiantes con NEE deben tener unos criterios de promoción diferenciados que atiendan a los logros establecidos en cada área para su caso particular. Teniendo en cuenta los procesos del desarrollo integral del estudiante y según los parámetros de normalización como principio de inclusión, factores como la edad, el nivel de desarrollo cognitivo, físico, sensorial y socio-afectivo deben tenerse en cuenta a la hora de definir la promoción del estudiante con barreras para el aprendizaje.

El equipo de docentes y profesionales propondrán la repitencia de un grado al Consejo Académico de acuerdo a los procesos definidos en el plan individualizado del estudiante y a la conveniencia de dicha situación que posibilite el logro de los propósitos establecidos para él, así que si se determina su repitencia es atendiendo a condiciones diversas que favorezcan su progreso, por lo tanto, no deben quedar con situaciones académicas pendientes.

La repetición no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza en todos los casos, el cupo atendiendo al debido proceso.

#### **ARTÍCULO 25 Evaluación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por la docente de apoyo, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas entre el docente de apoyo y el o los docentes que le atienden.

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en su documento individual de adecuaciones curriculares (DIAC), el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área remitirá al estudiante a la Docente de apoyo pedagógico, la cual a través de una valoración, informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.

Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del Colegio, del plan de área y/o asignatura respectivo y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la institución educativa.

La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

La promoción de los estudiantes con N.E.E. dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

En las áreas de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias sociales, Matemáticas, Humanidades: lengua castellana e idioma extranjero (inglés) se evaluará cada uno de los cuatro periodos académicos de la siguiente manera:

Un 70% correspondiente a todas las actividades escolares y extraescolares asignadas por el profesor (talleres, exposiciones, quiz o evaluaciones, ejercicios, tareas, trabajos en grupo e individuales etc...), más la participación, compromiso, responsabilidad, actitud en clase y con el área y el 30% restante que corresponde al examen final de periodo (de todo lo visto durante este), quedando al final como resultado de la suma de ambos porcentajes el 100% de la evaluación del periodo.

En las demás áreas como Educación Religiosa, Educación Artística, Ética y Valores Humanos, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Sexual, Tecnología e informática, todas las actividades y evaluaciones programadas por el docente del área, corresponderá al 100% de la evaluación final del periodo.

#### **Los Indicadores de Desempeño elaborados por la Institución.**

- Tendremos cuatro periodos académicos, con un valor del 25% cada uno.
- Cada área se evaluará con 5 indicadores de logros.

- Cada Indicador de desempeño deberá tener varias opciones evaluativas. (talleres, pruebas orales, escritas, exposiciones y tareas).

### **Estrategias de Apoyo a Procesos Pendientes.**

Cuando se presenten dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje, el educador establecerá estrategias para reforzar (proceso que se adelantará mientras se cursa el área o asignatura que el alumno. Terminado el periodo no se realizarán más actividades de recuperación.

Estas se harán:

- Con exposiciones, elaboración de materiales de trabajo, participación en actividades, evaluaciones orales y escritas.
- Se programarán cursos vacacionales de estudio, con tarifa aprobada por Seduca, formación de grupos de estudio con monitorías.

### **Promoción:**

- La promoción en el Colegio Jhon Dewey, es el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha superado satisfactoriamente todos los logros del grado y que ha demostrado que reúne las competencias necesarias para ser promovido al grado siguiente.

No será promovido el estudiante que al finalizar el año escolar haya obtenido en dos o más asignaturas, calificación con desempeño bajo y notas inferiores a 3.0 según la escala institucional de valoración.

- No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya obtenido nivel bajo con una o dos asignaturas, para la cual tendrá que habilitar en la segunda semana de diciembre del año en curso y su calificación será de 3.0.

- Se establecerá un espacio de nivelación no obligatorio como estrategia de preparación a la habilitación, fuera  
Del calendario escolar, cuyo costo será establecido por el docente que lo realice.
- No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir el 25% del año escolar y que no haya presentado excusa escrita debidamente justificada y aceptada por la Institución.
- Durante el Primer Periodo del Año Escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará la Promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre rendimiento superior. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en el Registro Escolar de Valoración.

**Nota:** El cuaderno de comunicaciones y el correo electrónico será una herramienta fundamental en la comunicación de Padres de Familia.

Además, se atenderán diariamente de 6:45 a.m. a 7:00 a.m. con **cita previa**.

A partir de la notificación del alumno y los demás padres de familia o acudientes sobre la sanción aplicada, tiene derecho al recurso de reposición, presentando la solicitud por escrito ante la autoridad que determinó la sanción en los tres días hábiles siguientes.

### 15.3. PROCESO DE CONCILIACIÓN CON EL EDUCADOR Y EMPLEADOS

El no cumplimiento del deber como educador o el abuso en mis derechos le ocasionará correctivos como:

- ✎ Llamados de atención verbal y por escrito ante el incumplimiento de los deberes.
- ✎ Descuento de sueldo por los días no laborados sin justa causa y sin informe oportuno.
- ✎ Ser vetado para ocupar cargos de dirección o de representación docente.
- ✎ No renovación del contrato de trabajo.

✎ Las demás que contemple el estatuto docente, y el código laboral colombiano.

#### **15.4. PROCESO DE CONCILIACIÓN CON EL PADRE DE FAMILIA**

Llamados de atención por escrito o verbal y en público para quienes incumplan con aspectos relacionados con el proceso educativo de sus hijos y por los cuales exista negligencia, al igual que en aspectos como:

Asistencia a reuniones de entrega de informes, talleres de padres, convivencias familiares o citas con alguna instancia directiva del colegio.

En caso de observarse en padres de familia y alumnos la reincidencia en la falta y extrema negligencia, y no aceptación por una o ambas partes, ante el tratamiento y sugerencias ofrecidas por profesores, coordinadores, psicoorientadores, comité de evaluación y promoción, consejo de profesores, consejo de padres, se procederá a informar verbalmente y por escrito al padre de familia del no otorgamiento del cupo para su hijo en el año siguiente o si es el caso, la no promoción al grado siguiente.

Solicitud voluntaria de cancelación de matrícula de su hijo, después de seguir el debido proceso.

Cancelación de matrícula y negación del cupo hasta tres años siguiendo el debido proceso.

### **Capítulo 16 REGLAMENTOS DE SERVICIOS ESCOLARES**

El Colegio Jonh Dewey ofrece a la comunidad educativa el servicio de la biblioteca, para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, para el cual establece las siguientes normas:

#### **16.1 REGLAMENTOS DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA BIBLIOTECA**

Al ingresar a la biblioteca. Los usuarios deben llenar los siguientes requisitos:

- ✎ El silencio y los buenos modales son indispensables en el trabajo y la consulta.
- ✎ Dejar los bolsos y objetos de mano en los estantes asignados para ello.
- ✎ No se permite el aporte de radios y otros implementos que perturben el silencio necesario para la concentración en la lectura.
- ✎ No se permite comer.
- ✎ Cuidar los libros, revistas, el mobiliario y en general todas las instalaciones de la biblioteca.
- ✎ Del buen uso que cada persona haga de estos elementos depende de que la biblioteca sea siempre un lugar cómodo y amable y preste el servicio que todos necesitan.
- ✎ En tiempo de clase no se prestan diccionarios, ya que son de uso interno de la biblioteca.
- ✎ Si un grupo ingresa a la biblioteca debe estar acompañado siempre por su respectivo profesor.
- ✎ La biblioteca no proporcionará implementos de oficina. Como colbón, tijeras, lapiceros, lápices, etc.

## 16.2. EN RELACIÓN A LOS PRÉSTAMOS

Las colecciones de la biblioteca están orientadas hacia la atención integral de la comunidad educativa, por tal motivo se cuenta con información en diversas de información de carácter general.

### **Referencia:**

Conformada por diccionarios, enciclopedias y atlas, etc. Las cuales solo se prestan por consulta dentro de la biblioteca y para fotocopia.

### **Colección general:**

Se constituye de libros que involucran temas como literatura, filosofía, religión, sociales, lingüística, física, química, salud, arte y recreación.

El carné es indispensable para el préstamo de material bibliográfico, prensa y libros para fotocopias.

**Condiciones para su retiro:**

Hacerlo personalmente.

Presentar documento de identidad o carné de estudiante.

**Renovación del préstamo:**

Se puede renovar el préstamo, previa presentación de la obra, siempre y cuando no exista una reservación hecha por otro usuario.

El préstamo de material cuya fecha esté vencida, no se puede renovar.

Tiempo de préstamo de 1 a 8 días (dependiendo del uso).

Libros de literatura quince días.

En horas de clase los profesores no deben dejar salir a los estudiantes a prestar libros.

**Sanciones:**

La pérdida o deterioro del material y el atraso en la devolución del mismo, estará sujeto a multas que estipule la biblioteca por costo y procesamiento del material, además el estudiante que pierda un libro debe reponerlo por el mismo y de una editorial representativa, y se le impondrá una sanción en la suspensión del servicio por un tiempo determinado.

Retraso en la entrega de un libro u otro material por día se cobrará \$500 y se le suspenderá el préstamo por un periodo correspondiente al de la demora, la segunda vez por el doble del tiempo, la tercera vez por un mes, la cuarta vez se le suspenderá definitivamente el préstamo.

El estudiante que tenga un comportamiento inadecuado y entorpezca la labor de la biblioteca será retirado de ella, se le hará anotación y perderá el derecho por un mes a utilizar sus servicios.

**NOTA:** Para consultar un libro u otro material dentro de la biblioteca, el estudiante debe presentar el carné, que luego le será devuelto al entregar dicho material.

**16.3. REGLAMENTOS DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA SALA DE INFORMÁTICA**

Será coordinada por el jefe de sistemas, y el ingreso por grupos será con sus respectivos profesores

El trabajo puede ser interrumpido cuando por razones técnicas o de mantenimiento sea necesario

**Son faltas que atentan contra el bienestar en la sala de cómputo y contra el buen estado de los equipos:**

- ✎ Comer e ingerir líquidos en la sala
- ✎ Pararse del puesto sin autorización
- ✎ Hacer mal uso de los computadores
- ✎ Utilizar material pornográfico en CD o USB
- ✎ Entrar y retirarse del aula sin autorización del profesor
- ✎ Entregar el aula desordenada
- ✎ Dañar los equipos de cómputo
- ✎ Bajar información inadecuada de internet y/o guardarla en el PC.

### **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

- Aprovechar los espacios de orientación y de horas del proyecto para sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.

- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

### **REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN**

Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas. Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.

Programar con los estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.

Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias para las cuales se deben dejar

registros de las comunicaciones, con el fin de mostrar las evidencias de los procedimientos utilizados en la divulgación.

Difundir el Manual de Convivencia en la página web del Colegio.

Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.

Programar, desde el Comité Formativo, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.

Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.

Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación.

Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del Gobierno Escolar.

## Capítulo 17

## ANEXOS

## 17.1 CONTRATO DE MATRÍCULA



## I.E COLEGIO JHON DEWEY

Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Arica  
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí  
 Calle 31 No 50-69 - Calle 30 N° 50 – 89  
 Tel -604 281 55 47 – 604 372 61 86  
 Itagüí

Foto Estudiante  
Beneficiario

**CONTRATO DE MATRÍCULA ESTUDIANTIL SUSCRITO POR  
 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY  
 Y EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

**Favor Leer detenidamente, diligenciar únicamente los espacios sombreados y firmar con huella**

En cumplimiento de los Artículos 27, 44, 52, 67, 68, 70 de la Constitución Política y para asegurar el derecho a la educación, actuando en calidad de acudiente(s) del estudiante beneficiario \_\_\_\_\_ quien se matricula en el grado \_\_\_\_\_ durante el año lectivo \_\_\_\_\_, y nuestro(a) hijo(a) o estudiante Beneficiario en caso de que pueda leer y escribir, aceptamos en todos sus términos las implicaciones contractuales de esta matrícula, conforme a lo establecido en la ley:

Entendemos la matrícula como un contrato de prestación de servicios Educativos o de docencia, regulado por el Artículo 68 de la Constitución Nacional; los artículos 14, 28, 39 núm. 8, 42, 44, 45, 56, 60, 208 y demás concordantes en lo pertinente de la Ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y la Adolescencia” que derogó en buena parte el Dto. N° 2737 de 1989, los Artículos 264 y siguientes en lo pertinente y el Artículo 2144 del Código Civil; el Art. 201 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, demás normas vigentes en materia educativa, derecho privado y en especial por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados del (la) estudiante beneficiario, de manera expresa manifestamos que conocemos la política de protección de datos, bajo la cual se efectuará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, modificación, actualización y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del (la) estudiante, así como de los Padres y/o Acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Manifestamos que en calidad de padres y/o acudiente, hemos sido informados de manera clara y comprensible sobre

los derechos respecto a los datos proporcionados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus Padres y/o Acudientes para fines comerciales.

Al suscribir el presente contrato en calidad de padres y/o acudiente, declaramos de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, supresión y en general, tratamiento de mis datos personales con el fin de lograr las finalidades relativas al objeto de este contrato. Así mismo, autorizo la transferencia de datos a las entidades públicas, privadas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizó la transferencia de datos a terceros con los cuales LA INSTITUCIÓN haya celebrado contrato de prestación de servicios, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo; y que hemos sido informados de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados.

#### **SEGUNDA, PARTES DEL CONTRATO:**

El presente contrato de matrícula consagrado bajo normatividad aludida será suscrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY** identificado con Nit. 43.410.235-1 o a quien represente sus derechos, por una parte, y por  en calidad de acudiente del estudiante Beneficiario , quien para el año del presente contrato cursará el grado . Se deja constancia que el contrato se celebrará con la familia o acudiente del estudiante beneficiario, pero solo el Padre de Familia o acudiente será a quien se le exija el cumplimiento de todas las garantías y obligaciones derivadas del mismo, el presente compromete a las partes en las obligaciones legales tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO.** La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado.

#### **TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del estudiante beneficiario(a) mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los padres o acudientes y de la Institución Educativa durante el periodo educativo referido a prestar sus servicios educativos, según se expone en el MANUAL DE CONVIVENCIA y en el "Proyecto Educativo Institucional - P.E.I." del COLEGIO, a cumplir las disposiciones de las autoridades competentes y demás normas vigentes que regulan la educación en Colombia.

**CUARTA, TÉRMINO Y RENOVACIÓN:**

El presente contrato tiene vigencia por el período del año lectivo [REDACTED], su ejecución será sucesiva por períodos mensuales. La adjudicación de cupo para el siguiente año, dependerá del estricto cumplimiento por parte del estudiante beneficiario(a) y los PADRES o acudientes autorizados de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Reglamento o Manual de Convivencia.

**QUINTA, LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:**

El acudiente y el estudiante de manera conjunta ASUMEN Y ADOPTAN libremente los principios de formación humana y moral contenidos en el "P.E.I." de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY**, los cuales declara conocer perfectamente bajo la manifestación expresa del presente documento.

**SEXTA, ACEPTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA:**

Tanto el Acudiente como el Estudiante respetarán y asumirán el Manual de Convivencia de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY**, como un conjunto de normas de vida que el estudiante debe aprender a practicar, de conformidad con las necesidades de la sociedad. Al igual manifiestan tener conocimiento sobre el presente manual y declaran aceptar las condiciones establecidas en su contenido, como normas primordiales frente al comportamiento del estudiante tanto dentro como fuera de la institución.

Se deja constancia que dicha aceptación se hace incluso en el caso en que por circunstancias extremas el estudiante beneficiario, previo cumplimiento del Debido Proceso contenido en el Manual de Convivencia, se vea obligado a dejar LA INSTITUCIÓN.

**SÉPTIMA, ACEPTACIÓN DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:**

Los padres y/o acudientes declaramos que antes de matricular al estudiante beneficiario, entendemos las normas institucionales; aceptamos el manual de convivencia, y estamos de acuerdo con la normatividad que el colegio sugiere para promover la sana convivencia y la disciplina dentro de la institución; por tanto, apoyaremos a las Directivas y Docentes en su cumplimiento por parte del estudiante en el transcurso y desarrollo del año escolar.

**OCTAVA, OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:**

Conscientes de las obligaciones inherentes como familia y de la responsabilidad solidaria en su proceso de formación, orientación, cuidado y acompañamiento, la familia del estudiante, en cumplimiento de la ley 1098 del 2006 Ley de Infancia y Adolescencia, y las contenidas en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo; los padres o acudientes en representación del estudiante beneficiario o menor tienen los siguientes derechos y deberes además de los contemplados en el Manual

de Convivencia institucional;

### **DERECHOS,**

- a) Conocer el proyecto educativo institucional del colegio.
- b) Participar en la elaboración de planes, programas y actividades de la institución.
- c) Recibir en forma oportuna, periódica, clara y eficaz los informes evaluativos de los procesos de desarrollo de su hijo(a) o estudiante beneficiario.
- d) Ser informado de todas las actividades establecidas en el calendario escolar a través de circulares, boletines o notificación, las anteriores sujetas a cambios, según las eventualidades que se presente en el que hacer pedagógico.
- e) Recibir información del enfoque metodológico impartido en la institución.
- f) Obtener asesoría en caso de que su hijo(a) o estudiante beneficiario presente una dificultad académica o comportamental.
- g) Que sean escuchadas sus sugerencias e inquietudes, tanto a nivel general como personal y siguiendo los conductos regulares.
- h) Participar en la asamblea General de padres de familia y a representar a la misma en comités como el consejo de Padres, consejo directivo, consejo académico, entre otros.

### **DEBERES,**

- a) Conocer, apoyar la filosofía y el manual de convivencia de la institución.
- b) Matricular el estudiante en los días y horas señalados para ello en cada período académico, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por LA INSTITUCIÓN según el caso.
- c) Pagar estricta y cumplidamente los costos mensuales del servicio educativo, entendiéndose para la vigencia de este, pago de pensiones de Enero a noviembre en los 5 primeros días de cada mes, en caso de no hacerlo pagar el interés determinado por mora por la Institución, y, otros costos ligados a la prestación del servicio educativo contratado.
- d) Mantener durante el año lectivo asegurado(a) al estudiante beneficiario(a) contra accidentes y a un plan obligatorio de salud. El cumplimiento de este deber es requisito indispensable para el proceso de matrícula.
- e) Colaborar con todo el proceso formativo del estudiante beneficiario para alcanzar las metas propuestas tendientes a elevar su nivel académico, refuerzo y recuperación, y para atender todo lo que tenga que ver con su formación académica e integral.
- f) Dotar a sus hijos o estudiantes beneficiario del material de trabajo necesario para el desarrollo de su año lectivo, entendiéndose como Libros guías, cuadernos, lápices, entre otros y los uniformes requeridos por la Institución.
- g) Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos y comportamentales, talleres y escuelas de padres, consejos de padres, convivencias y otras que se programen, o en su defecto enviar un representante mayor de edad.
- h) Concurrir a la Institución el día y hora en que se le cite por las directivas o docentes para reuniones, en especial cuando exista insuficiencia del estudiante beneficiario(a) en la obtención de logros y competencias, caso en el cual deben presentarse.

- i) Acatar las sugerencias, llamados de atención de profesores, psico orientador, coordinadores, administrador general y Rector.
- j) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
- k) Informar por escrito a las directivas de la institución educativa acerca de cualquier discapacidad física y/o psicológica o concomitante al desarrollo del presente contrato, que pueda determinar adaptaciones curriculares o evaluación cualitativa o diferenciada conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, sobre Inclusión educativa.
- l) En caso de detectarse por parte de los especialistas, y, o previa orientación pedagógica, alguna necesidad puntual del beneficiario(a) en cuanto a tratamientos psicológicos, neurológicos, fonoaudiológicos o psiquiátricos, entre otros, los padres de inmediato deberán garantizar que su hijo(a) tenga acceso a ellos y demostrar las evidencias relacionadas con diagnóstico y proceso, de lo contrario, la Institución, no se hace responsable por el proceso pedagógico o comportamental del estudiante.
- m) Presentarse ante el Director de grupo o coordinación, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la Institución a primera hora del día hábil siguiente. Si por alguna razón no asiste, su hijo o hija no podrán asistir a la Institución hasta tanto el padre de familia no se haga presente, en caso contrario, según directriz del Colegio.
- n) Enviar oportunamente (*día hábil siguiente a la ausencia*) las excusas escritas por los medios de comunicación establecidos, explicando la falta del estudiante.
- o) Acatar y respetar el cronograma institucional.
- p) Colaborar en los proyectos programados que redunden en el bienestar de sus hijos o estudiantes beneficiarios.
- q) Hacer las sugerencias, reclamos con respeto, evitar denigrar de la institución y de los miembros de la comunidad educativa.
- r) Abstenerse de solicitar a los educadores en horas de clase telefónicamente y presencialmente, si no se tiene una cita asignada con anterioridad.
- s) Si necesita alguna documentación del estudiante, se debe hacer solo vía correo electrónico colegiojhondewey@hotmail.com, los acudientes deben estar a paz y salvo hasta la fecha, y su entrega es de 8 días hábiles; especificando nombre completo del alumno, grado, Documento de identificación y lugar de expedición, además del tipo de documento que está solicitando.
- t) Responder económicamente por los daños y perjuicios causados por su hijo(a) o acudido(a) en el evento en que este(a) cause lesiones culposas o intencionales a otro miembro de la comunidad educativa, o dañe bienes del Colegio, o de terceras personas.
- u) No lucrarse económicamente con el nombre y logotipo del colegio.
- v) Emplear el conducto regular en la solución de conflictos con docentes y directivos.

#### **NOVENA, CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA AL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS:**

Conscientes que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY**, es de carácter privado y que los costos para su cabal funcionamiento, son cubiertos con los pagos del costo educativo anual aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, que para el presente año tiene un valor de

\$ \_\_\_\_\_, y que además de tener la naturaleza de contrato pedagógico también tiene carácter mercantil, el acudiente, en representación del estudiante se compromete a pagar los siguientes valores:

1. Valor matrícula neta: \$ \_\_\_\_\_.
2. Una (1) pensión correspondiente al mes de Enero por valor de: \$ \_\_\_\_\_
3. Diez (10) pensiones mensuales por valor de: \$ \_\_\_\_\_, que se pagarán dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes del año escolar.

Por tanto, asumimos que cualquier retraso en el pago da lugar al reconocimiento de un recargo por mora liquidada a la tasa fijada por la institución y máxima legal permitida por la ley e igualmente, que el retraso en el pago de la pensión dará lugar al reporte negativo en las centrales de riesgo (Procredito o Datacredito) y cobro por la vía judicial.

**PARÁGRAFO 1:** Para garantizar el pago de las obligaciones pecuniarias referidas a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY**, se inscribirá Título Valor (Pagaré) con espacios en blanco y su correspondiente Carta de Instrucciones anexas al presente contrato. Dichos documentos hacen parte integral del presente contrato, tal como está contemplado en el "P.E.I." de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY**.

**PARÁGRAFO 2, RETARDO EN PAGOS O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en los pagos, los padres, acudientes o codeudores del estudiante beneficiario, reconocerán intereses moratorios así, pasados los 5 primeros días estipulados del mes corresponde al 2%, pasados los 10 días estipulados del mes corresponde al 4%, pasados los 15 días estipulados del mes corresponde al 6%, y, seguidamente el 2% adicional mensual a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo no pagado, los cuales se causarán después de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el menor tiempo posible, sin sobrepasar el siguiente.

En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas o por terminación del presente contrato, los padres, acudientes y el codeudor se declaran y aceptan ser deudores solidarios de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato o judicial o extrajudicialmente en aplicación del procedimiento establecido por la Institución Educativa para el cobro de cartera morosa, quedando obligados los padres o acudientes autorizados así como el codeudor, a asumir el valor correspondiente por los costos judiciales a que hubiere lugar, así como a los honorarios de los abogados, costas procesales, agencias en derecho y aceptación de suspensión al servicio educativo prestado a partir del segundo mes en mora del ESTUDIANTE BENEFICIARIO O MENOR.

*De acuerdo con la resolución de costos año lectivo vigente para el contrato, previamente aprobada por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional, no se entregarán calificaciones, ni información a los Padres o Acudientes de los estudiantes o Beneficiario qué al momento de la entrega de notas se encuentren en mora, así como tampoco podrán participar de la ceremonia de grados.*

**PARÁGRAFO 3, AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS:** La ausencia del estudiante beneficiario, en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios o por causa fortuita o fuerza mayor, no dará el derecho a los aquí comprometidos a descontar suma alguna de lo obligado a pagar, solicitar descuento, o a que el COLEGIO, haga devoluciones o abonos posteriores.

#### **DÉCIMA, RESPONSABILIDAD PERSONAL:**

Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados, declaran que conocen y aceptan que las obligaciones de tipo económico que adquieren con **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY**, las adquieren a título personal como responsables de la educación de su hijo(a) o estudiante beneficiario, en el libre ejercicio del derecho a elegir para él o ella el tipo de educación de acuerdo a sus creencias y posibilidades y que a la fecha cuentan con los ingresos económicos suficientes para asumir las obligaciones económicas que implica el presente contrato. Así mismo, declaran y aceptan que en caso de presentarse situaciones económicas posteriores que le impidan costear oportunamente las mensualidades pondrán en conocimiento inmediato a la Institución y buscarán las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1650 de 2013, evitando el detrimento patrimonial de éste y la consecuente afectación de la calidad del servicio educativo que presta.

#### **DÉCIMA PRIMERA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo privado y en concordancia con el objeto del presente contrato, la Institución tiene los siguientes:

#### **DERECHOS**

- a) Exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por parte de los PADRES Y/O ACUDIENES Y ESTUDIANTES, y de los deberes que derivan del servicio.
- b) Exigir a los ACUDIENES el cumplimiento de sus obligaciones como primeros responsables de la educación del estudiante beneficiario(a).
- c) Recuperar los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, quedando facultado para realizar cobros prejurídicos, jurídico haciendo uso del título valor pagaré, firmado por los PADRES, ACUDIENES O FAMILIARES simultáneamente con este documento.
- d) Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento, falta de acompañamiento familiar y por el no pago puntal en las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato.
- e) Exigir la participación del estudiante beneficiario de todos los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales; que programa la institución en aras de su formación integral.

**DEBERES:**

- a) Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL propio de la Institución Educativa.
- b) Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- c) Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d) Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

**DÉCIMA SEGUNDA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO(A):**

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el estudiante beneficiario tiene los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia Institucional.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato, terminará además de lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y el Reglamento o Manual de Convivencia, por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado, entiéndase como año lectivo.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Por muerte del estudiante beneficiario(a), fuerza mayor, o caso fortuito.
- d) Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.
- e) Por comprobarse falsificación de documentos aportados para el proceso de matrícula, o falsificación en comprobantes de pago por parte del padre de familia y/o acudiente.
- f) Por sanción que sean aplicadas como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario.
- g) Como consecuencia del no suministro por parte de los progenitores de tratamientos o medicinas al beneficiario(a) que conduzca a su bajo rendimiento académico o disciplinario, impidiéndole lograr los objetivos del programa curricular.**
- h) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas y por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- i) La inconformidad de los Padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional o las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO.** En caso de presentarse comportamientos indebidos por parte de los padres de familia y/o acudiente hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean agresiones verbales, físicas o cualquier conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, en forma inmediata la institución puede solicitar el cambio de acudiente y en caso de reincidencia proceder a determinar la no renovación del contrato para el siguiente año lectivo y en caso de alguna situación irreconciliable, procederá a

determinar la cancelación del contrato de manera inmediata.

**DÉCIMA CUARTA, PRÓRROGA:** Para el presente contrato no operará prórroga automática del mismo, es independiente para cada año lectivo la celebración de un nuevo contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, está en la facultad de reservarse el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo de acuerdo a la evaluación que se haga del desempeño académico y disciplinario de cada uno de los (las) estudiantes, y del cumplimiento de las responsabilidades contraídas por los Padres de Familia y/o Acudientes debidamente autorizados.

**DÉCIMA QUINTA, ADMISIBILIDAD.** En virtud de la autonomía otorgada por la Constitución Nacional y la ley, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY** se reserva el derecho de admisión respecto a la prestación de sus servicios educativos.

#### **DÉCIMA SEXTA, DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:**

1. Los Padres de Familia y/o Acudientes y codeudores autorizamos expresamente A LA INSTITUCIÓN para que, con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, CONSULTE en las entidades que manejan bases de datos el nacimiento, manejo, modificación y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad con otras instituciones educativas y con los sectores comercial y financiero.
2. Los padres y/o acudientes y codeudores, autorizamos expresamente A LA INSTITUCIÓN para que directamente o por intermedio de una empresa de cobranza, quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor; proceda a REPORTAR, PROCESAR, DIVULGAR Y ELIMINAR; toda la información que se refiere a su comportamiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones económicas que se contraen mediante el presente contrato a las CENTRALES DE RIESGO.
3. Las anteriores implican que el comportamiento financiero pasado, presente y futuro de los PADRES Y/O ACUDIENES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.
4. **PROFESIÓN DE LA FE CATÓLICA:** Los padres y/o acudientes declaramos que, siendo el colegio de confesión cristiana católica, credo y principios, deseamos expresa y conscientemente que nuestro(a) hijo(a) o estudiante beneficiario, estudiante o acudido(a) así sea formado(a) (art.68 C.N). Por tanto, nos obligamos a respetar el carácter confesional del establecimiento y acoger las actividades tendientes a dicha formación: Eucaristía, espiritualidad, formación humano- Católica impartidas desde los valores y el respeto por las diferentes creencias.
5. **ACEPTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL GRUPO:** Los padres y/o acudientes declaramos que aceptamos que la institución educativa asigne el grupo en el cual va a estar durante el año lectivo el estudiante beneficiario, de acuerdo con la asignación que realice el sistema para cada grado o según recomendación pedagógica.
6. **USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES Y/O VIDEOS PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZÍN Y CELEBRACIONES:** actuando en calidad de Padres y/o Acudiente, con la firma del presente contrato emitimos AUTORIZACIÓN EXPRESA E INEQUÍVOCA al COLEGIO para usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en

video o en audio en las que participe mi hija (o) para actividades de promoción, publicidad e innovación de marca de LA INSTITUCIÓN. Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen del (la) estudiante tanto en medios impresos como revistas, folletos, volantes, plegables, libros, etc., como a través de internet, en la página web institucional, blog y redes sociales de la institución; siempre y cuando dicha utilización esté directa o indirectamente relacionada con algunas de las actividades en desarrollo del objeto Institucional. De manera expresa manifiesto que no recibiré ningún pago monetario o ningún otro trato especial a cambio del derecho que otorgó a utilizar dichas fotografías.

La **Institución Educativa Colegio Jhon Dewey** se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

7. **AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los Padres de Familia y/o Acudientes, autorizamos a Directivas y docentes de LA INSTITUCIÓN para remitirnos comunicaciones, facturas y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia del (la) estudiante beneficiario (a), mediante el correo electrónico que se suministra en el documento mediante el cual aportamos nuestros datos familiares y personales. Asimismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo, se dará aviso oportuno al Colegio con el fin de actualizar la información.
8. **AUTORIZACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA EJECUTAR ACCIONES DE COBRO:** Los padres y/o acudientes y el codeudor, autorizamos A LA INSTITUCIÓN, para que por sí mismo o interpuesta persona realice las acciones de cobro que estime pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones pecuniarias a nuestro cargo derivadas del presente instrumento. Estas acciones de cobro podrán adelantarse a través de correo certificado remitido a la dirección física del domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico o por cualquier otro medio de los suministrados de nuestra parte a la institución y que reposen en este contrato.
9. Los padres y/o acudientes, reconocemos que para dinamizar el proceso de formación de los niños y niñas del colegio; es necesario utilizar espacios deportivos y recreativos fuera de la institución, tales como; Iglesias, parques, canchas aledañas, casa de la cultura, estadio, entre otros; además de los lugares de las salidas pedagógicas, las clases de lúdica y Educación física; con la firma del presente contrato autorizamos que el estudiante Beneficiario pueda estar por fuera de las
10. Instalaciones del Colegio en horario de desarrollo de sus actividades Académicas o recreativas, en compañía de Docentes o personal responsable de la Institución.
11. EL CODEDADOR(A) libre y voluntariamente se declara codeudor de las cargas económicas contenidas en el presente contrato.

#### **DECIMA SEPTIMA, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS:**

Los padres de familia y/o acudiente autorizado, podrán solicitar al Colegio que se expidan certificados y constancias sobre el beneficiario(a), los cuales serán expedidos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud, siempre y cuando se paguen los derechos de expedición de los mismos y no exista retardo o incumplimiento en el pago de los costos educativos pactados en este contrato. En el evento de

que termine el año lectivo y los padres de familia y/o acudiente no estén en paz y salvo por todo concepto con LA INSTITUCIÓN, éste puede negarse a la renovación del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:**

pagaré en blanco y autorización para llenar espacios en blanco del pagaré suscrito por los padres de familia,

acudientes o Codeudores, Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Para constancia se firma en la ciudad de Itagüí, Antioquia, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Acudiente 1

C.C. N° \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

\_\_\_\_\_  
 Teléfono Codeudor

\_\_\_\_\_  
 Email

---

\_\_\_\_\_  
 Nombre del Acudiente 2

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del Estudiante

Doc. Ident \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

## 17.2. CONTRATO PEDAGÓGICO DE MATRÍCULA



## I.E COLEGIO JHON DEWEY

Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant  
7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí  
Calle 31 No 50-69 - Calle 30 N° 50 – 89  
Tel -604 281 55 47 – 604 372 61 86  
Itagüí

### CONTRATO PEDAGÓGICO EDUCATIVO N°2

#### ALUMNOS ADECUACIÓN CURRICULAR, DIFICULTADES ACADÉMICAS O DISCIPLINARIA

En cumplimiento de los artículos N° 26,27,67,68,69,70 de la constitución Nacional y para asegurar el derecho a la educación de \_\_\_\_\_, los suscritos \_\_\_\_\_ en su condición de padre o acudiente del alumno, \_\_\_\_\_ Representante legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY de Itagui, por medio del presente, celebremos el contrato de cooperación educativa, se registrá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERO: JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

\* La educación hoy en día y en general el proceso formativo de un estudiante definitivamente es imposible denegarlo en alguien en particular, sea colegio u hogar, cobra más fuerza cada vez, la necesidad de la acción conjunta de todos los que tiene que ver con el sujeto de la educación que es el **alumno**.

Ser padres responsables de la educación hoy, exige compromiso de vida, acompañamiento constante, atención y testimonio.

La Institución Educativa COLEGIO JHON DEWEY de Itagüí, por su carácter humano y cristiano de formación, lo ha entendido así y le propone algunos compromisos ineludibles a la familia como la primera responsable de la formación del alumno y sin los cuales el colegio no asume la misión educativa.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES ESENCIALES E INELUDIBLES DEL PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE Y ALUMNO

- Es requisito ineludible para acceder al cupo del alumno, llevarlo al especialista y proporcionar los tratamientos necesarios si es el caso.
- Acatamiento de las recomendaciones pedagógicas a cabalidad
- La presencia de los padres en la institución, según directriz docente
- El alumno debe ser actor principal en el logro de su desarrollo integral, con su responsabilidad en sus logros básicos de grado, acatar y respetar el manual de convivencia.
- Acato y respeto al calendario institucional por parte de alumnos y padres de familia.
- El conocimiento y apoyo al manual de convivencia del colegio.
- El cumplimiento en el pago de la pensión en los cinco (5) primeros días de cada mes, entendiéndose que el colegio mantenga su subsistencia únicamente de este ingreso.
- A partir de la firma de este contrato de matrícula condicional, los familiares o acudientes aceptan el aumento en pensión mensual sobre el valor actual cancelado, debido a las faltas ya mencionadas.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPRESENTADO EN DOCENTES Y DIRECTIVAS**

Cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, alumno, padres y acudientes, de prestar en forma regular el servicio educativo contratado, dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. Adicionalmente, el colegio queda obligado a exigir al beneficiario los deberes esenciales para la obtención del fin común que comparten todas las partes.

### **CUARTA: EL MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO SE CONSIDERA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO**

### **SEXTA: DURACIÓN**

Este contrato tiene vigencia de un año lectivo contratado a partir del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pero su ejecución será por periodos mensuales.

- Le pedimos que lean este compromiso el tiempo necesario de optar o no la matrícula; porque su firma es la aceptación total de trabajar en común unión con el colegio, siempre pensando en personas mejores para una Colombia mejor.

En caso de incumplir este contrato el colegio tendrá la posibilidad de disponer del cupo de su hijo(a).

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Itagüí a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

Alumno                                  Padre de familia                                  Madre de familia                                  Acudiente, parentesco

---

Coordinador General  
Rector(a)

Rep. Consejo directivo

**"Educando para la vida con amor"**

**17.3. FICHÓ DISCIPLINARIO**



**I.E COLEGIO JHON DEWEY**

Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant  
 7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí  
 Calle 31 No 50-69 - Calle 30 N° 50 – 89  
 Tel -604 281 55 47 – 604 372 61 86  
 Itagüí

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** \_\_\_\_\_

El alumno \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_

Firma ficho por:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RECUERDE:** que esto ocasiona el seguimiento de un proceso disciplinario y la sanción va desde un día de suspensión hasta la pérdida del cupo y el retiro de la institución.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Alumno**

\_\_\_\_\_  
**Firma del acudiente**

\_\_\_\_\_  
**Firma del profesor**

## 17.4. PAGARÉ

Señores

I.E COLEGIO JHON DEWEY

Ciudad

**REFERENCIA:** AUTORIZACIÓN PARA LLENAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARÉ No. 0 \_\_\_\_\_.

### **Favor diligenciar únicamente los espacios sombreados**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con CC N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en calidad de acudiente del menor \_\_\_\_\_ identificado (a) con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito manifiesto y autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY o a quien represente sus derechos, de manera permanente e irrevocable para que, en caso de incumplimiento de cualquier obligación a mi cargo, derivadas del CONTRATO DE MATRICULA EDUCATIVA, para que sin previo aviso, proceda a llenar los espacios en blanco del **Pagare N° 0\_\_\_\_\_** que he suscrito en la fecha a su favor y que se anexa, con el fin de convertir el pagaré, en un documento que presta merito ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del Artículo 622 del Código de Comercio, además, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión de pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El espacio correspondiente a "*la suma de*" se llenará por una suma igual a la que resulte pendiente de pago de todas las mensualidades adeudadas frente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY por concepto de capital adeudado, intereses, seguros, cobranza extrajudicial, honorario abogados, gastos administrativos, así como cualquier otra suma según la contabilidad del acreedor a la fecha en que sea llenado el Pagaré.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el convenio de pago, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del OTORGANTE, LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. Autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY para que consulte y reporte en Datacrédito o en cualquier base de datos, Según ley 1266 de 2008.

En constancia de lo anterior firmamos la presente autorización.

**DEUDOR PRINCIPAL**

**DEUDOR SOLIDARIO**

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



## I.E COLEGIO JHON DEWEY

Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant  
7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí  
Calle 31 No 50-69 - Calle 30 N° 50 – 89  
Tel -604 281 55 47 – 604 372 61 86  
Itagüí

PAGARÉ N° 0

### **Favor diligenciar únicamente los espacios sombreados y firmar con huella**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con CC N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en calidad de acudiente del menor \_\_\_\_\_ identificado (a) con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, quien será estudiante activo de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY durante todo el año 20\_\_\_\_, manifiesto que DEBO Y PAGARE la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY, identificado con Nit. 43.410.235-1, con domicilio en la Calle 31 No. 50 – 69 y Calle 30 No. 50 – 89 del Municipio de Itagüí, por concepto de MENSUALIDADES VENCIDAS U OTRO VALOR originarias del contrato de matrícula educativa. En el evento en el cual deje de pagar el capital o los intereses, en la fecha convenida, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio, Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Serán de mi cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renuncio a favor del tenedor a los beneficios legales, presentes o futuros que lleguen a modificarlo en su cuantía, exigibilidad, o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa incondicional de pago que hago, así mismo, Autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY para que consulte y reporte negativamente en Data crédito o en cualquier base de datos, Según ley 1266 de 2008.

Frente al valor total de la obligación se establece un interés moratorio a la tasa máxima legal permitida por la ley sobre el valor adeudado.

Se deja constancia de conformidad con el Artículo 709 del código de Comercio, así como el artículo 622 y subsiguientes del mismo código, que el presente documento reúne todos los requisitos para ser considerado como un título valor y el mismo podrá ser cobrado en el caso en que se configure el incumplimiento.

La obligación se pagara en la ciudad de Itagüí y para constancia de ello se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON DEWEY, ITAGUI.

En constancia de lo anterior firmamos:

**DEUDOR PRINCIPAL**

**DEUDOR SOLIDARIO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**17.5. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANUAL DE CONVIVENCIA PAGARÉ****I.E COLEGIO JHON DEWEY**

Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant

7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí

Calle 31 No 50-69 - Calle 30 N° 50 – 89

Tel -604 281 55 47 – 604 372 61 86

Itagüí

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, POR PARTE DE LOS ALUMNOS**

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con RC o T.I N° \_\_\_\_\_; declaro que conozco el manual de convivencia en su totalidad, a través de la lectura del mismo, de las explicaciones dadas por los docentes en las puestas en común, de cada uno de sus puntos a partir del inicio de las labores académicas (Enero); en el desarrollo de cada una de las clases, especialmente, en la asignatura de ética y valores y durante la ejecución de las actividades programadas en el proyecto institucional sobre democracia, ética y valores. Igualmente declaro que en el momento de la matrícula me comprometí a cumplir con cada uno de los aspectos consagrados en dicho manual.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre del alumno:

Dirección

Teléfono:

**17.6. ACTA DE COMPROMISO DE LOS ACUDIENTES CON LA INSTITUCIÓN**



**I.E COLEGIO JHON DEWEY**

Aprobado por resolución No. 002227 de 1998 Departamento de Ant  
7903 de 2008 y 70775 de 2018 del Municipio de Itagüí  
Calle 31 No 50-69 - Calle 30 N° 50 – 89  
Tel -604 281 55 47 – 604 372 61 86  
Itagüí

**ACTA DE COMPROMISO DE LOS ACUDIENTE CON LA INSTITUCIÓN**

Después de haber realizado un análisis objetivo del manual de convivencia, nos comprometemos a aceptarlo.

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
Madre

\_\_\_\_\_  
Padre

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre:  
\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección:  
\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Teléfono:  
\_\_\_\_\_